



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

2 - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ÍNDICE

2.1 GENERALIDADES

- 2.1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN
- 2.1.2 ALCANCES
- 2.1.3 TERMINOLOGÍA
- 2.1.4 DOCUMENTACIÓN LICITATORIA
- 2.1.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES
- 2.1.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS
- 2.1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 2.1.8 PRESUPUESTO OFICIAL
- 2.1.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 2.1.10 SUFICIENCIA DE LA OFERTA
- 2.1.11 CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS Y TAREAS A COTIZAR
- 2.1.12 VISITA AL ESTABLECIMIENTO

2.2 OFERENTES

- 2.2.1 CAPACIDAD LEGAL
- 2.2.2 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
- 2.2.3 REPRESENTANTES Y SUPERVISORES TÉCNICOS
- 2.2.3.1 REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO DE LA EMPRESA
- 2.2.3.2 REPRESENTANTES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL RECURSO FÍSICO
- 2.2.3.3 REPRESENTANTE TÉCNICO DE LIMPIEZA Y MANEJO INTERNO DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS
- 2.2.3.4 ADJUDICACIÓN DE LOS CARGOS
- 2.2.3.5 SUPERVISORES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, Y DE LIMPIEZA Y MANEJO INTERNO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL RECURSO FÍSICO
- 2.2.3.6 CARENCIA O AUSENCIA DE REPRESENTANTES O SUPERVISORES TÉCNICOS
- 2.2.4 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.3 OFERTAS

- 2.3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE COTIZAR
- 2.3.2 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 2.3.3 VÍCOS EXCLUYENTES
- 2.3.4 DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA
- 2.3.5 GARANTÍAS DE LA OFERTA
- 2.3.6 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- 2.3.7 ANÁLISIS DE PRECIOS
- 2.3.8 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, APORTES Y PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

2.4 APERTURA DE LAS OFERTAS

- 2.4.1 OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS
- 2.4.2 VISTA DE LAS OFERTAS
- 2.4.3 OBSERVACIONES RESULTANTE DE LA VISTA DE LAS OFERTAS
- 2.4.4 AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 2.4.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 2.4.6 PRESELECCIÓN DE OFERTAS (SOBRE N° 1) Y EVALUACIÓN OFERTAS (SOBRE N° 2)

- 2.4.7 PREADJUDICACIÓN

- 2.4.8 IMPUGNACIONES

- 2.4.9 ADJUDICACIÓN

- 2.4.10 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

2.5 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 2.5.1 FIRMA DE LA CONTRATA

- 2.5.2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

- 2.5.3 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

2.6 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

- 2.6.1 ORDEN DE COMIENZO

- 2.6.2 LETREROS

- 2.6.3 OBRADORES

- 2.6.4 EQUIPOS A UTILIZAR POR EL CONTRATISTA

- 2.6.5 OFICINAS PARA LA INSPECIÓN DE OBRA

- 2.6.6 COMUNICACIONES

- 2.6.7 INSPECCIÓN DE OBRA

- 2.6.8 AUDITORIA TÉCNICA EXTERNA

- 2.6.9 LIBROS DE COMUNICACIÓN

- 2.6.9.1 LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

- 2.6.9.2 LIBRO DE PEDIDOS

- 2.6.9.3 LIBRO DE PARTES DIARIOS

- 2.6.9.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO

- 2.6.10 PLAN DE TRABAJO

- 2.6.11 DAÑOS EMERGENTES

- 2.6.12 MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LIMPIEZA

- 2.6.13 DESOCUPACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO

2.7 PERSONAL DE LA EMPRESA

- 2.7.1 SALARIOS

- 2.7.2 HORARIOS DE TRABAJO

- 2.7.3 NÓMINA DEL PERSONAL

- 2.7.4 IDONEIDAD Y DISCIPLINA DEL PERSONAL

2.8 MATERIALES Y TRABAJOS

- 2.8.1 CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS

- 2.8.2 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 2.8.3 RENOVACIÓN Y REAJUSTE DEL RECURSO FÍSICO

- 2.8.4 CORRECCIÓN DE TAREAS O TRABAJOS DEFECTUOSOS

- 2.8.5 COLABORACIÓN CON EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN EL HOSPITAL

- 2.8.6 ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN Y DISCREPANCIAS TÉCNICAS

- 2.8.7 DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL

2.9 DESARROLLO DE LAS TAREAS

- 2.9.1 SUFICIENCIA DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

- 2.9.2 INTERFERENCIAS ENTRE INSTALACIONES

- 2.9.3 CASOS DE EMERGENCIA

- 2.9.4 INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA

2.10 SANCIONES



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

- 2.10.1 TIPO DE SANCIONES Y OTRAS MEDIDAS
- 2.10.2 APLICACIÓN DE SANCIONES
- 2.10.3 SANCIONES AL CONTRATISTA
- 2.10.4 SANCIONES AL PROFESIONAL RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE EN OBRA
- 2.10.5 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 2.11 CERTIFICACIÓN, PAGOS, GARANTÍAS**
 - 2.11.1 EVALUACIÓN DE LAS TAREAS Y SERVICIOS
 - 2.11.2 CERTIFICACIÓN
 - 2.11.3 PAGO Y DEMORA DE LOS CERTIFICADOS
 - 2.11.4 RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS
 - 2.11.5 FONDOS DE REPAROS
 - 2.11.6 RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS
 - 2.11.7 SUSTITUCIÓN DE LOS FONDOS DE GARANTÍA Y REPAROS
 - 2.11.8 DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA Y REPAROS
 - 2.11.9 COMISIONES BANCARIAS POR EL PAGO DE CERTIFICADOS
 - 2.11.10 GASTOS Y DERECHOS
 - 2.11.11 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LOS CERTIFICADOS
- 2.12 ESTIPULACIONES ESPECIALES**
 - 2.12.1 AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS
 - 2.12.2 SEGUROS
 - 2.12.3 TÉRMINOS PARA CONSTITUIR LOS SEGUROS
- 2.13 DE LAS OBRAS NUEVAS O DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS**
 - 2.13.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 - 2.13.2 PRECIOS NUEVOS
 - 2.13.3 PRECIOS PARA LOS TRABAJOS
- 2.14 VARIOS**
 - 2.14.1 DISPOSICIONES DE ORDEN GENERAL
 - 2.14.2 TRAMITES
- 2.15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**
- 2.16 COMPETENCIA JUDICIAL**
- 2.17 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN
- ANEXO II ASPECTOS LEGALES
- ANEXO III ASPECTOS ECONÓMICO FINANCIEROS
- ANEXO III A INDICADORES DE CAPACIDAD EMPRESARIA
- ANEXO III B INDICADORES DE MAGNITUD EMPRESARIA
- ANEXO IV ASPECTOS TÉCNICOS
- ANEXO V MODELO DE FÓRMULA DE PROPUESTA – PLANILLA DE COTIZACIÓN
- ANEXO VI MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO VII PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ANEXO VIII EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO,
OPERACIÓN Y LIMPIEZA DEL RECURSO FÍSICO.
- ANEXO IX PLANILLAS DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO
INTERNO DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS
- IX - a DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS, SERVICIOS Y HORARIOS
- IX - b PLANILLA DISCRIMINATORIA EN METROS CUADRADOS
- IX - c CANTIDAD DE PERSONAL ESTIMADO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

2. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1 GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por finalidad establecer las disposiciones que regularán en forma especial el procedimiento de la presente Licitación y el Contrato que se celebre en su consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 1254/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 3047) para la contratación de las obras y tareas que por la presente se licitan.

2.1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN Y ENVERGADURA DEL RECURSO FÍSICO

El objeto de la presente Licitación es la contratación de la "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento", a realizarse en el "Hospital General de Agudos Dr. Parmenio Piñero" sito en Varela Nº 1301 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de que los efectores de salud, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplan con los requisitos de adecuada condición de salubridad, de habitabilidad y de normal funcionamiento.

La presente licitación es regida por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 (aplicable en ámbito CABA por Cláusula Transitoria tercera de la Ley Nº 70).

2.1.2 ALCANCE

A fin de cumplir con el objeto de la presente Licitación, el Contratista deberá realizar la gestión, la operación, el mantenimiento y la limpieza integral del R.F. que se detalla en este Pliego, en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

2.1.3 TERMINOLOGÍA

El Art. 1.1.2 del Pliego de Condiciones Generales se complementa con la siguiente terminología que se define en su totalidad en el punto final del presente pliego

- "G.C.B.A.": Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
- "M.S.": Ministerio de Salud
- "D.G.R.F.I.S.S.": Dirección General de Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud

- "Inspección de Obra": es la Dirección General Recursos Físicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
 - "P.C.G.": Pliego de Condiciones Generales. Integra la Documentación de Licitación y contiene las Normas de carácter general que deben cumplir los llamados a Licitación y Contrataciones que efectúa el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
 - "P.C.P.": Pliego de Condiciones Particulares. Integra la Documentación de Licitación y especifica las condiciones a que se ajusta esta licitación en particular.
 - "P.E.T.G.": Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Integra la Documentación de licitación para especificar los aspectos técnicos establecidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la generalidad de las obras que Licitá.
 - "P.E.T.P.": Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Integra la Documentación de Licitación. Especifica los Aspectos Técnicos establecidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la Obra o Servicio en particular que se licita.
 - "Normativa": Comprende toda disposición aplicable a la presente contratación tales como: leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones etc. También quedan comprendidos todas aquellas normas pertinentes o recomendaciones y/o requerimientos de diferentes instituciones técnicas que si bien no conforman una obligación legal son indicativas de buenas prácticas de mantenimiento, construcción, fabricación, calidad y confiabilidad. Quedan también incluidas dentro de la Normativa las recomendaciones de los fabricantes de equipos, partes, materiales y los proveedores de tecnologías.
 - "S.I.M.": Sistema Integral de Mantenimiento (es el Servicio que Gestiona, Opera, Mantiene en forma Integral el Recurso Físico junto con la Limpieza y el Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de los trabajos menores de mantenimiento).
 - "R.F.": Recurso Físico (está constituido por la totalidad del predio con sus obras de arquitectura y su equipamiento fijo, las instalaciones complementarias y de infraestructura, con sus equipos, los caminos, calles, playas y parquización, y las veredas tanto interiores como exteriores, hasta el cordón de la acera inclusive).
- Quedan también comprendidos dentro del R.F., todos los efectores de Salud e Instalaciones dependientes del Área Programática del Hospital.
- "P.C.L.": Planilla de Cotización de la Licitación P.C.L. Esta integrada por la totalidad de los rubros del R.F. a mantener, objeto de esta Licitación.
 - "F.A.T.": Funciones, Atribuciones y Tareas.
 - "FISCAL" Personal Técnico dependiente de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud del MSGC, encargado de supervisar la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

ejecución de los trabajos de mantenimiento hospitalario que realice la empresa adjudicataria e informar cualquier anomalía al respecto.

2.1.4 DOCUMENTACIÓN LICITATORIA

La Documentación Licitatoria es la que surge por los Arts. 1.1.4 y 1.3.5 del PCG. y el Art. 2.3.4 del presente pliego.

2.1.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES

El Art. 1.1.5 del P.C.G. queda complementado de la siguiente manera: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán, por escrito, en la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 313, 3º Piso, hasta siete (7) días, previos a la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas.

El G.C.B.A., si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación. También se aclara que el Gobierno podrá, a su solo criterio, extender por una vez el plazo indicado para responder las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo hicieren aconsejable.

Las Circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el G.C.B.A., formarán parte de los documentos contractuales y serán adelantadas vía e-mail a la Dirección de Correo electrónico denunciado por el/los interesado/s en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires, o en el que denunciare al momento del retiro de los Pliegos que rigen la presente licitación en el supuesto de no encontrarse inscriptos en el citado Registro, y notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma.

En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

SE DEJA CONSTANCIA QUE DEBERÁ CONSULTARSE PERIODICAMENTE LA PAGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (www.buenosaires.gob.ar – Compras y Contrataciones – Consulta de Compras y Contrataciones) A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.

2.1.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de la Ofertas se efectuará en el lugar, día y hora, fijados a tal por el acto administrativo de llamado. Será como mínimo una hora después de la hora límite para la presentación de las ofertas. Las ofertas deberán presentarse media hora antes del horarios previsto de apertura.

2.1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de cuatro (4) años, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas y/o Orden de Comienzo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.6.1 del P.C.G.. A criterio del G.C.B.A, el mencionado plazo puede prorrogarse por un (1) período de un (1) año.

2.1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

a. Presupuesto Oficial Anual

El presupuesto anual oficial de las obras y los Servicios que se licitan es de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 89/100 (\$32.883.202,89).

b. Presupuesto Oficial Total

El presupuesto total oficial de las obras y los Servicios que se licitan es de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 57/100 (\$ 131.532.811,57).

c. Anexo XI

El presupuesto total oficial del Anexo XI es de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$10.488.000,00).

2.1.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es por el sistema de AJUSTE ALZADO.

2.1.10 SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Previo a su presentación, el Oferente deberá asegurarse que su Oferta cubrirá todas las obligaciones emergentes del Contrato. Se entenderá en consecuencia que ha incluido en la misma toda la documentación prevista en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también toda aquella que fuera menester para cumplir íntegramente con el objeto contractual.

Durante el período de consulta los adquirentes del Pliego deberán



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general contenidas en la Documentación Licitatoria.

No formulándose observaciones, se establece que la solución de cualquier error que se detecte en esa documentación quedará a exclusivo criterio del G.C.B.A., no teniendo el Oferente derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

2.1.11 CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A COTIZAR

La presentación de la propuesta implicará que el Oferente tiene el conocimiento cabal de la prestación solicitada y acepta todos los requisitos y términos de la presente Licitación; conocen el lugar y emplazamiento de los R.F., y han tomado conocimiento de su envergadura, naturaleza y complejidad. Asimismo la presentación de la propuesta crea presunción absoluta que el Licitante y su Representante Técnico han estudiado el R.F. y demás documentos técnicos, han efectuado sus propios cómputos y cálculos de costos y que se han basado en ellos para formular su oferta.

El R.F. a licitarse se encuentra situado en Varela N° 1301, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pertenece al Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero".

El Contratista no podrá eludir su responsabilidad, si previo a la presentación de su Oferta ha sido negligente al no solicitar oportunamente las instrucciones o aclaraciones necesarias, en caso de duda o incorrecta interpretación de la Documentación Licitatoria.

2.1.12. VISITA AL ESTABLECIMIENTO

A los efectos de conocer el establecimiento de salud y su entorno, los oferentes deberán realizar al menos una (1) visita, con carácter obligatorio, en forma programada, hasta 10 días corridos antes de la apertura, el día:

- 1) Miércoles 19 de Febrero de 2014 a las 11.00 hs.

Las visitas se deberán coordinar con el personal técnico que determine el M.S., el cual a su vez acordará con la Dirección del efector la modalidad de su realización.

Las empresas podrán realizar otras visitas, dentro del período establecido y previa solicitud.

El M.S. entregará una constancia de visita que deberá ser presentada junto con la oferta. De no presentarse la mencionada constancia la oferta no será tenida por válida.

2.2 OFERENTES

2.2.1 CAPACIDAD LEGAL

Conforme a lo establecido en el Art. 1.2.1. del P.C.G. y en el Anexo II Aspectos Legales del presente.

2.2.2 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El saldo de capacidad anual exigido en el Art.1.2.2. del P.C.G. será determinado a partir de la certificación presentada según Anexo IV b.- Dicho saldo deberá ser igual o superior al resultante de la aplicación de las fórmulas indicadas por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación en los Certificados de capacidad de contratación, siendo para obras de más de un año POx12/PE, donde PO es el Presupuesto Oficial y PE es el Plazo de ejecución en meses.

En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas, el saldo de capacidad de contratación anual exigido será integrado por la sumatoria de los saldos de contratación de cada una de las empresas que la integren. Los oferentes que sean originarios y/o tengan el asiento principal de sus negocios en otra jurisdicción, deberán adjuntar, además, certificado de capacidad técnica financiera, actualizado al momento de su presentación, expedido por el Registro de su jurisdicción.

Para el presente contrato, el saldo de capacidad será mayor o igual a PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON 89/100 (\$ 35.505.202,89)

A los efectos del cálculo de la capacidad de contratación se tomará en consideración el Presupuesto Oficial consignado en el numeral 2.1.8 a) de este Pliego y se tomará como plazo de ejecución el término de cuatro (4) años, establecido en el numeral 2.1.7. del presente.

Certificado de Capacidad Técnica Financiera, actualizado al momento de la presentación, conforme punto 1.2.2. P.C.G., para oferentes que sean originarios o tengan el asiento principal de sus negocios en otra jurisdicción.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

2.2.3 REPRESENTANTES Y SUPERVISORES TÉCNICOS

2.2.3.1. REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO DE LA EMPRESA

Para el profesional responsable cuya presentación hará el oferente con la documentación de la propuesta, se exigirá que cuente con matrícula de Constructor de 1º Categoría, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente conforme la normativa en la materia, con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos.

Será él, el responsable de los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el presente Pliego y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Profesional responsable no concurriese.

Las citaciones al Profesional responsable se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Profesional responsable.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Profesional responsable, ya sea por decisión del Contratista o del G.C.B.A., se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

El Contratista deberá tener permanentemente en obra un responsable directo, Técnico o Profesional, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de los mismos, cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el Art.1.6.22. del P.C.G.

2.2.3.2 REPRESENTANTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL RECURSO FÍSICO

Para el representante técnico de mantenimiento y operación del R.F. cuya presentación hará el oferente con la documentación de la propuesta, se exigirá que cuente con matrícula de Constructor de 1º Categoría, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente conforme la normativa en la materia, con suficientes antecedentes en la gestión, operación y mantenimiento de recursos físicos de similar naturaleza, envergadura y complejidad del que por la presente se licita, de conformidad con lo establecido en el punto 2.6 del ANEXO VII del presente pliego.

El mencionado Profesional será el responsable de la ejecución de la Gestión, Mantenimiento y Operación del Recurso Físico, en cuanto hace al área a su cargo.

2.2.3.3 REPRESENTANTE TÉCNICO DE LIMPIEZA Y MANEJO INTERNO DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS

El Oferente, asimismo, deberá designar a una persona cuya formación mínima deberá ser la de técnico matriculado en el Consejo Profesional correspondiente, que acrechte formación e incumbencias en Seguridad e Higiene, con antecedentes laborales en R.F. de similar naturaleza, envergadura y complejidad del que por la presente se licita, de conformidad con lo establecido en el punto 2.6 del ANEXO VII del presente pliego.

El mencionado Profesional será el responsable de la correcta ejecución de la Limpieza y el Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios del Recurso Físico.

2.2.3.4 ADJUDICACIÓN DE LOS CARGOS

Los cargos de Representante Técnico de Mantenimiento y Operación, y el de Representante Técnico de Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios del Recurso Físico, podrán recaer en una sola persona, en caso de cumplir ésta, con todos los requisitos, capacidades e incumbencias solicitados.

2.2.3.5 SUPERVISORES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, Y DE LIMPIEZA Y MANEJO INTERNO DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS, DEL RECURSO FÍSICO

El Contratista deberá designar para la Supervisión directa de las F.A.T en el R.F., **Supervisores Técnicos de Mantenimiento y Operación** y **Supervisores Técnicos de Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios**.

Deberán poseer como mínimo la formación correspondiente a la de un



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

técnico egresado de Escuela Técnica, con incumbencias y conocimientos en las tareas a realizar en cada área de trabajo.

En el caso de la Supervisión Técnica de Limpieza, deberán tener formación e incumbencias en Limpieza y Gestión de Residuos.

Deberán acreditar antecedentes laborales en mantenimiento, operación y/o limpieza de recursos físicos, que a juicio del GCBA, demuestren envergadura y complejidad equivalentes- Todo ello de conformidad con lo establecido en el punto 2.6 del Anexo VII del presente pliego.

2.2.3.6 CARENCIA O AUSENCIA DE REPRESENTANTES O DE SUPERVISORES TÉCNICOS

Toda justificación de inasistencia del Representante o de Supervisores Técnicos y/o del Contratista en la Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Ordenes de Servicio.

En su ausencia, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel en forma de que no resienta la marcha en la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Representante y/o de los Supervisores Técnicos que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

En caso de producirse la caducidad de la designación de los Representantes o Supervisores Técnicos responsables, ya sea por decisión del Contratista o del GCBA, el Contratista deberá designar en un plazo no mayor de 24 horas, un nuevo profesional responsable, con similares características que las detalladas en los puntos 2.2.3.1, 2.2.3.2, 2.2.3.3 y 2.2.3.5 del presente pliego.

Si vencido el plazo fijado para proponer reemplazante, el Contratista no hubiese propuesto, será pasible de la aplicación de una sanción o multa según lo establecido en Art. 2.10 del P.C.P

2.2.4 Constitución del domicilio

El Art. 1.2.3 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente:

Se considerará domicilio del Oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (R.I.U.P.P.), dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones. El G.C.B.A. constituye domicilio en la sede del organismo licitante, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y una vez perfeccionado el contrato, constituye domicilio en la Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, sita en Carlos Pellegrini 313 1er piso y deberá ser dirigido a la Dirección Legal y Técnica para ser remitido a quien corresponda.

Todas la comunicaciones entre las partes, ya sean judiciales como extrajudiciales, serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos; excepto para el G.C.A.B.A. respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, en atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1.218 (B.O.C.B.A 1850) sito en la calle Uruguay N° 458, Buenos Aires; de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°77/PG/06.

En virtud de la modalidad de contratación y en función del principio de celeridad, las notificaciones y comunicaciones podrán adelantarse al Oferente, a la dirección de Correo Electrónico que la empresa denunciara en el R.I.U.P.P., o en la Oferta.

2.3 OFERTAS

2.3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE COTIZAR

A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado, y a todos sus efectos se define la obra como la "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento" (Sistema Integral de Mantenimiento del Recurso Físico o S.I.M. del R.F.).

La Planilla de Cotización del mantenimiento y limpieza de la presente licitación es la que se encuentra a en el ANEXO V del PCP, en donde se encuentra detallada la forma de cotización.

A su vez el oferente deberá completar y totalizar las planillas de cotización obrantes en los Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto del Anexo XI como del Preciario.

Las tres (3) planillas de cotización serán tenidas en cuenta al momento de evaluar las propuestas recibidas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

COTIZACIÓN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

El oferente deberá cotizar el abono mensual del servicio de mantenimiento y limpieza conforme la planilla de cotización que se agrega como ANEXO V a) del presente Pliego. A continuación deberá totalizar el valor cotizado por año y por los cuatro (4) años de ejecución.

El conjunto de los ítems indicados en cada una de las planillas de cotización debe ser considerado como un listado taxativo, no pudiendo el oferente modificar el orden de los rubros ni su contenido, completando exclusivamente los campos que se cotizan.

El oferente no podrá agregar campos a la planilla de cotización, y en caso de no cotizar un ítem tendrá que indicar valor cero, no pudiendo bajo ninguna circunstancia eliminar campos.

Conjuntamente con la planilla de cotización deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que la conforman, utilizando la planilla que se agrega como ANEXO VI a) del presente PCP.

El oferente no podrá modificar el orden ni el contenido de los análisis de precios, completando exclusivamente aquellos campos que correspondan a su cotización.

Además en el ANEXO VI a) del PCP constan los códigos de los parámetros de variación que ÚNICA y OBLIGATORIAMENTE deberán considerarse para ajustar los distintos insumos que conforman los precios de los ítems.

En el ANEXO VI d) del PCP se encuentra el detalle de los índices que corresponde utilizar para cada uno de los códigos mencionados en el ANEXO VI a) del PCP, no pudiendo el oferente modificar los indicadores allí consignados.

El coeficiente de pase debe encontrarse desagregado en todos sus componentes, debiendo el oferente completar la planilla que se agrega como ANEXO VI e) del presente PCP.

COTIZACIÓN OBRAS HOSPITALARIAS -PRECIARIO-

El oferente deberá cotizar el precio unitario de cada una de las tareas que se incluyen en el listado de precios unitarios. Dicho listado es

taxativo, no pudiendo el oferente modificar el orden de las tareas ni su contenido como así tampoco agregar o suprimir tareas al listado.

El listado forma parte integrante del Pliego de Especificaciones Técnicas, incluido en los folios a continuación de la planilla de cotización del Anexo XI.

Conjuntamente con la planilla de cotización del preciario, deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que la conforman, utilizando la planilla que se agrega como ANEXO VI b) del presente PCP

Asimismo en el ANEXO VI b) del PCP se indican los códigos de los parámetros de variación que ÚNICA y OBLIGATORIAMENTE deberán considerarse para ajustar los distintos insumos que conforman los precios unitarios.

El oferente no podrá modificar el orden ni el contenido de los análisis de precios.

Será de aplicación el ANEXO VI d) del PCP referido precedentemente, y bajo los mismos términos y modalidades.

ANEXO XI

El oferente deberá cotizar las obras que conforman el ANEXO XI del P.E.T.P. conforme la planilla de cotización que se agrega en folio a continuación de los Pliegos de Especificaciones Técnicas que integra.

Conjuntamente con la planilla de cotización del Anexo XI, deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que la conforman, utilizando, a tal efecto, UNICA y OBLIGATORIAMENTE el modelo que se agrega como ANEXO VI c) del PCP.

En el ANEXO VI d) del PCP referido precedentemente, será de aplicación en los mismos términos y modalidades.

Se deja constancia que el oferente deberá completar a su vez, la planilla de desglose de costos y rutinas indicadas en el P.E.T.P., las cuales constituyen el mantenimiento requerido para conservar en condiciones operativas predio, edificios, instalaciones y equipamiento.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, el G.C.B.A. podrá requerir su aclaración.

2.3.2 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se complementa lo dispuesto en el Art. 1.3.5. del P.C.G. con los



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIOS ALUD DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

siguientes requisitos.

Las ofertas se presentarán en SISTEMA DE DOBLE SOBRE (adjudicación con preselección). La presentación se efectuará mediante dos (2) sobres separados, denominados Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2 respectivamente, conteniendo cada uno la documentación que se requiere.

El Sobre Nº 1 será exterior y el Nº 2 estará incluido dentro del Sobre Nº 1.

Las Ofertas deberán presentarse en la sede del Organismo Licitante, hasta la fecha y hora establecidas a tal efecto. Ambos sobres deberán estar sellados y lacrados a fin de asegurar la inviolabilidad de los mismos.

Cada sobre deberá ser individualizado con el siguiente rótulo:

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento"

Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero"

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 75/2014

Lugar de apertura

Día y hora

SOBRE Nº

Toda la documentación que constituye la propuesta, antecedentes y oferta, deberá presentarse en original y dos (2) copias, en carpetas separadas, en idioma castellano, debidamente firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el representante legal o apoderado del oferente, debidamente facultado al efecto.

El Pliego de Licitación y las Circulares deberán presentarse únicamente en original de la Oferta.

La documentación deberá ser presentada siguiendo el orden correlativo establecido en el presente P.C.P.

Será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio del G.C.A.B.A., puedan afectar los aspectos técnicos y/o económicos de la misma.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra siempre se dará prioridad a ésta última.

La Oferta deberá estar provista de un índice general, en el que se determinará con precisión las páginas donde se hallan ubicados las distintas secciones y cada uno de los documentos que la integran.

2.3.3 VICIOS EXCLUYENTES

Será excluida toda Oferta que adolezca de los siguientes vicios:

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado.
- b) Que el oferente se hallare comprendido en alguna de las inhabilitaciones contempladas en el artículo 96 de la Ley Nº 2095.
- c) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este pliego.
- d) Que se presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- e) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- f) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- g) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- h) Que existan falsedades en la información requerida en cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Pliego.
- i) Que en el primer sobre contenga cualquier dato que permita inferir los valores de la Oferta.

2.3.4 DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

Se complementa lo dispuesto en el Art. 1.3.5. del P.C.G. con los siguientes requisitos.

SOBRE N° 1

El sobre N° 1 deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Carta de Presentación según ANEXO I.
- 2) La garantía de Oferta, constituida según las formas establecidas en los Arts. 1.3.6. y 1.3.7. del P.C.G..
- 3) Recibo de adquisición del Pliego de Condiciones.
- 4) Los Pliegos de Condiciones, con todas las Circulares emitidas, firmadas en todos sus folios por el Representante Legal. Atento a que la documentación integrante de la presente Licitación se entrega a los interesados en soporte magnético (CD), el proponente deberá acompañar con su oferta un juego completo impreso en papel, firmado y foliado en todas sus fojas, de los pliegos, planos y toda otra documentación obrante en dicho soporte magnético (CD). Los planos deberán estar correctamente doblados y numerados. A tal fin las planillas de cálculo y los archivos de texto deberán ser impresos en hojas tamaño A4, y los planos en tamaño y escala indicados en cada caso.
Cualquier discrepancia entre la documentación acompañada por el oferente conforme el párrafo anterior, y la incorporada para su consulta pública al expediente, podrá ser causal automática de declaración de inadmisibilidad de la oferta y consecuente rechazo de la misma. El orden en el que se deberá presentar la documentación impresa del pliego será de acuerdo con el número indicativo en cada archivo o carpeta. En el caso de que exista listado de planos se deberá respetar tal orden.
- 5) Contrato social y/o Estatuto Social según ANEXO II a).
- 6) Acta de asamblea de designación de autoridades.
- 7) Acta de Directorio según ANEXO II b).
- 8) Poder especial según ANEXO II c).
- 9) Domicilio Legal según ANEXO II d).
- 10) Poder otorgando representación legal unificada en el caso de Unión Transitoria de Empresas, según ANEXO II e).
- 11) Acta acuerdo o convenio de constitución de la Unión Transitoria de Empresas, según ANEXO II f).
- 12) Compromiso de cada Empresa a integrar la Unión Transitoria de Empresas, según ANEXO II g).
- 13) Estados Contables de los dos (2) últimos Ejercicios Anuales según ANEXO III a).

- 14) Estado Contable parcial según ANEXO III b).
 - 15) Índices Económico-financieros según ANEXO III A).
 - 16) Indicadores de Magnitud Empresaria según ANEXO III B).
 - 17) Referencias financieras, comerciales y/o industriales sobre la Empresa y/o Unión Transitoria de Empresas según Anexo III e).
 - 18) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., y Certificado Fiscal para contratar vigente con publicación en el Boletín Oficial o su solicitud – R.G. N° 1814-AFIP/05, modificada por Resolución General N° 2581.
 - 19) Constancia de Inscripción ante la D.G.R. y Certificado para contratar vigente emitido por Dicha Dirección General de Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesto por el Decreto N° 754-G.C.B.A.-2008 y Resolución N° 2647-SHyF-2002 o su solicitud.
 - 20) Constancia de facturación de los últimos doce (12) meses según ANEXO III f).
 - 21) Certificado de Capacidad de Contratación Anual según ANEXO IV a).
 - 22) Saldo de Capacidad de Contratación disponible según ANEXO IV b) y punto 2.2.2 P.C.P.
 - 23) Certificado de Capacidad Técnica Financiera (conforme supuesto Art. 1.2.2 P.C.G.)
 - 24) Declaración jurada de todos los contratos realizados en los últimos diez (10) años según ANEXO IV c) (Formulario N° 3).
 - 25) Antecedentes de contratos similares al licitado tanto para el mantenimiento como para el servicio de limpieza, realizados en los últimos diez (10) años según ANEXO IV d) (Formulario N° 4).
 - 26) Declaración jurada de los contratos en ejecución y a ejecutar en los próximos cinco (5) años según modelo ANEXO IV e) (Formulario N° 5) y certificaciones de los comitentes respectivos indicando el estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos.
 - 27) Equipamiento y maquinaria a afectar a las funciones, actividades y tareas según ANEXO IV f) (Formulario N° 6).
 - 28) Nómina del Personal Superior propuesto para las funciones, actividades y tareas según ANEXO IV g).
 - 29) Nomina del Personal propuesto para las funciones, actividades y tareas según ANEXO IV h).
 - 30) Acreditación del Representante Técnico según ANEXO IV i) y k).
 - 31) Constancia de visita al establecimiento.
 - 32) Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Art. 2.3.6 P.C.P.
 - 33) Declaración que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario GCBA, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
 - 34) Declaración Jurada prevista en el art. 96 del Decreto N° 754/GCBA/08, reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095. Según Anexo VII.
- Art. 96. Decreto N° 754/GCBA/08: "Las personas que deseen



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará posible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el art. 131, 2º párrafo de la Ley.

El Órgano Rector determinará el tratamiento que se dará para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley."

35) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por G.C.B.A. (en caso de que el oferente sea una persona jurídica se deberá presentar certificados de la totalidad de sus Directivos, conforme art. 7º de la Ley N° 269).

36) Certificado de Inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores, según Decreto N° 101/GCBA/03 (integrada por Disposición N° 243/GCBA/DGCYC/03).

37) Certificado de habilitación de Presentación de ofertas según el Decreto N° 101/GCBA/03 (integrada por Disposición N° 243/GCBA/DGCYC/03).

Para los puntos 37) y 38) valen las consideraciones consignadas en los Art. N° 8, 9 y 10 del Capítulo III del Decreto N° 101/GCBA/03.

38) Memoria descriptiva, el Plan de Trabajos pormenorizado y porcentual para cada ítem, sin indicar valores monetarios, que especificará que porcentaje de inversión demandará cada tarea de acuerdo al punto 2.3.1. P.C.P. y Curva de inversiones porcentual. El Plan de Trabajo deberá contener:

a) Diagrama y programa detallados de la prestación; para mantener operativo cada uno de los trabajos especificando los sectores y los horarios de prestaciones, así como la planificación de los mantenimientos de rutina consignados para cada Grupo del R.F. (Diagrama de Gantt u otro tipo de Planillas o Informes), respetando como mínimo los procedimientos y las frecuencias especificadas del P.E.T.P.

b) La dotación de personal por categorías a utilizar en cada uno de los servicios y tareas de apoyo o complementarias que hubiere.

c) Las estructuras de personal de supervisión previstas en cada servicio para la conducción del personal operativo.

d) El plan de relevo, sustitución y refuerzo del personal.

e) Un organigrama general y detallado de todo el personal (de Dirección, supervisión, operativo, administrativo, de mantenimiento, auxiliar, etc.), incluyendo una breve descripción de las funciones de cada empleado.

f) Los programas de capacitación y entrenamiento que se brindarán al personal.

g) La descripción de los recursos administrativos, del sistema informático y de sistemas auxiliares a emplear para la ejecución del contrato.

h) Un listado completo de todo el herramiental y/o equipamiento que el oferente ofrece utilizar en la ejecución de cada servicio y cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el postulante para la ejecución de los servicios.

39) Se deberá presentar también la documentación solicitada en el P.C.G. o en el P.E.T.P, cuya información no permita conocer o inferir el resultado de la Propuesta Económica del Sobre N°2.

La no presentación o presentación incorrecta o defectuosa, en el Sobre N° 1, de cualquiera de los documentos exigidos en los Puntos 2) y 9), será causal del inmediato rechazo de la propuesta en al Acto de Apertura.

La no presentación, que sea detectada a posteriori del Acto de Apertura por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, de los Puntos 6), 10), 11), 13), 14), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 28), 29), 30), 31), 32), 33), 34) y 38) completo o su presentación en forma parcial o defectuosa dará lugar al rechazo de la Oferta durante el proceso de evaluación de las mismas.

En el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas, deberá presentarse la documentación conforme se detalla en el Anexo II "Aspectos Legales" debiendo acreditarse:

- Poder que otorga representación legal unificada según Anexo II c).
- Domicilio especial según Anexo II f).
- Copia de actas autorizando la formación de Unión Transitoria de Empresas, según Anexo II g).
- Compromiso de cada Empresa a integrar la Unión Transitoria de Empresas, según Anexo N° II f).

SOBRE N° 2

El sobre N° 2 deberá contener la siguiente documentación:

1) Índice de contenido.

2) La Propuesta Económica según ANEXO V.

3) Planillas de cotización del servicio de mantenimiento y limpieza obrante en el Anexo V a) del PCP y del Anexo XI y Preciario del Pliego de Especificaciones Técnicas.

4) Plan de Trabajo valorizado que especificará qué montos de inversión



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

demandará cada tarea de acuerdo a P.C.P. y Curva de Inversión valorizada de acuerdo al establecido en el P.C.P.

5) Análisis de Precios unitarios adecuado a lo solicitado en el punto 3) precedente (según Anexo VI y VI a), b), c), d) y e) del PCP.

6) Planilla de rutinas conforme el modelo del PETP la que es meramente indicativa.

7) Planilla de desglose de costos conforme el modelo del PETP la que es meramente indicativa.

La falta de presentación, en el Sobre N° 2, de cualquiera de los documentos exigidos, o su presentación en forma parcial o defectuosa dará lugar al rechazo de la Oferta, en caso de que la omisión o defecto en la presentación no fuera subsanable, a criterio de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.

A fin de evitar el descarte de ofertas por omisiones de carácter meramente formal y subsanables, tanto en el Sobre N°1 como en el Sobre N°2, la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, podrá solicitar las aclaraciones que entienda pertinente sobre la documentación ya presentada, en tanto su aclaración con posteridad al acto de apertura de las ofertas no implique alterar sustancialmente la presentación original, ni modificar la oferta económica, ni violar el principio de igualdad de los oferentes, salvo en el caso que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los Pliegos que rigen la presente licitación como causal de rechazo.

2.3.5 GARANTÍAS DE LA OFERTA

Deberá constituir la Garantía de Oferta según lo establece el Art. 1.3.6. del P.C.G.

2.3.6 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la Oferta será de ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

2.3.7 ANÁLISIS DE PRECIOS

El oferente deberá confeccionar el análisis de precios de todos los ítems de las planillas de cotización según lo indicado en el Anexo VI del presente pliego.

Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados durante la ejecución de las obras, para la definición del precio de eventuales trabajos a ejecutar y en caso de redeterminaciones de precios.

2.3.8 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, APORTES Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Estarán exclusivamente a cargo del Contratista el pago de todas las contribuciones, tasas e impuestos directos o indirectos, sean éstos nacionales, provinciales y/o municipales, al igual que los aportes laborales y previsionales, vigentes a la fecha del acto licitatorio y que graven tanto la instrumentación del Contrato como cualquier otra actividad o hecho imponible derivado del mismo y/o de su ejecución.

Esto incluye tanto los que gravan directamente los ingresos como las utilidades y activos, no asumiendo el G.C.B.A ninguna obligación fiscal al respecto.

Sólo se reconocerán al Contratista las variaciones que puedan producirse en el impuesto al Valor Agregado en el ámbito del G.C.B.A y respecto de actividad objeto de la Licitación. Este reconocimiento se efectuará en la medida de la efectiva incidencia de las variaciones en el precio de los trabajos contratados.

En caso de que la variación impositiva aludida precedentemente fuese de sentido negativo, el G.C.B.A procederá a detraer del referido precio la suma de dinero correspondiente a dicha modificación tributaria.

2.4 APERTURA DE LAS OFERTAS

2.4.1 OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURAS DE OFERTAS

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 1.3.8 del PCG.

2.4.2 VISTA DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán tener acceso para su consulta, a las ofertas recibidas, durante los TRES (3) días hábiles siguientes al acto de apertura. A tal fin, una copia de las mismas estará a disposición de los oferentes en la dependencia del Organismo donde se efectuó el Acto de Apertura.

2.4.3. OBSERVACIONES RESULTANTES DE LA VISTA DE LAS OFERTAS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

Los Oferentes podrán presentar, por escrito, observaciones de las ofertas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de la apertura de las mismas. El G.C.B.A. tomará en cuenta dichas observaciones dentro del proceso de evaluación de las ofertas que lleve a cabo, de lo cual quedará constancia en el respectivo informe.

2.4.4 AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El G.C.B.A. podrá requerir las aclaraciones complementarias que resulten necesarias para la evaluación de los antecedentes, siempre que ello no implique alterar la presentación original, ni modificar la oferta económica, ni violar el principio de igualdad de los oferentes.

El oferente deberá cumplimentar lo solicitado dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días corridos. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el G.C.B.A. podrá desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de Garantía de Oferta.

Con la finalidad de resguardar el Principio de Igualdad entre los oferentes, en caso de solicitarse algún tipo de aclaración a algunos de los oferentes, se notificará al resto de los oferentes para que en el término de tres (3) días hábiles de la presentación que realice el requerido se pueda tomar vista de las mismas dentro de los parámetros previstos en el artículo 2.4.2 de este PCP.

El G.C.B.A. se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias o considere conveniente a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse falsedad en la documentación presentada, se desestimará la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

El personal que determine el G.C.B.A., previamente a la adjudicación, podrá a su solo juicio visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes hubieren declarado en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los términos del contrato.

2.4.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones (en adelante llamada "Comisión de Evaluación"),

designada al efecto por el G.C.B.A examinará todas las propuestas recibidas y descartará aquellas que no cumplan los requerimientos detallados en el Art. 1.4.2 del P.C.G. o no cumplieran lo determinado en el Art. 2.3.4 del P.C.P.

Se evaluará según lo detallado en el ANEXO VII de este PCP.

La Comisión de Evaluación verificará la correcta presentación de la totalidad de la documentación requerida, comprobando que la misma se ajuste a los requerimientos de la licitación y que la cotización efectuada no adolezca de errores de cálculo ni presente omisiones, condicionamientos o cualquier otra causa de desestimación de la Oferta.

Serán rechazadas aquellas Ofertas que no se ajusten estrictamente a lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones, o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Siempre que se trate de omisiones o errores de naturaleza meramente formal la Comisión de Evaluación podrá intimar al Oferente para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, proporcione las aclaraciones que correspondan no admitiéndose que esta oportunidad sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de la documentación presentada con su oferta.

Las Ofertas descartadas serán devueltos al oferente ya sea personalmente o por correo certificado con aviso de recepción, una vez adjudicada la licitación y firmado el contrato respectivo.

2.4.6 PRESELECCIÓN DE OFERTAS (SOBRE N°1) Y EVALUACIÓN DE OFERTAS (SOBRE N° 2)

Una vez evaluados los antecedentes de los Sobres N° 1, el GCBA publicará el Acta de Preselección en la cual se desestimarán aquellas ofertas que a juicio exclusivo del GCBA no cumplimentan los requisitos para esta contratación. El Acta de Preselección podrá estar sujeta a impugnaciones.

Las impugnaciones que se crean con derecho a realizar tales oferentes, deberán ser presentadas dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la notificación fehaciente del resultado de la Preselección a los domicilios especiales constituidos por cada oferente. El GCBA suspenderá el proceso y analizará las impugnaciones formuladas y de rechazarse las mismas, se procederá a continuar con el proceso licitatorio.

La autoridad competente resolverá las impugnaciones al Acta de Preselección, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

de Buenos Aires conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98) y Art. 10, inc. a) de la Ley 1218 (BO N° 1850).

El acto administrativo por el que se apruebe el Acta de Preselección y se fije fecha y hora de apertura del Sobre N° 2 será emitido previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aun cuando no se hubieran deducido impugnaciones a la preselección.

Dicho acto administrativo será notificado fehacientemente a todos los oferentes Preseleccionados a su domicilio especial, a los que se les comunicará el lugar, día, hora de apertura de los Sobre N° 2.

El acto de apertura del Sobre N° 2, en el que se abrirán exclusivamente las ofertas correspondientes a las ofertas que se hubiese preseleccionado, se desarrollará con todas las formalidades establecidas para la apertura del Sobre N° 1, y se labrará acta de todo lo actuado indicándose nombre de las empresas oferentes con mención de los montos de las cotizaciones. Dicha acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo.

Los Sobres N° 2 correspondientes a las ofertas no preseleccionada serán devueltos a los oferentes respectivos en el acto de apertura de los Sobres N° 2.

El GCBA estudiará el contenido del Sobre N° 2, determinando si las propuestas cumplen las condiciones estipuladas en el Art.1.3.5. del P.C.G..

Con posterioridad, la Comisión de Preadjudicaciones aconsejará la adjudicación del procedimiento administrativo de selección, a la oferta que ajustada a los Pliegos de Bases y Condiciones resulte más conveniente al GCBA. En caso de producirse impugnaciones al acto de preadjudicación, éstas se resolverán previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, la que también tomará intervención con carácter previo a la adjudicación haya habido o no impugnaciones (Ley 1218).

2.4.7 - PREADJUDICACIÓN

El G.C.B.A. estudiará el contenido de los Sobres, determinando si las propuestas cumplen las condiciones estipuladas en la documentación licitatoria.

La Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones deberá emitir dictamen fundado sobre los aspectos legales, económicos y financieros de cada una de las ofertas presentadas que cumplan con las especificaciones técnicas y legales requeridas. Asimismo, en base a la evaluación efectuada, deberá establecer el respectivo orden de mérito y aconsejar la preadjudicación de la oferta que resulte más conveniente.

Una vez emitida el Acta de Preadjudicación, la misma será notificada a todos los oferentes y será exhibida en la cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones en Salud y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) días.

Vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la preadjudicación, el oferente que resultare preadjudicatario deberá presentar ante la Unidad Centralizada de Adquisiciones en Salud sito en Av. De Mayo 575 Entre Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Anexo para Gestionar el Certificado para Adjudicación ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. El Certificado para Adjudicación extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá presentarse en la citada Gerencia Operativa con anterioridad a la adjudicación.

Asimismo, en dicha instancia deberá presentarse el Certificado Fiscal para Contratar vigente. A tal efecto, en el supuesto de encontrarse próximo a su vencimiento deberá gestionarse su renovación con la anticipación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento, establecida en el artículo 4º de la Resolución General AFIP N° 1814/05.

Se deja constancia que se dará intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda a fin de verificar que las ofertas económicas presentadas se ajusten a lo establecido en los Anexos V y VI del P.C.P. y en las planillas de cotización del Pliego de Especificaciones Técnicas -Anexo XI y Preciario-.

2.4.8 IMPUGNACIONES

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la constitución de un depósito de caución, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1013/GCBA/08. Será reintegrado al oferente sólo en caso que la impugnación prospere íntegramente.

Las impugnaciones a la preadjudicación deberán deducirse dentro de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

los tres (3) días de notificada. Las mismas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, la que también intervendrá con carácter previo al dictado del acto administrativo de adjudicación, el que podrá ser recurrido en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97 ratificado por Resolución Nº 41/LCABA/98.

2.4.9 ADJUDICACIÓN

Según lo establecido en el Art.1.4.3. del P.C.G. la adjudicación se basará exclusivamente en el análisis de la oferta más conveniente y ajustada a los Pliegos de Bases y Condiciones y a lo previsto en el Anexo II de este PCP.

Si el adjudicatario no presentara la garantía de adjudicación en el plazo fijado en el artículo 1.4.4 del PCG, perderá la garantía de oferta, y el GCBA podrá proceder a adjudicar al oferente que le sigue en el orden de mérito, o proceder a un nuevo llamado.

Si el GCBA no firmara el contrato antes de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación por causas no imputables al adjudicatario, vencido el término, éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la garantía de oferta sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

El GCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso licitatorio en cualquier estado del mismo antes del dictado del acto de adjudicación, sin que ello otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

2.4.10 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Deberá constituir la Garantía de Adjudicación según lo establece en el Art. 1.4.4. del P.C.G. y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.3.6. del P.C.G.

La garantía de adjudicación será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra. Previamente a la devolución deberá cumplirse con lo dispuesto para la Recepción Definitiva.

Si el Comitente ordenara modificaciones de obra que impliquen aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de la garantía de adjudicación el 5% (cinco por ciento) del importe de las nuevas obras dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación de la Inspección.

2.5 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.5.1 FIRMA DE LA CONTRATA

El Gobierno fijará el día y hora en que se procederá a la firma de la Contrata y sus complementos, la que tendrá lugar dentro de los DOS (2) días hábiles de integrada la garantía de adjudicación según se establece el el Art. 1.5.1. del P.C.G.

La fecha de firma de la Contrata será notificada al Adjudicatario en forma fehaciente.

Si el Adjudicatario, fehacientemente notificado, no se presentase a la firma de la Contrata, el Gobierno podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía constituida a tales efectos, pudiendo el G.C.B.A. adjudicar al que le sigue en orden de mérito.

2.5.2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos integrantes del contrato son los detallados en el Art. 1.5.3. / 1.5.4. del P.C.G.

2.5.3 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 1.3.10 del P.C.G.

2.6 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

2.6.1 ORDEN DE COMIENZO

El Art. 1.6.1 del P.C.G. se complementa en los siguientes términos.

La Orden de Comienzo de los trabajos se impartirá dentro de los TRES (3) días de la fecha de firma de la Contrata, fecha que coincidirá con el inicio real de las tareas.

Para tal fin se confeccionará un "Acta de Inicio" a efectos de establecer la fecha cierta de origen de los plazos contractuales, firmada por el representante del G.C.B.A. y el Representante Legal y Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajo tiene vigencia a partir de la fecha del Acta.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

El Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la Orden de comienzo, bajo apercibimiento de la aplicación de las multas y penalidades correspondientes.

2.6.2 LETREROS

El Art. 1.6.19. del P.C.G. queda complementado por:

El Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra el letrero de Obra confeccionado de acuerdo con el plano y las leyendas que se soliciten.

Dichos letreros deberán ser instalados cinco (5) días hábiles después de la fecha de firmada el Acta de Inicio y permanecerán en las condiciones especificadas hasta que la Inspección de Mantenimiento determine después de la fecha de terminación de las obras. Sus dimensiones, cantidad y leyenda correspondiente serán las determinadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para esta obra.

Deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura durante todo el transcurso del contrato.

2.6.3 OBRADORES

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra su proyecto de obrador u obradores, con indicación de ubicación, accesos y demás características relevantes y ajustará sus instalaciones a las observaciones que ésta le hiciera.

Dichas instalaciones se dispondrán de manera de no interferir con el desarrollo de las tareas del hospital, ni con sus áreas programáticas, ni con otras obras del comitente o de otros contratistas.

Los obradores comprenderán oficinas, depósitos, talleres, sanitarios y vestuarios para obreros, estacionamientos y oficinas de la Inspección. Estará a cargo del Contratista, su construcción y/o habilitación, equipamiento y operación.

Las instalaciones deberán ser mantenidas en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista, siendo de su responsabilidad la adopción de todas las medidas de seguridad de rigor.

Asimismo, estarán a cargo del Contratista, todos los gastos de tramitación, conexión, distribución y uso de energía eléctrica, agua corriente, gas, teléfonos, cloacas, etc.

El Contratista deberá efectuar el desmantelamiento de los obradores y la limpieza del terreno al finalizar las tareas, siendo responsable de la disposición final de todo lo resultante de dicha limpieza.

No se considerará finalizada la contratación, en condición de recibo, hasta no proceder el Contratista al cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

2.6.4 EQUIPOS A UTILIZAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá tener en el establecimiento los equipos y herramientas, necesarios para el óptimo desarrollo de tareas a realizar. Los mismos deberán contar con todos los elementos de seguridad reglamentarios.

La conformidad que otorgue el GCBA por intermedio de la Inspección de Obra al personal y equipo propuesto por el Contratista en su oferta, no implica responsabilidad alguna para el GCBA en el caso en que dicho personal y/o equipo debe ser aumentado, modificado o cambiado, total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el plan de trabajo previsto y aprobado. Cualquier cambio que resulte necesario en tales rubros para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo costo del Contratista.

También deberá tener en el establecimiento los materiales, repuestos e insumos necesarios para asegurar la continuidad de los trabajos.

2.6.5 OFICINAS PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

El Contratista deberá equipar, amoblar y mantener las oficinas destinadas a la Inspección Obra, conforme lo dispuesto en el Art. 1.6.15. del P.C.G.

El equipamiento y mobiliario a suministrar será el habitualmente requerido para el normal funcionamiento de oficinas técnicas afectadas a la Inspección Obra y a la revisión de la documentación del proyecto.

Se pondrá a disposición de la Inspección de Obra dos computadoras de última generación debidamente programada y equipada, a determinar por la Inspección y apta para procesar planos. Este equipamiento será



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

M I N I S T E R I O D E S A L U D **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

debidamente mantenido por el Contratista.

Dicho equipo será devuelto al Contratista por la mencionada Inspección a la Recepción Definitiva de la Obras, en buen estado y con el desgaste propio del buen uso y conservación de los mismos.

Tanto el proyecto de las oficinas como su equipamiento y mobiliario deberán ser aprobados por la Inspección, al igual que la instalación y la habilitación definitiva de dichas oficinas.

Deberá tener una copia certificada de la totalidad de la documentación licitatoria y de la oferta técnica en la obra en perfectas condiciones para su consulta.

Complementa el artículo 1.10.5 y el 1.6.15 del P.C.G..

2.6.6 COMUNICACIONES

El Art. 1.16.1 del P.C.G. se completará con lo siguiente:

El Contratista, en caso de solicitarlo la Inspección de Mantenimiento, sustituirá el teléfono a colocar en la oficina de la Inspección de Obra por dos (2) teléfonos del tipo celular con cuatrocientos (400) minutos libres locales por mes en cada aparato. Será facultad del Contratista bloquear los aparatos una vez excedido dicho consumo.

Deberá considerar el costo de este numeral dentro de los ítems de pago, incluyendo la totalidad de los cargos de servicio.

El o los aparatos telefónicos serán reintegrados a la Contratista en el momento de la firma del Acta de Recepción Definitiva del Mantenimiento.

2.6.7 INSPECCIÓN DE LA OBRA

Este artículo es complementario del 1.6.23 del P.C.G.

Deberá permanecer en obra en perfectas condiciones para su consulta una copia de la totalidad de la documentación licitatoria y de la oferta técnica de la contratista.

El Director del Hospital, o su representante y/o la Supervisión o Inspección del GCBA, serán las únicas personas que ejercerán la fiscalización general de la prestación (cumplimiento de las obligaciones

del contrato, asentar novedades, instrucciones, comunicación de penalidades, etc.), conforme la modalidad detallada en el presente Pliego. Además, el GCBA a través de quien corresponda, podrá efectuar controles, pedidos de informes, auditorías o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el contratista deberá facilitar toda la documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.-

La Auditoria e Inspección de Gestión del Recurso Físico corresponderá al GCBA y será ejercida por personal que se designe en carácter de inspectores o supervisores técnicos, quienes que desarrollarán su tarea de lunes a viernes.

Estos realizarán la Auditoria e Inspección y control de todos los aspectos involucrados en la gestión, mantenimiento y operación del R.F., con la metodología que el G.C.B.A. especifique, como así también fiscalizarán el cumplimiento de las tareas y servicios, la calidad de los materiales y mano de obra utilizados y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Además realizará las evaluaciones y mediciones que servirán para la confección de los Certificados de Obra.

Los Auditores y/o Inspectores tendrán libre acceso, sin previo aviso, a todos los locales, y el contratista deberá facilitar todo dato que la Auditoria e Inspección solicite sobre los trabajos.

El representante técnico o quién este determine podrá acompañar las Auditorias e Inspecciones tomando nota de las no conformidades detectadas.

Para las Emergencias y situaciones que requieran la presencia de un Auditor y/o Inspector y/o su Representante del G.C.B.A., los Representantes Técnicos de Mantenimiento o de Limpieza estarán disponibles con la modalidad de guardia pasiva.

Los Responsables Técnicos deberán informarse del Cronograma de guardia pasiva vigente.

2.6.8 AUDITORIA TÉCNICA EXTERNA

El GCBA podrá designar en cualquier momento durante el plazo de vigencia del contrato, y hasta la recepción definitiva, una Auditoria Técnica Externa, ajena a los órganos de control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que será seleccionado mediante procedimiento licitatorio y que efectuará inspecciones de verificación del cumplimiento del contrato, en forma integral o mediante muestras auditando además la calidad en la ejecución de las intervenciones declaradas.

Podrá eventualmente a pedido de la Inspección de Obra realizar una



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

completa verificación del fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas de los pliegos de la presente licitación.

El Contratista está obligado a proporcionar a esta Auditoría la información de cualquier naturaleza sobre la ejecución y estado de los trabajos.

2.6.9 LIBROS DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el GCBA a través de su Inspección de Obra y el Contratista se realizarán mediante Órdenes de Servicio y Notas de Pedido y en casos específicos y en forma supletoria por medio de las notificaciones que establece la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98).

2.6.9.1 LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

Se complementa el Art. 1.6.24. del P.C.G.:

Previo a dar comienzo a la prestación, el contratista proveerá a la Inspección de Obra de dos (2) ejemplares del Libro de Órdenes de Servicio, con hojas numeradas por triplicado y que será rubricado por las autoridades del Gobierno que oportunamente se designen. Uno (1) de los dos (2) ejemplares permanecerá en reserva.

En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio comunicaciones, sanciones, incumplimientos, penalidades, y cualquier otra comunicación que quiera realizar el GCBA o sus representantes que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Representante Técnico de la Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

La Inspección asentará diariamente en él las novedades y acontecimientos del servicio correspondientes a ese día, consignando especialmente las anormalidades e incumplimientos verificados.

El Supervisor Técnico de cada turno deberá firmar diariamente los mencionados Libros, asentando en ellos el resultado de la recorrida diaria, toda vez que éstos serán el único medio fehaciente por los cuales se procederá a tomar conocimientos de los hechos.

2.6.9.2 LIBRO DE PEDIDOS

Previo a dar comienzo a la prestación, el contratista proveerá a la Inspección de Obra de dos (2) ejemplares del Libro de Pedidos con hojas numeradas por triplicado y que será rubricado por las autoridades del Gobierno que oportunamente se designen. Uno (1) de los dos (2) ejemplares permanecerá en reserva.

En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que deseé efectuar o pedidos de aclaración y todo lo indicado en el Art. 1.6.25. del P.C.G. Respecto a los pedidos de aprobación, deberán ser firmados por su Representante de Obra y en el mismo el Inspector procederá a su aceptación o rechazo indicando las causas del mismo y firmará.

2.6.9.3 LIBRO DE PARTES DIARIOS

Previo a dar comienzo a la prestación, el contratista proveerá a la Inspección de Obra de dos (2) ejemplares del Libro de Partes diarios con hojas numeradas por triplicado y que será rubricado por las autoridades del Gobierno que oportunamente se designen. Uno (1) de los dos (2) ejemplares permanecerá en reserva.

La Contratista anotará en él los trabajos diarios realizados con detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos y toda otra novedad relevante. Cada parte diario será firmado por la Inspección de Obra y por el Representante Técnico de la Contratista.

2.6.9.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se complementa el Art. 1.16.2. del P.C.G.:

El Contratista deberá llevar un registro fotográfico de todas las secuencias de los trabajos, que a juicio de Inspección de Obra, son significativos. Para tal fin se buscarán los lugares de toma fotográfica que mejor demuestren el tenor de la intervención y serán los mismos para repetir las secuencias de avance.

Como mínimo se realizarán tres (3) tomas fotográficas de cada sitio escogido y mostrarán claramente el estado inicial, uno intermedio y el estado del sector terminado. Con este registro se confeccionará una carpeta y dos (2) copias para ser entregada a la Inspección de Obra antes de la Recepción Provisoria. Las fotografías serán como mínimo de 11 cm x 15 cm. Además, el Contratista entregará ampliaciones de las fotografías que la Inspección de Obra escoja.

2.6.10 PLAN DE TRABAJO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

Con la oferta se presentará un Diagrama de Gantt indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo detallando los ítems principales.

En el caso que, conforme al Art. 1.6.3 del P.C.G. hubiese observaciones al Plan de trabajos, el Contratista deberá presentar dicho plan y curva de inversiones definitiva dentro de los cinco (5) días hábiles de la firma del contrato.

En caso de ser rechazado, deberá proceder al ajuste del mismo, de acuerdo a las observaciones que efectúe la Inspección de Obra sin alterar el plazo ni el importe total, dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación.

Es condición para impartir la orden de comienzo, que el Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.

A partir del comienzo de los trabajos la planificación y cronograma de tareas podrán ser reajustados/modificados en cualquier momento a solicitud del G.C.B.A. El contratista deberá presentar el nuevo cronograma de trabajo dentro de los 10 días de solicitado, sin que ello modifique la línea esencial de la estructura técnico – económica de la oferta. En caso de que no se cumpla este plazo incurrirá en mora.

2.6.11 DAÑOS EMERGENTES

Se complementa el Art. 1.6.16. del P.C.G.:

El contratista será responsable de cualquier daño a terceros, deterioro al R.F. y/o medio ambiente que se origine en su imprevisión, impericia y/o negligencia y se hará pasible de las correspondientes sanciones.

El contratista deberá reponer y/o restaurar los eventuales elementos dañados, a su estado original, en forma inmediata. El G.C.B.A. si lo considerare necesario podrá, previa intimación y sin más trámite, encomendar dichos trabajos de reposición y/o reparación a terceros con cargo al contratista.

2.6.12 MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LIMPIEZA

Durante la ejecución de cualquiera de los trabajos, el área objeto de los mismos será mantenida limpia, ordenada y libre de desperdicios que se puedan ir acumulando por el trabajo en curso. Una vez finalizados los

trabajos, el contratista deberá realizar la limpieza final para permitir su uso inmediato.

Los trabajos en áreas ocupadas deberán seguir los procedimientos especificados en el P.E.T.P.

2.6.13 DESOCUPACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO

El G.C.B.A. definirá en función de las tareas a realizar y el área involucrada, la necesidad de desafectarla y/o desocuparla, programará el traslado o cierre de las áreas comprometidas y todas aquellas tareas complementarias destinadas a asegurar que los trabajos a realizar se puedan ejecutar.

Si por las características de los trabajos no fuere necesaria la desafectación de la actividad en un área determinada, el Contratista y el representante del G.C.B.A. tomarán las medidas necesarias para evitar y prevenir accidentes, daños y robos sobre los bienes y personas que pudieran estar involucrados.

También el contratista deberá adecuar sus horarios y secuencias de trabajos al normal desarrollo de las tareas asistenciales del establecimiento.

2.7. PERSONAL DE LA EMPRESA

2.7.1 SALARIOS

El Art. 1.7.1. del P.C.G. queda complementado como sigue:

El Contratista deberá mantener al día el pago de las remuneraciones del personal que emplee en las obras y trabajos de mantenimiento y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo vigente aplicable al mismo.

El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las antedichas remuneraciones y demás costos derivados de la relación de trabajo con el personal que hubiere trabajado en las obras y trabajos de mantenimiento sin excepción alguna. Consecuentemente se obliga a mantener indemne al GCBA por cualquier reclamo derivado de tales conceptos, así como de los daños y perjuicios que cualquier incumplimiento al respecto pudiera ocasionar al GCBA.

El incumplimiento de estas obligaciones autoriza al GCBA a retener los pagos de los trabajos certificados al Contratista, hasta tanto no acredite haber regularizado las obligaciones pendientes con su



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

personal.

El Contratista será el responsable de cualquier accidente que ocurra al personal afectado a los trabajos objeto del Contrato, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establecen las Leyes 24.028, 24.557, 22.250, 19.587, y toda otra vigente durante el transcurso de la obra contratada, como así también de la seguridad, tanto de su personal, como de los usuarios del establecimiento, debiendo contar con un seguro adecuado que cubra a su personal, personas y/o cosas que se encuentren en el área de trabajo o relacionada con las tareas allí realizadas

El contratista deberá:

- Cumplir con la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79 y 1338/96, la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, el Decreto N° 911/96.
- Dar cumplimiento a las condiciones básicas de Higiene y Seguridad establecidas en la Resolución N° 231/96 MTySS.
- Presentar contrato vigente con ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- Presentar póliza de seguros de vehículos y equipos afectados a obra.
- Presentar constancia de comunicación fehaciente a la ART del inicio de las tareas.
- Presentar copia del programa de seguridad presentado por la empresa y aprobado por la ART. Según lo dispuesto por Resolución N° 51/97 MTySS.

2.7.2 HORARIOS DE TRABAJO

Al labrarse el Acta de inicio, el Contratista deberá presentar el cronograma de desarrollo de las tareas y la organización de rotación del personal a fin de cubrir todas las funciones durante veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, trescientos sesenta y cinco (365) días al año.

Dicho cronograma deberá ser aprobado por el G.C.B.A.

El Contratista si deseare modificar dicho plan deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Pedidos exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

2.7.3 NÓMINA DEL PERSONAL

El contratista deberá:

1.- Elevar al G.C.B.A. al iniciar efectivamente los trabajos la lista del personal que se destacará en el Hospital y sus áreas programáticas para la prestación de las tareas y mantener la misma actualizada.

Para aquellos cargos que requieran matriculación como: gasistas, foguistas, electricistas, etc. deberá contarse al inicio de las tareas, con la certificación de matriculación del personal.

A fin de autorizar el ingreso de dicho personal al Hospital para prestar el servicio a cargo de la Empresa, la misma deberá informar:

- ❖ Nombre y Apellido
- ❖ Tipo y Número de Documento de Identidad, acompañado de la copia del documento de identidad.
- ❖ Foto
- ❖ Cargo
- ❖ Domicilio actualizado
- ❖ Certificado de Salud actualizado
- ❖ Libreta Sanitaria actualizada
- ❖ Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o Tributaria (CUIT)
- ❖ Seguro

Estos datos deben incorporarse al archivo de personal del S.I.M. del R.F. y mantenerse permanentemente actualizados para permitir consultas.

El personal deberá usar uniforme de trabajo con la identificación de la empresa. La empresa además entregará a su personal una credencial identificatoria que el mismo lucirá en lugar visible en la cual constará:

- ❖ Nombre y Apellido
- ❖ Fotografía
- ❖ Hospital
- ❖ Cargo

El G.C.B.A. se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

2.- De producirse distracto de algún personal afectado para el cumplimiento de los trabajos y/o su ausencia transitoria, el Adjudicatario deberá informar de inmediato al representante del G.C.B.A. la situación y proporcionar el nombre de su reemplazo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Asimismo, el adjudicatario deberá recuperar la credencial de identificación del ex-empleado en el mismo momento en que se produce el distracto y entregarla al representante del G.C.B.A. para su destrucción.

2.7.4 IDONEIDAD Y DISCIPLINA DEL PERSONAL

De conformidad con el Art. 1.7.3 del P.C.G.

2.8 MATERIALES Y TRABAJOS

2.8.1 CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS

El Art. 1.8.1 del P.C.G. queda complementado como sigue:

La Contratista deberá presentar para su aprobación, las muestras de todos aquellos materiales que el G.C.B.A. considere oportuno; quedando los mismos como testigos de calidad.

Esta aprobación podrá requerir a juicio de la Inspección de Obra, la intervención del laboratorio del GCBA o aquel que éste disponga a tal efecto, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en el nosocomio de que se trate.

El Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas, y como lo indique la Inspección de Obra en los casos no previstos en aquél.

Cuando no se establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo de la muestra de materiales, éste será de cinco (5) días hábiles para los realizados en el establecimiento y de diez (10) días hábiles en el caso de ser estudiados en el laboratorio del GCBA, salvo que los mismos requieran un plazo mayor a juicio del ente técnico interviniente.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados serán imputables al Contratista.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Los materiales rechazados serán retirados del establecimiento por el

Contratista dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado.

Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, sin que pueda responsabilizarse al GCBA por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista.

El GCBA deberá notificar al Contratista el lugar del depósito de los materiales.

2.8.2 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos, por lo tanto deberá cuidar que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, ajustándose a las reglas del arte y a las normas y/o reglamentaciones vigentes y aquellas que el G.C.B.A./el Hospital haya determinado como de aplicación.

El G.C.B.A. podrá realizar el seguimiento de las tareas o trabajos, presenciándolos o inspeccionando aleatoriamente los equipos e instalaciones después de ejecutadas las tareas, pudiendo aprobar o rechazar las mismas, y colaborará con el Contratista sugiriendo procedimientos técnicos u operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

Las tareas o trabajos se programarán de manera tal de minimizar el impacto sobre el funcionamiento de las diferentes áreas del establecimiento, sobre todo de las asistenciales.

Se adoptarán los procedimientos de trabajos y tareas previas necesarias para garantizar la seguridad en todos sus aspectos, según lo establecido en el P.E.T.P.

2.8.3 RENOVACIÓN Y REAJUSTE DEL RECURSO FÍSICO

Se realizará en todo de acuerdo con lo definido e indicado en el P.E.T.P.

No podrá comenzarse ninguna obra o tarea de Renovación o Reajuste sin contar previamente con la documentación de proyecto/obra necesaria, coordinada la forma y tiempo de realización de los trabajos y toda otra tarea de adecuación, medición, replanteo en el área/instalación/equipo y la aprobación fehaciente del G.C.B.A.

Cualquier observación que deseare formular el Contratista relacionada con estas tareas previas que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar en el libro de Pedidos, sin cuyo requisito no se considerará



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las observaciones efectuadas en el libro de Pedidos, deberá ser presentado dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al registro en cuestión, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá como inválida la observación.

2.8.4 CORRECCIÓN DE TAREAS O TRABAJOS DEFECTUOSOS

El Art. 1.8.2 del P.C.G. queda complementado:

El contratista estará obligado a rehacer o modificar las tareas o trabajos cuando se comprobare fehacientemente que ha realizado tareas o trabajos no aceptables de acuerdo a las reglas del arte, reglamentos y especificaciones técnicas de este pliego (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas con proporciones indebidas, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, procedimientos de trabajos inadecuados o inseguros, etc.).

2.8.5 COLABORACIÓN CON EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN EL HOSPITAL

Si otras empresas realizaren obras y/o trabajos en el Hospital a solicitud o por orden del G.C.B.A., sean estas obras de renovación, reajuste, ampliación u originadas en otros motivos, las áreas afectadas por dichas obras tendrán momentáneamente suspendida su operación y mantenimiento si el representante del G.C.B.A. lo considerara conveniente y diera la respectiva instrucción por escrito en el Libro de Órdenes de Servicio.

El contratista retomará la operación y mantenimiento en forma inmediata una vez instruido por escrito en el Libro de Órdenes de Servicio.

2.8.6 ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN Y DISCREPANCIAS TÉCNICAS

El Art. 1.6.27. P.C.G. se complementa como sigue a continuación:

Todo error en la documentación técnica debe ser notificado por el Contratista a la Inspección de Obra mediante libro de Pedidos, una vez efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

El representante del G.C.B.A. se expedirá sobre el tema dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso que el error técnico sea planteado por el GCBA, el Contratista deberá expedirse en el término de cinco (5) días hábiles de haber sido notificado.

Si la cuestión planteada involucra algún tipo riesgo en las personas, en el R.F. y/o medio ambiente, el contratista deberá seguir las instrucciones impartidas por el Representante del G.C.B.A. y luego podrá expresar su disconformidad por escrito.

2.8.7 DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL

Toda discrepancia en la interpretación contractual debe ser dirimida conforme el punto 1.6.28. del PCG.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- a)** La Ley de Obras Públicas Nº 13.064 (B.O. 28/10/47) y las leyes y decretos complementarios.
- b)** El Régimen de Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Ley Nº 2095 y sus Normas Reglamentarias.
- c)** Normativa aplicable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d)** Principios Generales de Derecho Administrativo.

2.9 DESARROLLO DE LAS TAREAS

2.9.1 SUFICIENCIA DEL EQUIPO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

El Contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el G.C.B.A podrá exigir cambios o refuerzo de equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

El Contratista deberá mantener en el emplazamiento los equipos suficientes para ejecutar la Obra de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado.

Todos los equipos deberán ser mantenidos en condiciones eficientes de trabajo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, y estarán sujetos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

en todo momento a inspección y ensayos por parte de la Inspección de Obra. Mensualmente el Contratista presentará por escrito a la Inspección de Obra una lista indicativa de los equipos disponibles en la Obra, con indicación de altas y bajas, si las hubiera.

La aprobación de los equipos por parte de la Inspección de Obra no eximirá al Contratista de su obligación de ejecutarla, si durante la ejecución de los trabajos ellos resultasen parciales o totalmente defectuosos, ineficaces o insuficientes.

El Contratista no podrá ceder, transferir o gravar el equipamiento sin el expreso y previo consentimiento por escrito del Comitente.

2.9.2 INTERFERENCIAS ENTRE INSTALACIONES

El Contratista deberá obtener la información necesaria sobre la existencia de instalaciones de todo tipo y destino que puedan afectar su obra, para lo cual corresponderá efectúe los estudios, gestiones y consultas pertinentes, previo a su corrección.

De ser necesario, en caso de prestaciones de terceros, durante el desarrollo del Contrato el Contratista deberá requerir la presencia de inspectores y/o de personal técnico de las empresas afectadas, a los fines de complementar la información suministrada por el G.C.B.A, la obtenida por terceros y la recabada por él a posteriori de la firma del Contrato.

2.9.3 CASOS DE EMERGENCIA

Ante una emergencia y/o siniestro, el contratista deberá disponer de todo el recurso humano necesario para afrontar dicha situación, como así también disponer de equipos auxiliares para garantizar la continuidad de los servicios esenciales y de soporte de vida. Asimismo está obligado a reforzar su dotación para asistir en las tareas que defina el programa de seguridad y/o las instrucciones que imparta la Dirección del Hospital o su representante.

En los casos de emergencia y/o siniestro que hubiese peligro para la seguridad de las personas, de la Obra o de otras edificaciones, el Contratista deberá actuar sin autorización previa de la Inspección Obra; pero tan pronto como la circunstancia lo permita deberá informar a ésta lo acontecido y las medidas adoptadas.

Las emergencias pueden ser catástrofes climáticas (vg. caídas de árboles, de tejas, inundaciones, etc), edilicias, en las instalaciones, por causa de disturbios en vía pública.

También debe prestar colaboración a los diferentes organismos que intervengan en la resolución de la emergencia y/o siniestro (Defensa Civil, Bomberos, Empresas de Servicios, etc.).

Además deberá disponer de los elementos de control de fuego (instalación contra incendio, extintores, etc.) apropiados según la naturaleza de los sectores y equipamiento a proteger.

También será responsable de instalar y mantener toda la señalización e instalaciones de emergencia necesarias para la rápida y segura evacuación de los sectores eventualmente siniestrados.

Forma parte de las tareas y responsabilidades del Contratista integrar los comités de higiene y seguridad, y control de infección del nosocomio.

2.9.4 INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA

Conforme lo determinado por el Art. 39 de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

2.10 SANCIONES

2.10.1 TIPO DE SANCIONES Y OTRAS MEDIDAS

El GCBA y/o la Inspección de Obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.11.6 del P.C.G., previa constatación de incumplimiento de las condiciones contractuales, podrá imponer sanciones y otras medidas al Contratista y/o su Representante Técnico y/o Profesional Responsable, a saber:

Se determinan las siguientes penalidades:

1-AL CONTRATISTA:

- a) Cargos.
- b) Multas.
- c) Descuentos por trabajos mal ejecutados.
- d) Reconstrucción de las obras a costa del Contratista.
- e) Solicitar la suspensión en el Registro Nacional.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

2- AL PROFESIONAL RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE EN OBRA:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión.
- d) Sustitución.

2.10.2 APLICACIÓN DE SANCIONES

Las penalidades se aplicarán según se especifica en los Arts 1.11.6 y 1.11.8 del P.C.G. y a lo indicado en este PCP. La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en obra no exime al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la falta o mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

2.10.3 SANCIONES AL CONTRATISTA

- a) Cargos: conforme lo prescripto en el Art. 1.11.3 P.C.G.

Se aplicarán en los casos en que se compruebe en cualquier parte del R.F el no cumplimiento del plan de trabajo presentado.

- b) Multas: conforme lo prescripto en el Art. 1.11.4 P.C.G. y complementado de la siguiente forma:

Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra.

Para el Servicio de Operación y Mantenimiento Hospitalario del R.F.:

Se tomará como Unidad de Referencia para las multas, UR = 1/10.000 (una diezmilésima) parte del Importe de la Cuota Mensual para Mantenimiento y Operación del RF, actualizado con las redeterminaciones de precio correspondientes si las hubiere.

1. Incumplimiento de las Órdenes de Servicio y/o de no contar con el personal mínimo establecido.
2. Incumplimiento de plazo parcial y final y/o no responder en tiempo y forma ante una falla eventual.
3. Ejecutar trabajos que requieran autorización previa a su realización, pues están sujetos a supervisión.
4. Incumplimiento de normas vigentes y procedimientos de aplicación.
5. Incumplimiento de funciones, actividades o tareas.

6. Ausencia del Representante Legal y Técnico sin haber sido reemplazado siguiendo lo establecido en el Art 2.2.3.1 y/o 2.2.3.2 de P.C.P.
7. Cuando el contratista por omisión total o parcial, ejecución incorrecta y/o incompleta o falta de cumplimiento de normas y procedimientos en la ejecución de los trabajos encomendados generare riesgo grave para los usuarios, R.F. y/o medio ambiente.

Se entenderá por riesgo grave aquel que genere factores de peligro adicionales a los normales.

Las multas se calcularán en función de:

- I. Los daños sufridos.
- II. Las demoras en los plazos de la tarea en cuestión.
- III. Demora o cancelación de tareas concatenadas.
- IV. Perjuicio económico por prestaciones médicas canceladas.
- V. Perjuicio a los pacientes por prestaciones médicas canceladas.

Causal de la multa	Multa básica	I. Daños Sufridos	II. Demoras en los Plazos	III. Demora o cancelación de tareas concatenadas	IV. Perjuicio económico por prestaciones médicas canceladas	V. Perjuicio a pacientes por prestaciones médicas canceladas
Adicionales a la multa básica						
1	5% Fac. Mensual	120 % del costo	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	120 % del costo	Según estimado por la dirección del Hospital
2	5% Fac. Mensual	120 % del costo	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	120 % del costo	Según estimado por la dirección del Hospital
3	1% Fac. Mensual	120 % del costo	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	120 % del costo	Según estimado por la dirección del Hospital



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

4	1% Fac. Mensual	120 % del costo	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	120 % del costo	Según estimado por la dirección del Hospital
5	1% Fac. Mensual	120 % del costo	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	120 % del costo	Según estimado por la dirección del Hospital
6	10% Fac. Mensual	120 % del costo	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	120 % del costo	Según estimado por la dirección del Hospital
7	100% Fac. Mensual	150 % del costo	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	0.25% fact. Mensual o 50% valor de tarea por período	120 % del costo	Según estimado por la dirección del Hospital

MULTAS A LA TAREA DE LIMPIEZA, EN PARTICULAR

El Art. 1.11.4 del P.C.G. queda complementado de la siguiente forma para el servicio de limpieza y manejo interno de los residuos hospitalarios:

El incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato, en relación al servicio de limpieza, coloca al contratista en estado de mora previa intimación y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las siguientes sanciones:

CAUSALES	PORCENTAJES SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
----------	---

Por no iniciar el servicio en el término establecido en las presentes cláusulas, por cada día de demora:	Cinco por ciento (5%)
Por no realizar la totalidad de las Tareas de Ejecución	

Diaria, por cada día:	Cinco por ciento (5%)
Por realizar las Tareas de Ejecución Diaria en forma insuficiente en las áreas blancas, por cada oportunidad:	Dos por ciento (2%)
Por realizar las Tareas de Ejecución Diaria en forma insuficiente en las áreas grises y/o negras y/o verdes, por cada oportunidad y por zona:	Uno por ciento (1%)
Por no realizar la totalidad de las tareas correspondientes a cualquiera de las etapas, en las áreas blancas, excepto las de ejecución diaria, sin perjuicio de tener que cumplimentarla dentro del nuevo plazo que el organismo usuario le imponga, por cada día de demora, hasta la fecha de su efectivo cumplimiento:	Uno por ciento (1%)
Por no realizar la totalidad de las tareas correspondientes a cualquiera de las etapas, en cualquier tipo de área, excepto las de ejecución diaria, sin perjuicio de tener que cumplimentarla dentro del nuevo plazo que el organismo usuario le imponga, por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento.	Dos por ciento (2%)
Por realizar en forma insuficiente las tareas correspondientes a cualquiera de las etapas, en las áreas blancas, excepto las de ejecución diaria, sin perjuicio de tener que cumplimentarla dentro del nuevo plazo que el organismo usuario le imponga, por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento.	Tres por ciento (3%)
Por realizar en forma insuficiente las tareas correspondientes a cualquiera de las etapas, en las áreas grises y/o negras y/o verdes, excepto las de ejecución diaria, sin perjuicio de tener que cumplimentarla dentro del nuevo plazo que el organismo usuario le imponga, por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento.	Uno por ciento (1%)
Por no mantener la cantidad de personal por área, comprometida en la oferta, o la necesaria en urgencias y emergencias, por cada día:	Uno por ciento (1%)
Si el recambio de personal en las áreas blancas, excede el doce con cincuenta centésimos por ciento (12,5%) mensual, por cada mes:	Cinco por ciento (5%)
Si el recambio de personal en las áreas grises y/o negras y/o verdes, excede el veinticinco por ciento (25%) mensual, por cada mes:	Cinco por ciento (5%)
Si el recambio del personal, cada doce (12) meses de vigencia del contrato, en las áreas blancas, excede el cincuenta por ciento (50%) acumulado anual:	Diez por ciento (10%)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Si el recambio del personal cada doce (12) meses de vigencia del contrato en las áreas grises y/o negras y/o verdes, excede el setenta y cinco por ciento (75%) acumulado anual:	Diez por ciento (10%)
Por no actualizar la nómina de personal, por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento:	Uno por ciento (1%)
Por modificar alguno de los productos y/o procedimientos que fueran aprobados por el Ministerio de Salud en el Plan de Trabajo, por cada oportunidad y/o producto y/o procedimiento:	Uno por ciento (10%)
Por no cumplir con la cantidad de personal comprometida en su oferta, por cada oportunidad:	Uno por ciento (1%)
Por no mantener los dos (2) libros de reserva, por cada día:	Un décimo por ciento (0,1%)
Por no proceder el Supervisor Técnico de cada turno a suscribir el Libro de Órdenes, tal como se le fija por cada oportunidad:	Cinco por ciento (5%)
Por no renovar seguros exigidos en el presente Pliego, dentro del plazo exigido, por cada día de demora y hasta su efectiva cumplimentación:	Cinco por ciento (5%)
Por no permitir u obstaculizar cualesquiera de las fiscalizaciones o auditorías por cada oportunidad:	Diez por ciento (10%)
Por no permitir u obstaculizar cualesquiera de las fiscalizaciones que dispongan las autoridades mencionadas en el presente pliego, por cada oportunidad:	Cinco por ciento (5%)
Por cada incumplimiento a la normativa vigente en materia de gestión y/o no proveer los elementos necesarios para su manejo interno.	Cinco por ciento (5%)

c) Descuentos por trabajos no ejecutados o mal ejecutados:

Se aplicará en los casos en que se compruebe en cualquier parte del R.F. el no cumplimiento de:

- I. Materiales exigidos, en cantidad y características técnicas.
- II. En tiempo y forma de la realización de las F.A.T.
- III. La normativa vigente.
- IV. Los procedimientos establecidos por el G.C.B.A. o su representante.
- V. La fecha y/o plazos convenidos de entrega.

Este descuento es de carácter punitivo y acumulativo, los mismos serán aplicables por el representante de la D.G.R.F.S.S. contemplando para ello el costo ocasionado por la falta, (reemplazo de materiales, tiempo de inactividad de las áreas o trabajos adicionales por consecuencia de la adecuación de las obras). Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas Especificaciones Técnicas y sus complementarias, la decisión será inapelable y de no ser aceptada su decisión, corresponderá igualmente la reconstrucción de las obras.

c) Reconstrucción de las obras:

- I. Cuando se comprueba fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.).
- II. Cuando las estructuras constituidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

d) Solicitud de suspensión al Registro Nacional:

- I. En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.
- II. Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del G.C.B.A.
- III. Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.
- IV. Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

2.10.4 SANCIIONES AL PROFESIONAL RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE EN OBRA

a) Llamado de atención:

I - Falta de presencia en el establecimiento sin haber previsto su reemplazo y/o incumplimiento de guardias pasivas.

II - Por desobediencia:

- ❖ Ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección previa.
- ❖ Ejecutar trabajos autorizados sin solicitar la presencia del Representante G.C.B.A., cuando esta fuere necesaria.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

- ❖ Incumplimiento de órdenes de servicio.
- ❖ Incumplimiento de normas vigentes y procedimientos de aplicación.
- ❖ Inconducta.
- ❖ Incumplimiento de las F.A.T. establecidas en el contrato.

b) Apercibimiento:

Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

c) Suspensión:

I. Al registrarse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

II. Un nuevo apercibimiento, implicará una suspensión por seis (6) meses.

d) Sustitución:

I. Por faltas graves - cuando los hechos comprometan la seguridad de personas, del R.F. y/o medio ambiente - o por comprobación de dolo.

2.10.5 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Esta situación se regirá por lo establecido en el Art. 1.14 del P.C.G. y queda complementado mediante lo siguiente:

I. Cualquier modificación en la composición de la Unión Transitoria de Empresas, no autorizada por el G.C.B.A., podrá ser causal de rescisión del contrato pudiendo el G.C.B.A.

II. Cuando el contratista por omisión total o parcial, ejecución incorrecta y/o incompleta o falta de cumplimiento de normas y procedimientos en la ejecución de los trabajos encomendados generare riesgo grave para los usuarios, el R.F. y/o el medio ambiente.

III. Cuando el Contratista incurra en alguna de las siguientes faltas en la prestación del servicio de limpieza:

- a) Cuando el contratista no hubiera iniciado el servicio en un plazo máximo de tres (3) días de la fecha establecida para ello, por causas imputables al mismo.

- b) En caso de dos (2) incumplimientos continuos en la realización de la totalidad de las Tareas de Ejecución Diaria.
- c) En caso de tres (3) incumplimientos discontinuos en la realización de la totalidad de las Tareas de Ejecución Diaria, dentro de los seis (6) meses corridos contados a partir de la fecha del primer incumplimiento.
- d) En caso de tres (3) incumplimientos discontinuos en la realización de cualquiera de las etapas, excepto las de Ejecución Diaria, dentro de los seis (6) meses corridos contados a partir de la fecha del primer incumplimiento.
- e) Cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcancaren en su monto el cinco por ciento (5%) del importe total del contrato original.

2.11 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

2.11.1 EVALUACIÓN DE LAS TAREAS Y SERVICIOS

Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la cuantificación, a aquellos que hallan sido efectuados en el lugar y en la forma estipulada en el P.C.P., P.E.T.G. y P.E.T.P.

Las obras ejecutadas de conformidad con las disposiciones de los pliegos aplicables se medirán mensualmente dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, para confeccionar el certificado de los trabajos que estipula el Art.1.12.1.del P.C.G..

El Contratista o el Profesional Responsable de la Empresa están obligados a asistir a todas las inspecciones realizadas a los fines de la certificación. Si no hubiere concurrido a las inspecciones o si no formulare las observaciones pertinentes, no tendrá derecho a reclamo alguno.

Las tareas de Mantenimiento y los Trabajos Menores de Mantenimiento serán aprobados conforme al valor mensual del abono cotizado. Se incluirán en el certificado los materiales empleados en las obras de Renovación y/o Reajuste previstas en el PETP en sus artículos 3.2 y 3.3 y consideradas no frecuentes y ejecutadas y aprobadas durante el período a certificar.

Los Trabajos Menores que se realicen como Renovación y/o Reajuste o los previstos en el Anexo XI de oferta de trabajos previstos de cotización en conjunto con el servicio de mantenimiento, se conformarán de acuerdo al avance de los mismos con la aprobación de la Inspección de Obra o de la Auditoría Técnica Externa.

Los resultados de las tareas del mes se reflejarán en la Planilla Anexo



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

VIII del PCP realizada por el Inspector del GCBA, según lo establecido en el P.C.P. y P.E.T.P, la que se presentará a los Representantes Técnicos del Contratista.

En caso que el Contratista no estuviese conforme con lo aprobado por el representante del G.C.B.A. deberá manifestar su reserva en el libro de Pedidos. La misma deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles deberá justificar su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

La observación o falta de conformidad que se refieran a trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se inspeccionen.

En las actas y formularios que formen parte del certificado deberá constar la conformidad del Contratista o Profesional Responsable de la Empresa.

Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario emplear en la verificación de los trabajos, ya sean parciales o definitivos, o en los ensayos a los mismos que el Gobierno considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.11.2 CERTIFICACIÓN

Complementariamente al Art.1.12.1 del PCG.

Cada certificado debe realizarse sobre la totalidad del servicio mensual requerido, considerando las tareas efectivamente ejecutadas y la calidad de realización de las mismas según la Planilla de Evaluación y Certificación del Mantenimiento, Operación y Limpieza (Anexo VIII), confeccionada mensualmente por el Inspector designado por el GCBA.

Dicha planilla será visada también por la Dirección del Hospital. Deberá ser entregada al Contratista para la confección del Certificado mensual correspondiente, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Dentro de los primeros dos (2) días hábiles posteriores a la recepción por parte del Contratista de la Planilla de Evaluación del Mantenimiento, Operación y Limpieza, el mismo deberá elevar el Certificado al G.C.B.A. El Certificado deberá ser confeccionado en

Original y tres (3) copias, acompañado de la mencionada Planilla de Evaluación.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de la evaluación, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por el representante del G.C.B.A., haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Junto con la presentación del Certificado, el Contratista deberá acompañar una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del impuesto a los Ingresos Brutos y de los aportes previsionales del personal afectado a la obra.

La falta de cualquiera de los comprobantes mencionados o su adulteración impedirá la aceptación del certificado correspondiente.

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de presentación del Certificado de Obra, el G.C.B.A. definirá y comunicará su conformidad o las observaciones correspondientes. En el caso que fuere observado, la cuenta del plazo para el pago del certificado comenzará a regir a partir del momento en que el Contratista lo presente corregido.

2.11.3 PAGO Y DEMORA DE LOS CERTIFICADOS

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1.12.6 del P.C.G..

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la planificación y cronograma de trabajo.

2.11.4 RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS

El Art.1.12.2. del P.C.G. se complementa por:

De cada certificado de obra se retendrá de su valor total bruto un cinco (5%) por ciento para constituir el denominado Fondo de Reparo.

2.11.5 FONDO DE REPAROS

El Art. 1.12.2 del P.C.G. se complementa por:

Se deducirán del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados, que se pongan de manifiesto a posterioridad de su aprobación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

También se deducirán de dicho Fondo la retención prevista en el Art. 51, Inc. c) de la Ley Nº 13.064, o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquél, del mismo modo, podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el G.C.B.A. tenga con el Contratista vg. los cargos que correspondan en virtud de la Ley Nº 13.064 o del Contrato.

2.11.6 RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS

El G.C.B.A. podrá deducir de los certificados las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses, se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado.

2.11.7 SUSTITUCIÓN DE LOS FONDOS DE GARANTÍA Y REPAROS

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 1.12.3 del P.C.G..

2.11.8 DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA Y REPAROS

De acuerdo a lo estipulado en Anexo VII de este PCP.

2.11.9 COMISIONES BANCARIAS POR EL PAGO DE CERTIFICADOS

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién solicite dichas transferencias.

Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo en forma perentoria, el Gobierno le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

2.11.10 GASTOS Y DERECHOS

Todos pagos de gastos, tasas y derechos que deriven de la ejecución los trabajos serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

2.11.11 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LOS CERTIFICADOS

En el momento de presentar la factura, que deberá confeccionarse por cuadruplicado, los Contratistas deberán manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. Nº 3.125/90 y sus modificatorios.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Texto Art. Nº 1 de la Ordenanza Nº 33.588, B.M Nº 15.541), conforme a lo dispuesto en el Art. Nº 3 de la Ordenanza Nº 33.440 (B.M. Nº 15.493) A.D. 350.29.

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción debidamente actualizado – del impuesto de que se trata, que la Dirección General de Rentas le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Art. Nº 8 del Decreto Nº 2241/85 (B.M. Nº 17.498), a los efectos de la retención establecida por el Decreto 706/GCBA/2007 (B.O.C.B.A. Nº 2689) y su modificatoria Resolución Nº 200-GCBA-AGIP-08.

Las facturas deberán presentarse conforme los términos establecidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 1276/GCBA/06, (B.O.C.B.A. Nº 2.513) y modificatorios.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires procederá a la retención establecida en el Decreto 706/GCBA/2007 sobre el total de las facturas a proveedores en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos, en el momento de efectuar el pago de las mismas, tanto para el caso de contribuyentes locales como para el de aquellos que ingresen el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de conformación por la repartición técnica, a efectuarse por la Dirección General de Tesorería, quien depositará los fondos en la Cuenta del Contratista de acuerdo a las normas básicas de funcionamiento de la **CUENTA UNICA DEL TESORO**.- Conf. Ordenanza Nº 52.236 – Decreto Nº 1.616/GCBA/97 (B.O.C.B.A. 329) y Decreto Nº 1.693/GCBA/97 (B.O.C.B.A. 337).- Si el pago se demorara de esos treinta (30) días que se establecen, por razones no imputables al contratista, este tendrá derecho a reclamar intereses a la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

Además de la documentación descripta precedentemente el certificado contendrá las planillas de medición correspondientes y la planilla sumatoria del volumen de obra realizado en cada ítem, avaladas todas ellas por la Inspección de Obra y el Profesional Responsable de la Contratista.

La falta de los comprobantes mencionados o adulteración de los mismos impedirá la aceptación para el pago del certificado correspondiente.

2.12 ESTIPULACIONES ESPECIALES

2.12.1 AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El GCABA, se reserverá el derecho de ampliación o reducción de los trabajos licitados, con sujeción a las previsiones del Capítulo V de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Ténganse presente para ampliación los plazos indicados en el artículo 2.1.7.

Toda decisión en este sentido será notificada por escrito al contratista con una antelación no menor a quince (15) días.

2.12.2 SEGUROS

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

a) Accidentes de Trabajo:

La contratista será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas en la reglamentación vigente en la materia, la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus decretos reglamentarios y/o las que se dicten en el futuro. Deberán incluir cláusulas de "no repetición".

Además, la firma contratista deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora.

Por lo tanto, en cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la misma.

b) Responsabilidad Civil:

Por daños al personal, dependientes y/o funcionarios o bienes de propiedad del GCBA y/o a terceros en su persona o bienes, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, ya sea por cuenta del Contratista, sus dependientes o personal subcontratado por aquél; mediante póliza todo riesgo construcción y montaje incluyendo responsabilidad civil por daños materiales, responsabilidad civil por lesiones, propiedad adyacente y responsabilidad civil cruzada

El monto de la cobertura por responsabilidad civil debe ser de por la suma mínima Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), Dicha póliza deberá ser endosada a favor del G.C.B.A..

En caso que su monto no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del contratista, a descontar de cualquier crédito que tenga la empresa con el GCABA.

c) Incendio:

Destrucción parcial o total del R.F. objeto de este pliego, para los casos de siniestros originados por negligencia o impericia de la Contratista.

d) Robo y Hurto:

Debe comprender la totalidad del R.F. objeto de este contrato.

e) Inspección de obra: Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo por Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00.-) cada uno.

Los mencionados seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora autorizada, e incluirán al G.C.B.A. como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los puntos B), C), D) y E).

2.12.3 TÉRMINOS PARA CONSTITUIR LOS SEGUROS

Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por la contratista con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha fijada para la prestación del servicio. El incumplimiento del plazo fijado para la presentación de las



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.

Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas, el contratista estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de dichas pólizas. La falta de renovación de los seguros dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Pliego sin perjuicio de la rescisión contractual.

2.13 DE LAS OBRAS NUEVAS O DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS

Durante la vigencia del Contrato, el GCBA podrá encomendar a la Contratista, la ejecución de Obras Nuevas o Trabajos menores de Adecuación, Remodelación, Reacondicionamiento, Reemplazo, Remoción, Optimización de las Instalaciones que conforman las áreas hospitalarias existentes bajo su prestación.

La encomienda de las obras se resolverá a solo juicio del GCBA, y sin que ello genere derechos de ninguna naturaleza a la Empresa Contratista que presta el servicio de mantenimiento en el efector en que las instalaciones se hallen incluidas. Las obras podrán ser concretadas recurriendo a:

- 1) Recursos propios del Gobierno de la Ciudad, es decir por Administración.
- 2) Encomienda de los trabajos a la Contratista que presta el servicio de mantenimiento en el hospital en que se realizarán las tareas, al menor valor total resultante de aplicar a las cantidades de la encomienda a ejecutar los precios unitarios, equivalentes temporalmente, de los distintos preciarios de todos los contratistas que prestan servicio de mantenimiento hospitalario bajo el presente régimen.
- 3) En caso de no aceptar el contratista del hospital en que se realizarán los trabajos realizarlos al precio así determinado, se podrá encomendar a la Contratista de los restantes hospitalares bajo mantenimiento cuyo precio total comparativo haya resultado el menor.
- 4) Efectuar un llamado a Licitación Pública o concurso de precios, según el caso.

5) Por una combinación de cualquiera de las alternativas anteriores. La elección por parte del GCBA de la manera de ejecutar los trabajos que se encarguen por esta metodología no dará derecho alguno a reclamos por parte del Contratista que presta el servicio en el efecto en el que se vayan a ejecutar los mismos.

En caso de optarse por el procedimiento indicado en el punto 2), el GCBA por intermedio de la DGRFS hará conocer a la Contratista las obras que ha resuelto encomendarle y que debe ejecutar. Tal aviso será realizado por medio de una Orden de Servicio. Salvo trabajos cuya urgencia requiera de solución inmediata, el monto total que se podrá contratar por esta metodología no superará el 25% del monto total de los servicios contratados originalmente.

Los proyectos, y la inspección de la obra, serán realizados por las áreas específicas de la DGRFS.

En dichos casos, la Contratista confeccionará los planos de detalle, con cálculos correspondientes, en programa AUTOCAD, entregando un soporte digital y dos juegos en soporte papel para su aprobación por parte de la DGRFS; uno de esos juegos será reintegrado a la Contratista con la correspondiente aprobación.

Los planos en soporte papel, en escala 1:1000 estarán firmados por el Profesional responsable.

La Contratista debe tener previsto que para iniciar los trabajos, que será de manera inmediata, debe disponer y encontrarse instalada la señalización correspondiente.

En cuanto a las características de los materiales a emplear, metodologías constructivas, y todo otro aspecto relacionado, deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas y demás condiciones expresadas en la documentación que integra la licitación.

2.13.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras menores o trabajos que se lleven a cabo por esta metodología se ejecutarán por "Unidad de Medida y Precios Unitarios" los cuales se extractarán de la Planilla del Anexo de Precios Unitarios – Preciario- integrante de la oferta.

2.13.2 PRECIOS NUEVOS

Cuando se deba ejecutar alguna tarea o trabajo o emplearse algún material o elemento para el cual no exista un precio unitario de contrato en el itemizado previsto en el Anexo de Precios Unitarios, se establecerán para él o ellos, precios nuevos.

Los precios nuevos se establecerán, en lo posible, por analogía con los de contratados o de la última redeterminación de precios aprobada según corresponda. Para ello podrá recurrirse a un procedimiento denominado "equivalencia".

Las equivalencias se realizarán estableciendo una relación comparativa (coeficiente) entre el material y/o tarea nueva requerida y otro/s



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIOS ALUD DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ítem/s de características similares y/o afines a él, con precio unitario de contrato, sobre la base de cotizaciones de fabricantes y/o a empresas distribuidoras y/o proveedoras y/o ejecutoras de primera línea, de ambos elementos. La relación así establecida será la que determinará el precio unitario del nuevo ítem, el que pasará a integrar, agregado, el preciario itemizado del Anexo de Precios Unitarios.

Las equivalencias, previo a su incorporación al preciario, deberán ser aprobadas por autoridad competente del GCBA de rango no inferior a Dirección General, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente y notificadas fehacientemente a las Contratistas.

2.13.3 PRECIOS PARA LOS TRABAJOS

Como parte integrante de la propuesta que realizarán, los oferentes deberán presentar la Planilla de cotización que obran en los Pliegos correspondientes, debidamente completada y valorizada en todos y cada uno de sus ítems, respetando en su conformación el orden pre establecido, sin suprimir, agregar o agrupar ítems.

Sobre la base de los precios unitarios cotizados, el GCBA resolverá en cada oportunidad y caso la encomienda de las obras a ejecutar.

Los oferentes también deberán consignar en su propuesta, los porcentajes de descuento que aplicarán sobre el monto total resultante de aplicar la metodología prevista anteriormente para determinar el monto de la encomienda, cuando el monto de ésta, a valor bruto, quede comprendido en cada uno de los niveles de la siguiente escala:

MONTO BRUTO DE LA ENCOMIENDA:

- a) \$ 50.000.- a \$ 199.999.-
- b) \$ 200.000.- a \$ 499.999.-
- c) \$ 500.000.- a \$ 999.999.-
- d) \$ 1.000.000 a Superiores.-

2.14 VARIOS

2.14.1 DISPOSICIONES DE ORDEN GENERAL

La autoridad competente o quien ésta designe será la única autoridad competente para resolver el otorgamiento de prórrogas, la declaración de rescisión del contrato, percepción de multas, aplicación de penalidades pecuniarias, y en general cualquier otra situación que haga a su incumplimiento.

2.14.2 TRÁMITES

El Art. 1.16.4 del P.C.G. se completará con lo siguiente:

Respecto a los Planos Conforme a Obra, en caso de ampliación u obra nueva el Contratista preparará los juegos necesarios, haciendo su presentación ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro para su conformidad.

Un juego de copias de planos, debidamente conformado por el Organismo citado, quedará en poder de la DGRFISS.

2.15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos, con competencia referida a la licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

2.16 COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

2.17. REDETERMINACION DE PRECIOS

Es de aplicación en la presente contratación la metodología de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Redeterminación de Precios, aprobada mediante Ley Nº 2809, su Decreto Reglamentario Nº 1312/GCBA/08, la Resolución Nº 4271/MSGC.MHGC/08 y normas concordantes. Será de aplicación la Estructura de Ponderación que se encuentra contemplada en el Anexo VI.

Una vez habilitado el procedimiento de redeterminación de precios, conforme la normativa vigente, se procederá a redeterminar los Análisis de Precios que se agregan como ANEXOS VI a), b) y c) utilizando a tal efectos los parámetros de variación en ellos establecidos y los índices que se individualizan en el ANEXO VI d).

INTERVENCION DE UNA COMISION ESPECIAL

Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, para supuestos excepcionales que pudieren alterar sustancialmente la ecuación económica del contrato y que no encontraren un adecuado paliativo en el sistema de redeterminaciones de precios prescripto por el presente; en consideración de la importancia del servicio objeto de la presente licitación y de la necesidad imperiosa de no interrumpir el mismo, se conformará una Comisión integrada por representantes del contratista, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Salud a los efectos de analizar la problemática y encontrar vías de solución en el marco de la presente contratación. Se deja expresamente que la intervención de la Comisión no alterará en modo alguno el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por los contratistas y, en especial, que el servicio deberá seguir cumpliéndose de acuerdo a las previsiones contenidas en los Pliegos que rigen la presente.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ANEXOS**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, del 2014.

Señores Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Salud
Unidad Centralizada de Adquisiciones en Salud
Av. De Mayo 575 Entre Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa o Unión Transitoria de Empresas) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su oferta de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, para la contratación de la Gestión, Operación, Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento, del Hospital", objeto de la Licitación Pública Nº

Dicha Oferta cubre todos los gastos, contribuciones e impuestos que deba realizar el Oferente, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de las Tareas y Trabajos Ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, y a la Legislación, Reglamentaciones y Disposiciones Vigentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los Documentos Licitatorios y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y después de un examen cuidadoso de los Documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de recoger la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el de equipos afectados a obra, el cronograma de necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autoriza, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica suministre al G.C.B.A. o a sus representantes autorizados, toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el G.C.B.A. tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de divergencias, errores o incompatibilidad entre los distintos documentos de la Oferta presentada puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho al G.C.B.A. a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el G.C.B.A. ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el G.C.B.A. momento en el cual se presentará la garantía de adjudicación.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, a satisfacción del G.C.B.A. o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por este Gobierno, en dicha notificación y presentase la garantía de adjudicación, perderá la garantía de oferta.

Atentamente

.....

.....
Firma del Representante Legal
Empresa o UTE

Firma de la

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria de Empresas

ANEXO II

ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

a) Contrato social o estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias que sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b) Acta de directorio o acto similar donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación.

c) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por cual se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar y obligar ante el G.C.B.A. al oferente sin limitación alguna, durante el proceso licitatorio.

Si se tratare del representante legal, bastará que el acta del directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

d) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su número de teléfono/fax/e-mail.

Cuando se trate de una Unión Transitoria de Empresas – UTE- además deberá presentar:

e) Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado c) precedente.

f) Documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la Unión Transitoria de Empresas, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

- Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y Fax).

- Grado de participación de cada integrante.

- Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria de Empresas y/o Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.

g) Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

formación de la Unión Transitoria de Empresas, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

Nota: La documentación indicada en los ítem a, b, c, e y f, deberá ser certificada por Escribano Público y legalizada por el correspondiente Colegio Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificadorias del documento original cuya copia se legaliza.

ANEXO III

ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

- a) Estado Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de dichos estados.
- b) Cuando el cierre del último Estado Contable – Anual sea de más de cinco (5) meses anteriores al mes de apertura de las ofertas, las empresas deberán presentar, además, un estado contable parcial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el último día del penúltimo mes anterior al de la apertura de las ofertas.

Los ítems a) y b) deberán contar con dictamen de un profesional en Ciencias Económicas, con certificación de firma por el Consejo Profesional.

La Unión Transitoria de Empresas deberá presentar Estados Contables Consolidados, con sus respectivos Anexos, detallando por separado las partidas y saldos contables comunes vinculadas entre las empresas que la conforman.

- c) Índices Económicos Financieros - indicadores de Capacidad Empresaria - de acuerdo con el ANEXO III A.
- d) Índices Económicos Financieros - indicadores de Magnitud Empresaria - de acuerdo con el ANEXO III B.
- e) Referencias: El Oferente deberá acompañar por lo menos cinco (5) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merece el oferente.
- f) Certificación por Contador Público de la facturación efectuada por la empresa durante los últimos doce (12) meses, cerrados al penúltimo mes anterior al de la apertura de las ofertas. En el caso de Unión Transitoria de Empresas, se computará la suma de la facturación de cada una de las Empresas integrantes de la misma, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO N° III A

**INDICADORES DE CAPACIDAD EMPRESARIA
EMPRESA:**

Lic. Pub. N°

INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS

<i>Denominaci ón</i>	<i>Fórmula</i>	<i>Penúltimo Ejercicio Cierre al / /</i>	<i>Último Ejercicio Cierre al / /</i>	<i>Ejercicio Anexo III b) Cierre al / /</i>
<i>Liquidez Corriente</i>	Activo Corriente / Pasivo Corriente			
<i>Liquidez Ácida</i>	(Act. Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente			

ANEXO III B

INDICADORES DE MAGNITUD EMPRESARIA

EMPRESA:

Lic. Pub. N°

INDICES DE MAGNITUD EMPRESARIA

RUBRO	<i>Penúltimo Ejercicio cierre al / /</i>	<i>Último Ejercicio Cierre al / /</i>	<i>Ejercicio Anexo III b) Cierre al / /</i>
<i>Certificación en obras / Servicios</i>			
Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente)			
Patrimonio Neto			



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO IV

ASPECTOS TÉCNICOS

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

- a) Certificado de capacidad de contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- b) Declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta.
- c) Listado de los contratos realizados durante los últimos diez (10) años, en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de un consorcio, con intervención significativa en el mismo, indicando ubicación, monto y tipo de contrato y nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica del contrato (Formulario Nº 3).
- d) Listado de los contratos de Similares características al licitado, realizados durante los últimos diez (10) años en los que la empresa haya sido contratista única o miembro de una Unión Transitoria de Empresas, con intervención significativa en el misma, indicando ubicación, grado de avance, el monto del contrato, el plazo de ejecución, nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica de la empresa (Formulario Nº 4).
- e) Listado de las obras en las cuales la empresa tiene compromisos adquiridos por contrato, en ejecución o a ejecutar en los próximos cinco (5) años indicando su grado de participación y su capacidad de ejecución afectada (Formulario Nº 5).
- f) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de los trabajos, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra, para una eventual inspección (Formulario Nº 6).
- g) Nómina del personal superior propuesto para las F.A.T., objeto de este contrato.

- h) Nómina del personal a afectar a las F.A.T. indicando sus características profesionales y técnicas.
- i) Profesional responsable, Representante Legal y Técnico designado por la empresa, con acreditación de antecedentes y la conformidad expresa de la aceptación del mismo, según P.C.P.
- j) Antecedentes de prestaciones en el servicio de limpieza en hospitales y sanatorios en los últimos diez años.
- k) Antecedentes de los responsables del servicio de limpieza.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO V

MODELO DE FORMULA DE LA PROPUESTA

Buenos Aires,.....del 2014

Señores Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Salud
Unidad Centralizada de Adquisiciones en Salud
Av. De Mayo 575 Entre Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa o Unión Transitoria de Empresas)..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones para la "Gestión, Operación, Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento, del Hospital", que es objeto de la Licitación Pública Nº

Dicha Oferta cubre todos los gastos, contribuciones e impuestos que deba realizar el Oferente, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de las Tareas y Trabajos Ofertados para el Mantenimiento, Operación y Limpieza del Recurso Físico; para mejora y buen estado de conservación del mismo, hasta la recepción definitiva de la obra.

El Importe Total cotizado por las tareas y trabajos es de Pesos (\$).

Atentamente.

Firma del Representante Legal
o UTE

Firma de la Empresa

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria de Empresas

ANEXO V a)

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA - VALOR MENSUAL		
Item	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL
1	INSTALACIONES DE TRANSPORTE VERTICAL	
1.1	Ascensores, sus accesorios e instalaciones complementarias	
2	OBRA CIVIL	
2.1	Retiro de escombros	
2.2	Estructura de hormigon armado	
2.3	Estructuras metalicas/ Barandas / Rejas	
2.4	Maderas en gral./Estructuras /Cortinas de madera/Machimbres	
2.5	Albañileria, Materiales en gral.	
2.6	Cubiertas de chapa de cinc	
2.7	Cubiertas de Tejas	
2.8	Membranas e impermeabilización de cubiertas	
2.9	Cielorrasos aplicados y suspendidos	
2.10	Filtros en gral. /Cielorrasos armados	
2.11	Revestimientos ceramicos	
2.12	Solados graniticos	
2.13	Veredas/ construcción/reposición/mantenimiento	
2.14	Pinturas al Aceite/Epoxi/Antioxido	
2.15	Pinturas al Latex	
2.16	Muebles de madera y derivados	
2.17	Carpinterías reposición y control de estado	
2.18	Herrajes de movimiento	
2.19	Vidrios en gral.	
2.20	Estado de juntas de dilatación/ Pavimentos	
2.21	Control de desgaste, verificaciones limpiezas y reparaciones	



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

2.22	Parquizaciones y su mantenimiento/ Espacios verdes	
2.23	Herramientas de mano	
2.24	Gastos generales	
3 INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.1	Instalación Eléctrica/ Suministro	
3.2	Artefactos de iluminación, verificación de estado, encendido, instalación electrica/ toma de suministro	
3.3	Tableros eléctricos/inspección, provisión y mantenimiento	
3.4	Jabalinas y pararrayos	
3.5	Interruptor termomagnético	
3.6	Grupos electrógenos	
4 INSTALACIONES DE CORRIENTES DEBILES		
4.1	Instalacion Telefónica	
4.2	Cable telefónico de 1 par	
5 INSTALACIONES SANITARIAS, Y GAS		
5.1	Instalacion sanitaria (desagües cloacales/pluviales/ agua fria y cal / Tanq de Reserva/Arfftos. Sanitarios	
5.2	Artefactos de gas	
5.3	Red de gas	
5.4	Llaves de paso de gas / Provisión y mantenimiento	
5.5	Matafuegos	
6 INSTALACIONES TERMOMECHANICAS Y LAVADERO		
6.1	Caldera/ radiadores de agua para calefacción	
6.2	Instalaciones de Climatización	
6.3	Electrobombas	
6.4	Compresores y sus repuestos	
6.5	Inspección/Mant./Reparac. de Maq. Y Equipos	
7 INSTALACIONES PARA FLUIDOS MEDICINALES		
7.1	Equipos y aparatos para uso médico	

8	LIMPIEZA, DESINSECTACION Y DESRATIZACION	
8.1	Limpieza en gral/Desinsectación y desratización	
8.2	Retiro de residuos	
	TOTAL DEL ABONO MENSUAL	\$

TOTAL DEL ABONO ANUAL	\$
------------------------------	----

TOTAL DEL ABONO POR CONTRATO 48 MESES	\$
--	----

TOTAL ANEXO 11	\$
-----------------------	----

*LA PLANILLA DE COTIZACION SE CONSIDERARA COMPLETA CUANDO SEA PRESENTADA CON LAS PLANILLAS DE DESGLOSES DE COSTOS INCLUIDAS EN LOS PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN DEL RECURSO FISICO Y RUTINAS, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES DE LIMPIEZA GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y RUTINAS Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES DE AREAS VERDES Y RUTINAS.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO VI

MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°

El Oferente deberá confeccionar la estructura de ponderación siguiente.

ITEM	INSUMOS	INCIDENCIA	PARAMETRO - DESCRIPCIÓN
1	MANO DE OBRA UOCRA	60,00%	Evolución Salario Construcción GCABA.
2	ALBAÑILERIA	4,00%	Decreto 1295/02 Art. 15, inc. b) - Albañilería
3	INSTALACIÓN ELEÉCTRICA	5,00%	Decreto 1295/02 Art. 15, inc. g) - Artefactos de iluminación y cableado
4	INSTALACIÓN SANITARIA	5,00%	Decreto 1295/02 Art. 15, inc. f) - Andamios
5	INSTALACIÓN ELECTROMECANICA	5,00%	Decreto 1295/02 Art. 15, inc. i) - Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado
6	PINTURAS	1,00%	Decreto 1295/02 Art. 15, inc. e) - Productos químicos
7	MATERIALES DE LIMPIEZA	5,00%	Capítulo Materiales - Cód. 35110-32 - Pintura al látex para exteriores -
8	GASTOS GENERALES	15,00%	Decreto 1295/02 Art. 15, inc. p) - Gastos Generales
TOTAL		100,00%	

ANEXO VI a)

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA - VALOR MENSUAL								
Ite m	DESCRIPCIÓN	Mano de Obra y Cargas Sociales		Materiales y Equipamiento		Costo Costo	Coef. de Pase	Precio Mensual
		a		b		$c = a + b$	$d = Anexo C$	$e = c \times d$
		Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	\$	\$	\$
1	INSTALACIONES DE TRANSPORTE VERTICAL							
1.1	Ascensores, sus accesorios e instalaciones complementarias	A1		M35				
2	OBRA CIVIL							
2.1	Retiro de escombros	A1		M41				
2.2	Estructura de hormigon armado	A1		M18				
2.3	Estructuras metalicas/ Barandas / Rejas	A1		M42				
2.4	Maderas en gral./Estructuras /Cortinas de madera/Machimbres	A1		M19				
2.5	Albañileria, Materiales en gral.	A1		M11				
2.6	Cubiertas de chapa de cinc	A1		M25				
2.7	Cubiertas de Tejas	A1		M43				
2.8	Membranas e impermeabilización de cubiertas	A1		M44				
2.9	Cielorrasos aplicados y suspendidos	A1		M45				
2.10	Filtros en gral. /Cielorrasos armados	A1		M46				
2.11	Revestimientos ceramicos	A1		M47				
2.12	Solados graniticos	A1		M30				
2.13	Veredas/ construcción/reposición/mantenimiento	A1		M48				
2.14	Pinturas al Aceite/Epoxi/Antioxido	A1		M49				
2.15	Pinturas al Latex	A1		M20				
2.16	Muebles de madera y derivados	A1		M50				
2.17	Carpinterías reposición y control de estado	A1		M12				

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

2.18	Herrajes de movimiento	A1	M51			
2.19	Vidrios en gral.	A1	M21			
2.20	Estado de juntas de dilatación/ Pavimentos	A1	M52			
2.21	Control de desgaste, verificaciones limpiezas y reparaciones	A1	M53			
2.22	Parquizaciones y su mantenimiento/ Espacios verdes	A1	M54			
2.23	Herramientas de mano	A1	M55			
2.24	Gastos generales	A1	M16			
3	INSTALACIONES ELECTRICAS					
3.1	Instalación Eléctrica/ Suministro	A1	M56			
3.2	Artefactos de iluminación, verificación de estado, encendido, instalación eléctrica/ toma de suministro	A1	M14			
3.3	Tableros eléctricos/inspección, provisión y mantenimiento	A1	M57			
3.4	Jabalinas y pararrayos	A1	M58			
3.5	Interruptor termomagnético	A1	M59			
3.6	Grupos electrógenos	A1	M27			
4	INSTALACIONES DE CORRIENTES DEBILES					
4.1	Instalación Telefónica	A1	M60			
4.2	Cable telefónico de 1 par	A1	M39			
5	INSTALACIONES SANITARIAS, Y GAS					
5.1	Instalación sanitaria (desagües cloacales/pluviales/ agua fría y cal / Tanq de Reserva/Artflos. Sanitarios	A1	M17			
5.2	Artefactos de gas	A1	M61			
5.3	Red de gas	A1	M62			
5.4	Llaves de paso de gas / Provisión y mantenimiento	A1	M63			
5.5	Matafuegos	A1	M36			
6	INSTALACIONES TERMOMECHANICAS Y LAVADERO					
6.1	Caldera/ radiadores de agua para calefacción	A1	M64			
6.2	Instalaciones de Climatización	A1	M29			

6.3	Electrobombas	A1	M65				
6.4	Compresores y sus repuestos	A1	M26				
6.5	Inspección/Mant./Reparac. de Maq. Y Equipos	A1	M66				
7	INSTALACIONES PARA FLUIDOS MEDICINALES						
7.1	Equipos y aparatos para uso médico	A1	M01				
8	LIMPIEZA, DESINSECTACION Y DESRATIZACION						
8.1	Limpieza en gral/Desinsectación y desratización	A2	M28				
8.2	Retiro de residuos	A2	M67				
TOTAL DEL ABONO MENSUAL							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO VI b) LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS HOSPITALARIAS - ANALIS DE PRECIOS

Item	DESCRIPCIÓN	UN.	Mano de Obra y Cargas Sociales		Mat. 1		Mat. 2		Mat. 3		Costo Costo	Coef. de Pase	Precio Unitario		
			a		b		c		d				$e = a + b + c + d$	$f = ANEXO C$	$g = e \times f$
			Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	\$	\$	\$	\$	

1 TRABAJOS PRELIMINARES													
1.1	OBRADOR, DEPOSITOS SANITARIOS	UNID.	A1		M07		M17						
1.2	CARTEL DE OBRA	UNID.	A1		M25								
1.3	CERCO DE SEGURIDAD	ML	A1		M08								
1.4	LIMPIEZA DE PREDIO Y REPLANTEO	M2	A1		M28								
1.5	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	M2	A1		M28								
1.6	SERENO DE OBRA	GL	A1		M06								
1.7	VIGILANCIA PRIVADA	GL	A1										
1.8	ALARMA (PROSEGUR Y O SIMILAR)	GL	A1		M04								
1.9	VOLQUETE	UNID.	A1		M10								
2 DEMOLICIONES													
2.1	Demolicion tabiques interiores mampostería	M2	A1		M10								

2.2	Retiro parcial de contrapisos y/o carpetas	M2	A1		M10								
2.3	Retiro de accesorios, artefactos, etc de Inst. sanitaria existente	GL	A1		M10								
2.4	Retiro de accesorios, artefactos, etc de Inst. Gas existente	GL	A1		M10								
2.5	Retiro de accesorios, artefactos, etc de Inst. Eléctrica existente	GL	A1		M10								
2.6	Retiro de tableros eléctricos para reubicación	GL	A1		M10								
2.7	Retiro de escombros	GL	A1		M10								
2.8	Retiro de puertas para reubicacion	GL	A1		M10								
2.9	Desmonte de cielorrasos	M2	A1		M10								
2.10	Retiro de revestimiento	M2	A1		M10								
2.11	Cuerpo de Andamios	UNID.	A1		M13								
2.12	DEMOLICION DE BALDOSAS DE CEMENTO	M2	A1		M10								
2.13	DEMOLICION DE BANCO MURETE DE MAMPOSTERIA	M3	A1		M10								
2.14	DEMOLICION DE CAZOLETAS	UNID.	A1		M10								
2.15	DEMOLICION DE CONTRAPISOS	M2	A1		M10								
2.16	DEMOLICION DE CONTRAPISOS Y VIGAS DE BORDE DE CORDON	M2	A1		M10								
2.17	DEMOLICION DE CORDONES DE ADOQUINES	ML	A1		M10								
2.18	DEMOLICION DE CORDONES DE ADOQUINES Y DE HORMIGÓN	ML	A1		M10								
2.19	DEMOLICION DE CORDONES DE CANTEROS	ML	A1		M10								
2.20	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA DE LADRILLOS HUECOS	M2	A1		M10								
2.21	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA DE LADRILLOS VISTOS	M2	A1		M10								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

2.22	DEMOLICION DE MURETES DE ADOQUINES EN CANTEROS	ML	A1		M10								
2.23	DEMOLICION DE SOLADO ASFALTICO EN DISTRIBUIDOR	M2	A1		M10								
2.24	DEMOLICION DE SOLADO EXISTENTE EN PLAYON	M2	A1		M10								
2.25	DEMOLICION DE SOLADO LOSETA CON PIEDRA LAVADA	M2	A1		M10								
2.26	DEMOLICION DE SOLADOS DE ADOQUINES	M2	A1		M10								
2.27	DEMOLICION DE SOLADOS EXISTENTES	M2	A1		M10								
2.28	DEMOLICION DE SOLADOS VEREDAS	M2	A1		M10								
2.29	DEMOLICION ESCALONES	M2	A1		M10								
2.30	DEMOLICION SOLADOS DE BALDOSAS	M2	A1		M10								
2.31	DEMOLICION SOLADOS DE CARPETA ASFALTICA	M2	A1		M10								
2.32	DEMOLICION SOLADOS DE VEREDAS Y CAMINOS INTERIORES	M2	A1		M10								
2.33	DESMONTE DE CARPETA ASFALTICA	M2	A1		M10								
2.34	DESMONTE DE CORDONES DE VEREDAS	ML	A1		M10								
2.35	DESMONTE DE SOLADOS DE BALDOSAS EN VEREDAS	M2	A1		M10								
2.36	DESMONTE Y NIVELACION	M3	A1		M10								
2.37	RETIRO DE SOLADOS DE LAJAS	M2	A1		M10								
2.38	Demolicion Cielorrasos Armados	M2	A1		M10								
2.39	Demolicion Cielorrasos de placas de yeso	M2	A1		M10								
2.40	Apertura de canaletas de 7 x 7 cm en mampostería	M	A1		M10								

2.41	Apertura de canaletas de 7 x 14 cm en mampostería	M	A1		M10							
2.42	Apertura de canaletas de 10 x 14 cm en mampostería	M	A1		M10							
2.43	Picado de Revoques	M2	A1		M10							
2.44	Retiro de Carpinterías	M2	A1		M10							
2.45	Retiro de Cristales	M2	A1		M10							
2.46	Retiro Alfombras	M2	A1		M10							
2.47	Retiro de Membranas	M2	A1		M10							
2.48	Retiro de Instalación eléctrica	BOC	A1		M10							
3	FUNDACIONES											
3.1	Excavacion C/ Pala Vizcachera	m3	A1		M10							
3.2	Colado de Hormigon Pilotines	m3	A1		M18							
3.3	Excavacion de Encadenados	m3	A1		M10							
3.4	Encadenados de Hº inferiores	m3	A1		M18		M24					
3.5	Mamposteria de cierre (pollera) Ladrillo Comun	m2	A1		M11							
3.6	Rellenos y Compactaciones	m3	A1		M11							
3.7	Contrapiso armado sobre entoscado	m2	A1		M18		M24					
3.8	EXCAVACION PARA BASES DE CERCO OLIMPICO	M3	A1		M10							
4	RELLENOS Y TERRAPLENAMIENTOS											
4.1	SUB-BASES	M3	A1		M10							
4.2	ZANJEO PARA PASE DE INSTALACIONES	M3	A1		M10							
4.3	ZANJEO PARA PASE DE INSTALACIONES	GL	A1		M10							
5	HORMIGON ARMADO											
5.1	Columnas Comunes	M3	A1		M18		M24					
5.2	Columnas Hº Visto	M3	A1		M18		M24					
5.3	Columnas Hº visto circulares	M3	A1		M18		M24					
5.4	Columnas diá 0,15 c/encofrado perdido de PVC	M	A1		M18		M24					



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

5.5	Columnas diámetro 0,075 c/encofrado perdido de hierro esp. 2mm	M	A1		M18		M24						
5.6	Vigas Encadenado	M3	A1		M18		M24						
5.7	Vigas Encadenado (20 X 20)	M	A1		M18		M24						
5.8	Vigas de Hº visto	M3	A1		M18		M24						
5.9	Vigas comunes	M3	A1		M18		M24						
5.10	Viga de borde bajo cerco olímpico	M3	A1		M18		M24						
5.11	VIGA DE HORMIGON ARMADO DE 0.20x0.10M PARA CAMINOS	ML	A1		M18		M24						
5.12	Viga de hormigón para bordes de canteros	ML	A1		M18		M24						
5.13	Losas	M3	A1		M18		M24						
5.14	Losas Hº visto	M3	A1		M18		M24						
5.15	Capa de compresión c/malla q 188, esp. 5cm	M2	A1		M18		M24						
5.16	Losas Hº visto esp. 9cm	M2	A1		M18		M24						
5.17	Losa escalera	M3	A1		M18		M24						
5.18	Losa escalera de Hº visto.	M3	A1		M18		M24						
5.19	Losa casetonada	M3	A1		M18		M24						
5.20	Tabiques	M3	A1		M18		M24						
5.21	Tabiques Hº Vº	M3	A1		M18		M24						
5.22	Tabiques Hº Vº no estructural	M3	A1		M18								
5.23	Tanques	M3	A1		M18		M24						
5.24	Tapa de tanque de HF 50 x 50	UNID.	A1		M18								
5.25	Entrepiso sin vigas	M3	A1		M18		M24						
5.26	Losa casetonada de hormigón H30 de leca	M3	A1		M18		M24						
5.27	Losa nervurada de hormigón H30 de leca	M3	A1		M18		M24						
5.28	Losa de hormigón H30 de leca	M3	A1		M18		M24						
5.29	Columna de H30 de leca	M3	A1		M18		M24						
5.30	Columna Hº Vº H30 de leca	M3	A1		M18		M24						

5.31	Viga H30 de leca	M3	A1		M18		M24					
5.32	Losa de 9cm de H30 de leca.	M3	A1		M18		M24					
5.33	Losa escalera HL30 de leca	M3	A1		M18		M24					
5.34	Tabique de Hº Vº HL30 de leca	M3	A1		M18		M24					
5.35	Tanque HL30 de leca	M3	A1		M18		M24					
5.36	Losa casonada de hormigón H30	M3	A1		M18		M24					
5.37	Losa nervurada de hormigón H30	M3	A1		M18		M24					
5.38	Losa de hormigón visto H30	M3	A1		M18		M24					
5.39	Columna de hormigón visto H30	M3	A1		M18		M24					
5.40	Viga de hormigón visto H30	M3	A1		M18		M24					
5.41	Losa escalera de hormigón visto H30	M3	A1		M18		M24					
5.42	Tabique H30	M3	A1		M18		M24					
5.43	Tanque H30	M3	A1		M18		M24					
5.44	Alféizar de hormigón visto premoldeado	M	A1		M18							
5.45	Piso de hormigón armado con fibra incorporada H21 y malla diámetro 6mm 15 x 15 cm, con endurecedor no metálico, terminación allanado con máquina e= 10 cm según pliego	M2	A1		M18		M24					
6	PREMOLDEADOS											
6.1	Losas de viguetas pretensadas y ladrillos de poliestireno expandido de 10cm, para luces hasta 4m, con capa de compresión.	M2	A1		M31		M28					
6.2	Losas de viguetas pretensadas y ladrillos cerámicos huecos, para luces hasta 4m, con capa de compresión.	M2	A1		M31							
6.3	Losas premoldeadas tipo CERBELU o equivalente, con capa de compresión, vigas de 0 a 4m	M2	A1		M31							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

6.4	Losas premoldeadas tipo CERBELU o equivalente, con capa de compresión, vigas de 4,01 a 5,60m	M2	A1		M31								
6.5	Losas premoldeadas tipo CERBELU o equivalente, con capa de compresión, vigas de 5,61 a 6,00m	M2	A1		M31								
6.6	Losas premoldeadas tipo CERBELU o equivalente, con capa de compresión, vigas de 6,00 a 7,20m	M2	A1		M31								
6.7	Losa hueca pretensada tipo SHAP 30 o equivalente, para luces de hasta 3,5m. (No lleva capa de compresión)	M2	A1		M31								
6.8	Losa hueca pretensada tipo SHAP 30 o equivalente, para luces de 3,60 a 4,50m.	M2	A1		M31								
6.9	Losa hueca pretensada tipo SHAP 30 o equivalente, para luces de 4,60 a 5,50m.	M2	A1		M31								
6.10	Losas hueca premoldeadas tipo VIPRET L12-1 o equivalente (No lleva capa de compresión)	M2	A1		M31								
6.11	Losas hueca premoldeadas tipo VIPRET L20-1 o equivalente (No lleva capa de compresión)	M2	A1		M31								
6.12	Viguetón premoldeado serie 1 V1, para luces desde 1,00 hasta 3,90m de 30cm (No lleva capa de compresión)	M2	A1		M31								
6.13	Viguetón premoldeado serie 1 V2, para luces desde 4,00 hasta 4,40m de 30cm (No lleva capa de compresión)	M2	A1		M31								

6.14	Viguetón premoldeado serie 1 V1, para luces desde 4,50 hasta 5,20m de 30cm (No lleva capa de compresión)	M2	A1		M31								
6.15	Losa c/baldosas de vidrio tipo B191 de Vitroblock o equivalente.	M2	A1		M31		M21						
6.16	Losa c/baldosas de vidrio tipo NOVALUX de Vitroblock o equivalente, densidad 25 ladrillos x m2	M2	A1		M31		M21						
6.17	Losa c/baldosas de vidrio tipo NOVALUX de Vitroblock o equivalente, densidad 16 ladrillos x m2	M2	A1		M31		M21						
7	DE HIERRO												
7.1	Provisión y colocación de perfiles normales de hierro Nº 12 a 40 en tira completa	KG	A1		M24								
7.2	Provisión y colocación de perfiles normales de hierro Nº 12 a 40 con cortes	KG	A1		M24								
7.3	Tubo estructural	KG	A1		M24								
7.4	Hierro negro (caños)	KG	A1		M24								
7.5	Hierro ángulo	KG	A1		M24								
7.6	Perfiles C de chapa galvanizada C 60 esp.1,6mm	M	A1		M32								
7.7	Perfiles C de chapa galvanizada C 70 esp.1,6mm	M	A1		M32								
7.8	Perfiles C de chapa galvanizada C 80 esp.1,6mm	M	A1		M32								
7.9	Perfiles C de chapa galvanizada C 100 esp.1,6mm	M	A1		M32								
7.10	Perfiles C de chapa galvanizada C 120 esp.1,6mm	M	A1		M32								
7.11	Perfiles C de chapa galvanizada C 140 esp.1,6mm	M	A1		M32								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

7.12	Perfiles C de chapa galvanizada C 160 esp.1,6mm	M	A1		M32								
7.13	Perfiles C de chapa galvanizada C 200 esp.1,6mm	M	A1		M32								
7.14	Perfiles C de chapa galvanizada C 250 esp.1,6mm	M	A1		M32								
7.15	Perfiles C de chapa galvanizada C 60 esp.2mm	M	A1		M32								
7.16	Perfiles C de chapa galvanizada C 80 esp.2mm	M	A1		M32								
7.17	Perfiles C de chapa galvanizada C 100 esp.2mm	M	A1		M32								
7.18	Perfiles C de chapa galvanizada C 120 esp.2mm	M	A1		M32								
7.19	Perfiles C de chapa galvanizada C 140 esp.2mm	M	A1		M32								
7.20	Perfiles C de chapa galvanizada C 160 esp.2mm	M	A1		M32								
7.21	Perfiles C de chapa galvanizada C 180 esp.2mm	M	A1		M32								
7.22	Perfiles C de chapa galvanizada C 200 esp.2mm	M	A1		M32								
7.23	Perfiles C de chapa galvanizada C 250 esp.2mm	M	A1		M32								
7.24	Perfiles C de chapa galvanizada C 120 esp.2,5mm	M	A1		M32								

7.25	Perfiles C de chapa galvanizada C 180 esp.2,5mm	M	A1		M32							
7.26	Perfiles C de chapa galvanizada C 200 esp.3,2mm	M	A1		M32							
7.27	Perfiles C de chapa galvanizada C 220 esp.3,2mm	M	A1		M32							
8	ALBAÑILERIA											
8.1	De ladrillo Hueco (8 x 15 x 20 cm)	M2	A1		M11							
8.2	De ladrillo Hueco portante 18x19x40 c/col. interna de ref.	M2	A1		M11							
8.3	De ladrillo Hueco 18x19x40	M2	A1		M11							
8.4	De ladrillo Hueco e= 10cm (8 x 18 x 33 cm)	M2	A1		M11							
8.5	De ladrillo Hueco e= 15cm (12 x 18 x 33 cm)	M2	A1		M11							
8.6	De ladrillo Hueco e= 18cm (18 x 18 x 33 cm)	M2	A1		M11							
8.7	De ladrillo Hueco portante e= 15cm (12 x 18 x 33 cm)	M2	A1		M11							
8.8	De ladrillo Hueco portante e= 18cm.	M2	A1		M11							
8.9	De ladrillo común e= 15cm elevación	M3	A1		M11							
8.10	De ladrillo común e= 15cm elevación	M2	A1		M11							
8.11	De ladrillo común e= 30cm	M3	A1		M11							
8.12	De ladrillo común e= 30cm	M2	A1		M11							
8.13	De ladrillo común e= 20cm	M2	A1		M11							
8.14	De ladr. a la vista 0.15 máquina	M3	A1		M11							
8.15	De ladr. a la vista 0.30 común	M3	A1		M11							
8.16	De ladr. a la vista 0.15 común	M3	A1		M11							
8.17	De ladr. vista 0.15 común	M2	A1		M11							
8.18	De ladr. vista 0.15 común armada	M2	A1		M11							
8.19	De ladr. Chacabuco 1/2 vista 0.15	M2	A1		M11							
8.20	De cimientos	M3	A1		M11							
8.21	Sótanos	M3	A1		M11							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

8.22	Panderete	M2	A1		M11							
8.23	Submuración	M3	A1		M11							
8.24	Mampostería de bloque de cemento común esp. 10cm	M2	A1		M11		M22					
8.25	Mampostería de bloque de cemento común esp. 15cm	M2	A1		M11		M22					
8.26	Mampostería de bloque de cemento común esp. 20cm	M2	A1		M11		M22					
8.27	Bloque cemento 19 cm una cara vista	M2	A1		M11		M22					
8.28	Bloque cemento 9 cm una cara vista	M2	A1		M11		M22					
8.29	Bloque cemento 15 cm una cara vista	M2	A1		M11		M22					
8.30	Bloque cemento 19 cm una cara vista símil piedra	M2	A1		M11		M22					
8.31	Bloque cemento 19 cm ambas caras vista símil piedra	M2	A1		M11		M22					
8.32	Tabique de placa de roca de yeso esp. 10cm.	M2	A1		M11							
8.33	Tabique doble de placa de roca de yeso esp.12cm.	M2	A1		M11							
8.34	Tabique de placa de roca de yeso esp. 10cm c/aislación de 50 mm.	M2	A1		M11							
8.35	Tabique doble placa de roca de yeso esp. 12cm c/aislación de 50 mm.	M2	A1		M11							
8.36	Tabique placa de cemento esp. 10cm .	M2	A1		M22							
8.37	Tabique placa fenólica esp. 10mm esp. 16cm .	M2	A1		M19							
8.38	Tabique doble de placa de yeso 12 cm Resistente al fuego, placa roja exteriores y placa común caras interiores. F30	M2	A1		M11							

8.39	Tabique doble de placa de yeso 12 cm Resistente al fuego, doble placa roja exterior e interior. F60 c/aislación de 50mm.	M2	A1		M11							
8.40	Tabique doble de placa de yeso 12 cm Resistente al fuego, ambas caras. F60	M2	A1		M11							
8.41	Tabique doble de placa de yeso 12 cm Resistente al fuego, placa roja exteriores y placa común caras interiores. F30 c/aislación de 50mm.	M2	A1		M11							
8.42	Tabique de placa de yeso 10 cm local húmedo	M2	A1		M11							
8.43	Tabique Muroplac, "Aldrillo" 8cm más placas de roca de yeso en ambas caras	M2	A1		M11							
8.44	Tabique "Aldrillo" 8cm	M2	A1		M22							
8.45	Tabique Bloque CCA 7.5 cm	M2	A1		M22							
8.46	Tabique Bloque CCA 10 cm	M2	A1		M22							
8.47	Tabique Bloque CCA 12.5 cm	M2	A1		M22							
8.48	Tabique Bloque CCA 15 cm	M2	A1		M22							
8.49	Tabique Bloque CCA 17,5 cm	M2	A1		M22							
8.50	Tabique Bloque CCA 20 cm	M2	A1		M22							
8.51	Tabique de ladrillo de vidrio de 19 x 19 x 8cm, tipo NUBE de VITROBLOCK o equivalente.	M2	A1		M22		M21					
8.52	Tabique de ladrillo de vidrio G60	M2	A1		M21							
8.53	Colocación de Carpinterías	M2	A1		M12							
8.54	Pase ventilación de calefactor de tiro balanceado en frentes, incluye reja de protección.	UNID.	A1		M25		M03					
8.55	Pase en losas para instalaciones sanitarias o de gas, diámetro maximo 100, incluye apertura, recuadre y terminaciones.	UNID.	A1		M17							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

8.56	Pase en la mampostería para instalaciones sanitarias o de gas, diámetro maximo 100, incluye apertura, recuadre y pintura.	UNID.	A1		M17									
8.57	Cuerpo de Andamios	UNID.	A1		M13									
9	REVOQUES													
9.1	Azotado c/ Hidrófugo	M2	A1		M11									
9.2	Azotado c/ Hidrófugo exterior c/ andamio	M2	A1		M11		M13							
9.3	Grueso solo	M2	A1		M11									
9.4	Grueso fratazado	M2	A1		M11									
9.5	Grueso ignífugo de vermiculita fratazado	M2	A1		M11									
9.6	Grueso bajo revestimiento	M2	A1		M11									
9.7	Grueso bajo revestimiento c/hidrófugo.	M2	A1		M11									
9.8	Azotado, grueso y fino a la cal interior	M2	A1		M11									
9.9	Grueso y fino a la cal interior	M2	A1		M11									
9.10	Fino a la cal	M2	A1		M11									
9.11	Completo Exterior	M2	A1		M11									
9.12	Completo Exterior con puente adherencia	M2	A1		M11									
9.13	Completo Exterior en altura	M2	A1		M11									
9.14	Yeso reforzado	M2	A1		M11									
9.15	Yeso proyectado	M2	A1		M11									
9.16	Cemento impermeable a la llana	M2	A1		M22									
9.17	Revoque plástico con color	M2	A1		M11									
9.18	Revoque acrílico tipo Revex o equivalente, textura media planchada color blanco	M2	A1		M11									
9.19	Revoque acrílico tipo Revex o equivalente, textura media planchada color azul intenso	M2	A1		M11									

9.20	Revoque acrílico tipo Revex o equivalente, textura media planchada color rojo intenso	M2	A1		M11								
9.21	Revoque acrílico tipo Revex o equivalente, textura media planchada color gris claro	M2	A1		M11								
9.22	Revoque acrílico tipo Revex o equivalente, textura media planchada color naranja, verde o amarillo	M2	A1		M11								
9.23	Revoque símil piedra Revar tipo Classic Stone o equivalente.	M2	A1		M11								
9.24	Revestimiento símil PIEDRA PARIS (Tarquini o equivalente)	M2	A1		M11								
9.25	Toma de juntas en ladrillo vista	M2	A1		M22								
9.26	Tratamiento para armaduras expuestas, limpieza y terminación con mortero especial.	M	A1		M22								
9.27	Tratamiento para armaduras expuestas, limpieza y terminación con mortero especial.	M2	A1		M22								
9.28	Impermeabilización de tanques con impermeabilizante cementicio, según especificaciones en pliego.	M2	A1		M22								
9.29	Revoque impermeable en capa de 5mm con mortero de Sika Monotop 620 o similar.	M2	A1		M22								
9.30	Limpieza y protección anticorrosiva en perfiles estructurales de hierro, con revestimiento anticorrosivo especial según especificaciones en pliego.	M	A1		M20								
9.31	Cuerpo de Andamios	UNID.	A1		M13								
10	CONTRAPISOS y CARPETAS												
10.1	Contrapiso de Hº de cascotes s/ terreno.	M3	A1		M11								
10.2	Contrapiso de Hº de cascotes s/ terreno e= 12cm	M2	A1		M11								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

10.3	Contrapiso de Hº de cascotes s/ terreno e= 15 cm.	M2	A1		M11								
10.4	Contrapiso de Hº de cascotes s/ terreno e= 18cm	M2	A1		M11								
10.5	Contrapiso de hormigón alveolar densidad 600 kg/m3.	M3	A1		M18								
10.6	Contrapiso de Hº de cascotes s/ terreno e= 15 cm con malla.	M2	A1		M11								
10.7	Contrapiso en pendiente Hº Cº Prom. 15 cm	M2	A1		M18								
10.8	Banquinas	M2	A1		M18		M24						
10.9	Film de polietileno pesado	M2	A1		M28								
10.10	Relleno de cascote	M3	A1		M11								
10.11	Contrapiso de HºAº H8. e= 10 cm c/malla.	M2	A1		M18								
10.12	Contrapiso de HºAº H13. e= 10 cm c/malla.	M2	A1		M18								
10.13	Contrapiso de HºAº H17. e= 10 cm c/malla.	M2	A1		M18								
10.14	Contrapiso de Hº H8 e= 10 cm	M2	A1		M18								
10.15	Hº alivianado con bolillas de poliestireno exp. Trat. densidad 200 kg/m3	M3	A1		M18		M24		M28				
10.16	Contrapiso de Hº alivianado con bolillas de poliestireno exp. Trat. e=4cm s/losas densidad 200 kg/m3	M2	A1		M18		M28						
10.17	Contrapiso de Hº alivianado con bolillas de poliestireno exp. Trat. e=6cm s/losas densidad 200 kg/m3	M2	A1		M18		M28						
10.18	Contrapiso de Hº alivianado con bolillas de poliestireno exp. Trat. e=15cm s/losas densidad 200 kg/m3	M2	A1		M18		M28						

10.19	Contrapiso de Hº de arcilla expandida e=5cm s/losas	M2	A1		M18							
10.20	Contrapiso de Hº de arcilla expandida e=6cm s/losas	M2	A1		M18							
10.21	Contrapiso de Hº de arcilla expandida con malla esp. 6 cm	M2	A1		M18							
10.22	Contrapiso de Hº de arcilla expandida e=8cm s/losas	M2	A1		M18							
10.23	Contrapiso de Hº de arcilla expandida e=9cm s/losas	M2	A1		M18							
10.24	Contrapiso de Hº de arcilla expandida e=12cm s/losas	M2	A1		M18							
10.25	Contrapiso de Hº de arcilla expandida losas bajas e= 18 cm	M2	A1		M18							
10.26	Contrapiso de Hº de arcilla expandida losas bajas e= 20 cm	M2	A1		M18							
10.27	Contrapiso de Hº de arcilla expandida esp. Prom. 15 cm (en pendiente)	M2	A1		M18							
10.28	Carpeta e>3 cm	M2	A1		M22							
10.29	Carpeta e>4 cm	M2	A1		M22							
10.30	Carpeta e>5 cm	M2	A1		M22							
10.31	Carpeta c/Hidrófugo e>3cm	M2	A1		M11							
10.32	Carpeta reforzada con red textil 4cm	M2	A1		M11							
10.33	Carpeta rodillada alto impacto e = 2 cm	M2	A1		M22							
10.34	Carpeta rodillada alto impacto e = 2 cm verde	M2	A1		M22							
10.35	Carpeta rodillada alto impacto e = 2 cm roja	M2	A1		M22							
10.36	Contrapiso + carpeta monolítica tipo MAGMA o equivalente.	M3	A1		M22		M18					
10.37	Carpeta c/ hidrófugo y solado cemento e= 5 cm	M2	A1		M11							
10.38	Capas Aisladoras	M2	A1		M22							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

10.39	Carpeta de cemento nueva	M2	A1		M22								
10.40	Reparación de contrapiso existente por rotura de nuevo tendido instalaciones	M2	A1		M22		M18						
10.41	Aislacion hidrofuga sobre contrapiso	M2	A1		M11		M18						
10.42	Banquina mesadas	ML	A1		M22								
11	SOLADOS												
11.1	Colocación de mosaico granítico	M2	A1		M30		M28						
11.2	De mosaico granítico 20 X 20 BLANCO	M2	A1		M30		M28						
11.3	De mosaico granítico 40 X 40 BLANCO	M2	A1		M30		M28						
11.4	De mosaico granítico 20 X 20	M2	A1		M30		M28						
11.5	De mosaico granítico gris chiampo 30 X 30	M2	A1		M30		M28						
11.6	De mosaico granítico rojo chiampo 30 X 30	M2	A1		M30		M28						
11.7	De mosaico granítico blanco sahara 30 X 30	M2	A1		M30		M28						
11.8	De mosaico granítico blanco torino 30 X 30	M2	A1		M30		M28						
11.9	De mosaico granítico verde alpes 30 X 30	M2	A1		M30		M28						
11.10	De mosaico granítico 30 X 30 combinado gris/sahara en damero.	M2	A1		M30		M28						
11.11	De mosaico granítico 30 X 30 combinado gris/rojo en damero.	M2	A1		M30		M28						
11.12	De mosaico granítico de 64 panes 30 X 30, antideslizante.	M2	A1		M30		M28						
11.13	De mosaico granítico ranurado o espina de pez de 40 x 40 antideslizante	M2	A1		M30		M28						
11.14	De baldosas calcáreas tipo vainilla de 20 x 20m colocada a 45º tipo espina de pez según especificaciones en pliego.	M2	A1		M30		M28						

11.15	De mosaico granítico antiácido color gris de 30 x 30 cm. Para pulir.	M2	A1		M30		M28						
11.16	De mosaico granítico simil goma 40 x 40 antideslizante	M2	A1		M30		M28						
11.17	De mosaico granítico de prevención para no videntes 40 x 40 antideslizante	M2	A1		M30		M28						
11.18	De losetas cribadas para césped, incluye cama de arena.	M2	A1		M11		M28						
11.19	De losetas graníticas pulida adoquín circular de 40 x 40cm.	M2	A1		M30		M28						
11.20	Pulido a la piedra fina	M2	A1		M11								
11.21	Pulido a plomo	M2	A1		M33								
11.22	Mosaico granítico 15 x 15	M2	A1		M30		M28						
11.23	Mosaico granítico 20 x 20 GRIS esp. Reducido	M2	A1		M30		M28						
11.24	Mosaico granítico Base blanca 30 x 30 esp. Reducido	M2	A1		M30		M28						
11.25	Mosaico granítico Base roja 30 x 30 esp. Reducido	M2	A1		M30		M28						
11.26	Mosaico granítico Base Gris 30 x 30 esp. Reducido	M2	A1		M30		M28						
11.27	Mosaico granítico Base Gris 40 x 40 esp. Reducido	M2	A1		M30		M28						
11.28	Mosaico granítico compacto granallado base cemento blanco 40 x 40 cm.	M2	A1		M30		M28						
11.29	Mosaico granítico compacto granallado base cemento gris 40 x 40 cm.	M2	A1		M30		M22		M28				
11.30	Calcáreo 20 x 20 cm	M2	A1		M30		M28						
11.31	Mosaico calcáreo artesanal de 20 x 20cm de hasta 3 colores.	M2	A1		M30		M28						



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

11.32	Mosaico calcáreo artesanal de 20 x 20cm de hasta 4 colores.	M2	A1		M30		M28							
11.33	Mosaico calcáreo artesanal de 20 x 20cm de mas de 5 colores.	M2	A1		M30		M28							
11.34	Guarda de mosaico calcáreo de hasta 3 colores	M2	A1		M30		M28							
11.35	Guarda de mosaico calcáreo de hasta 4 colores	M2	A1		M30		M28							
11.36	Guarda de mosaico calcáreo de mas de 5 colores	M2	A1		M30		M28							
11.37	De porcelanato de 33 x 33	M2	A1		M30		M28							
11.38	Porcelanato tipo CCN Cuarzo natural de 33 x 33cm.	M2	A1		M30		M28							
11.39	Porcelanato tipo CCN Cuarzo natural antideslizante de 33 x 33cm.	M2	A1		M30		M28							
11.40	Porcelanato tipo CCN Cuarzo brillante de 33 x 33cm.	M2	A1		M30		M28							
11.41	Porcelanato tipo San Lorenzo antideslizante de 30 x 30cm.	M2	A1		M30		M28							
11.42	Porcelanato tipo San Lorenzo de 30 x 30cm.	M2	A1		M30		M28							
11.43	Porcelanato tipo CN BLACK de 33 x 33cm o equivalente.	M2	A1		M30		M28							
11.44	Porcelanato tipo CN GREY de 33 x 33cm o equivalente.	M2	A1		M30		M28							
11.45	Porcelanato tipo CN SAND de 33 x 33cm o equivalente.	M2	A1		M30		M28							
11.46	De cemento alisado rodillado	M2	A1		M22									

11.47	Base de cemento alisado p/pisos vinílicos	M2	A1		M22							
11.48	De ferrocemento color negro c/ estrías antideslizante	M2	A1		M22							
11.49	De cemento alisado rodillado con color (rojo o amarillo)	M2	A1		M22							
11.50	De cemento alisado rodillado con color (verde)	M2	A1		M22							
11.51	De cemento alisado con terminación de endurecedor no metálico color verde, espesor 5 cm en base a hormigón de binder.	M2	A1		M22		M18					
11.52	De cemento alisado armado, terminación de endurecedor no metálico color gris, espesor 4 cm en base a hormigón de binder.	M2	A1		M22		M18					
11.53	De microcemento color, según especificaciones en pliego.	M2	A1		M22							
11.54	De granito negro en placas	M2	A1		M30		M28					
11.55	Mármol en placas Botticino 1 cm	M2	A1		M11		M28					
11.56	Mármol carrara 3 cm	M2	A1		M11		M28					
11.57	Mármol en placas travertino 2 cm	M2	A1		M11		M28					
11.58	De granito gris mara en placas nacional	M2	A1		M30		M28					
11.59	Losetas rústicas biseladas de 40 x 40cm, tipo "Salpicrete" de Blangino o equivalente.	M2	A1		M11		M28					
11.60	Baldosa terraza 20x20 cm junta recta abierta	M2	A1		M30		M28					
11.61	Baldosa terraza 20x20 cm junta cerrada	M2	A1		M30		M28					
11.62	Baldosa terraza 30x30 cm junta cerrada	M2	A1		M30		M28					
11.63	De Baldosón cemento 40 x 60 cm	M2	A1		M30		M22		M28			
11.64	De Baldosón cemento 40 x 40 cm flotante.	M2	A1		M11		M22		M28			
11.65	Baldosón 60 x 40 de piedra GRIS CORDOBA lavado	M2	A1		M11		M28					
11.66	Baldosón 60 x 40 de piedra MENDOZA lavado	M2	A1		M11		M28					



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

11.67	Baldosón 60 x 40 de piedra de canto rodado lavado	M2	A1		M11		M28							
11.68	BALDOSÓN DE PIEDRA LAVADA PARANA 40 x 60/40 x 40/50 x 50	M2	A1		M11		M28							
11.69	Vereda calcáreo tipo vainilla 20 X 20	M2	A1		M30		M28							
11.70	Solado de venecitas de colores standard	M2	A1		M11		M28							
11.71	Solado de venecitas de colores standard, con guarda perimetral.	M2	A1		M11		M28							
11.72	Mosaico calcáreo liso de 20 x 20cm.	M2	A1		M30		M28							
11.73	De madera de anchico en tablas de 4 x 1", colocado a la americana sobre terciado fenólico según especificaciones en pliego.	M2	A1		M19									
11.74	De madera entarugada (viraró) 120cmx15cmx2.5cm.	M2	A1		M19									
11.75	De madera Flotante para salon de danzas, de INCIENSO con estructura de pino paraná.	M2	A1		M19									
11.76	De madera Flotante para salon de danzas, de LAPACHO con estructura de pino paraná.	M2	A1		M19									
11.77	De madera eucaliptus colorado de 14mm sobre terciado fenólico.	M2	A1		M19									
11.78	Pulido madera	M2	A1		M28									
11.79	Pulido y plastificado	M2	A1		M20									
11.80	Pulido y encerado	M2	A1		M20									
11.81	Tratamiento ignífugo para pisos de madera, incluye pulido, sellado y laca poliuretanica al agua.	M2	A1		M20									

11.82	Tratamiento ignífugo para pisos de madera, incluye sellado, sin pulido previo.	M2	A1		M20							
11.83	Barniz antillama para pisos de madera, incluye sellado y pulido previo.	M2	A1		M20							
11.84	Piso de goma en rollo de esp. 4mm tipo ECOSPORT TX 4mm c/masa niveladora o equivalente.	M2	A1		M02							
11.85	Piso de baldosas de goma tipo INDELCOL PLUS, GEO PLUS o TX, CHRONOS PLUS, ESP. 3mm con masa niveladora o equivalente.	M2	A1		M02							
11.86	GOMA en rollo o baldosas de 2mm para tránsito medio tipo ECOVAL PLUS, GEO PLUS O CHRONOS PLUS con masa niveladora o equivalente.	M2	A1		M02							
11.87	Piso de goma en baldosas de gran formato de 3,5mm para tránsito muy intenso tipo GEO HM o VIVA HM de INDELVAL, con masa niveladora o equivalente.	M2	A1		M02							
11.88	Piso de goma en baldosas encastrables de 7mm para tránsito intenso tipo SE 7mm con masa niveladora.	M2	A1		M02							
11.89	Vinílico 2 mm en baldosas 30 x 30 cm tipo Dinamic thru o equivalente.	M2	A1		M02							
11.90	Vinílico 2 mm en baldosas 45 x 45 cm con masa niveladora, tipo Floor System o equivalente.	M2	A1		M02							
11.91	Piso de seguridad tipo Acustiguard/amortiguador de impactos en baldosas 50 x 50 color verde o equivalente.	M2	A1		M02							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

11.92	Piso de seguridad tipo Acustiguard/amortiguador de impactos en baldosas 50 x 50 color terracota o equivalente.	M2	A1		M02									
11.93	Piso de seguridad para ascensores	M2	A1		M02									
12	SOLIAS Y ZÓCALOS													
12.1	Zócalo de goma sanitario	M	A1		M02		M17							
12.2	Zócalo vinílico	M	A1		M02									
12.3	Zócalo MDF 12,5 cm	M	A1		M30									
12.4	Zócalo granítico 10 cm	M	A1		M30		M28							
12.5	Zócalo granítico 10 cm c/ refuerzo metal desplegado	M	A1		M30		M28							
12.6	Zócalo sanitario de porcelanato ídem piso h=10cm x 30cm tipo San Lorenzo	M	A1		M30		M28							
12.7	Zócalo de porcelanato tipo CCN CUARZO natural 8 x 33cm o equivalente.	M	A1		M30		M28							
12.8	Zócalo de porcelanato tipo CCN CUARZO brillante 8 x 33cm o equivalente.	M	A1		M30		M28							
12.9	Zócalo de porcelanato tipo CCN CUARZO sanitario 8 x 33cm o equivalente.	M	A1		M30		M28							
12.10	Zócalo de porcelanato tipo CCN GRANITO GREY/SAND/BLACK 10 x 33cm o equivalente.	M	A1		M30		M28							
12.11	Zócalo granito gris mara	M	A1		M30		M28							
12.12	Zócalo marmol negro	M	A1		M11		M28							
12.13	Zócalo de 1/2 Baldosa cerámica	M	A1		M30		M28							
12.14	Zócalo de baldosa cerámica roja de 7 x 20/30 cm.	M	A1		M30		M28							

12.15	Zócalo cemento alisado llana	M	A1		M22		M28						
12.16	Solias graníticas (calcularlas por m, según ancho)	M2	A1		M30		M28						
12.17	Solias granito gris mara ancho pared (20CM)	M	A1		M30		M28						
12.18	SOLIAS GRANITO NEGRO nacional	M	A1		M30		M28						
13	REVESTIMIENTOS												
13.1	Azulejos blancos 15x15,	M2	A1		M17		M28						
13.2	Cerámica blanca brillante 20 x 20 cm	M2	A1		M30		M28						
13.3	Azulejos 15x15 de reposición,	M2	A1		M17		M28						
13.4	Veneciano 20 x20 mm colores comunes	M2	A1		M17		M28						
13.5	Veneciano 20 x20 mm color rojo/amarillo/naranja	M2	A1		M17		M28						
13.6	Friso de baldosas vinílicas de 30 x 30 esp: 2,0mm.	M2	A1		M02		M28						
13.7	Friso Mosaico Granítico 30x30	M2	A1		M30		M28						
13.8	Frisos Cerámica esmaltada h=1.0m	M2	A1		M30		M28						
13.9	Revestimiento de porcelanato tipo Cuarzo gris/arena natural de 30 x 30cm.	M2	A1		M30		M28						
13.10	Frisos de porcellanatto tipo CCN Granito Grey/Sand/Black	M2	A1		M30		M28						
13.11	Revestimiento de porcelanato tipo Cuarzo gris/arena brillante de 30 x 30cm.	M2	A1		M30		M28						
13.12	Revestimiento de placas refractarias	M2	A1		M30		M28						
13.13	Revestimiento acústico compuesto por placa rígida de lana de vidrio de 25mm de espesor + placa de roca de yeso de 10mm.	M2	A1		M11		M24						
13.14	Revestimiento acústico compuesto por placa rígida de lana de vidrio de 50mm de espesor + placa de roca de yeso de 10mm.	M2	A1		M11		M24						



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

13.15	Revestimiento acústico compuesto por placa rígida de lana de vidrio de 35mm de espesor + placa de roca de yeso de 10mm.	M2	A1		M11		M24							
13.16	Revestimiento acústico compuesto por placa rígida de lana de vidrio de 70mm de espesor + placa de roca de yeso de 10mm.	M2	A1		M11		M28							
13.17	Revestimiento de placa de roca de yeso con aislación acústica de 50mm.	M2	A1		M11		M28							
13.18	Revestimiento de machimbre de 3/4 x 5" punta de diamante.	M2	A1		M19		M28							
13.19	Revestimiento de tablones de madera sobre listones clavadores con aislacion tipo Acustiver P 500 velo negro	M2	A1		M20		M28							
13.20	Guardacantos de PVC	gl	A1		M15		M28							
13.21	Guardacantos de aluminio de 12 x 8mm	gl	A1		M24		M28							
13.22	Listel lápiz ceramico	gl	A1		M30		M28							
13.23	Cuarta caña PVC para terminacion superior	gl	A1		M15		M28							
13.24	Cuarta caña Aluminio para terminacion superior	gl	A1		M24		M28							
13.25	Revestimiento de placas grandes de granito gris mara de mas de 1m2 hasta 2 m2.	M2	A1		M30		M28							
13.26	Ceramica 20x 20 san lorenzo blanco satinado	m2	A1		M30		M28							
13.27	Revestimiento indelval Mirage 2000 Plus 2 mm (h=2mts)	m2	A1		M30		M28							
13.28	Revestimiento y zocalo granitico saponara	m2	A1		M30		M28							
13.29	Cuerpo de Andamios	UNID.	A1		M13		M28							
14	CUBIERTAS													

14.1	Cubierta de chapa galvanizada prepintada BWG 25 (Incluye estructura de perfiles C63)	M2	A1		M32		M28						
14.2	Cubierta de chapa galvanizada prepintada BWG 25, solo colocación de chapas	M2	A1		M32		M28						
14.3	Cubierta chapa galvanizada aluminizada tipo Cincalum BWG 25 (incluye estructura de perfiles C63)	M2	A1		M32		M28						
14.4	Cubierta chapa galvanizada aluminizada tipo Cincalum BWG 25. Solo colocación de chapas	M2	A1		M32		M24						
14.5	Cubierta chapa galvanizada tipo BWG 25 (incluye estructura de perfiles C63)	M2	A1		M32		M24						
14.6	Cubierta chapa galvanizada tipo BWG 25 . Solo cambio de chapas	M2	A1		M32		M24						
14.7	Cubierta chapa translúcida PRFV (no incluye estructura)	M2	A1		M15		M24						
14.8	Cubierta chapa de policarbonato sinusoidal, de 0,8mm de espesor (no incluye estructura)	M2	A1		M15		M24						
14.9	Cupertina de chapa galvanizada Nº22, incluye fijaciones. (calcularlas por m según desarrollo)	M2	A1		M32		M24						
14.10	Canaleta de chapa galvanizada Nº22, incluye fijaciones. (calcularlas por m según desarrollo y agregarle los embudos)	M2	A1		M32		M24						
14.11	Embudos de chapa galvanizada de diámetro 100mm	UNID.	A1		M32		M24						
14.12	Panel para techos chapa color / chapa color "PANELPLAC" o equiv. Esp. 65mm, c/colocación, sin estructura.	M2	A1		M15		M24						



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

14.13	Cubierta de chapa AUL 1-400 (Comp. Metalúrgica), chapa prepintada conformada tipo bandeja ancho 400mm. (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	A1		M15		M24							
14.14	Cubierta de chapa AUL 1-400 (Comp. Metalúrgica), chapa galvanizada conformada tipo bandeja ancho 400mm. (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	A1		M32		M24							
14.15	Cubierta panel sandwich esp. 15cm BWG 25 blanco ambos lados c/ alma de poliestireno expandido de 15 kg/m3 tipo ACIER. (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	A1		M28		M24							
14.16	Cubierta panel sandwich esp. 7,5cm BWG 25 blanco ambos lados c/ alma de poliestireno expandido de 20 kg/m3 tipo ACIER. (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	A1		M28		M24							
14.17	Cubierta panel sandwich esp. 5cm BWG 25 blanco ambos lados c/ alma de poliestireno expandido de 20 kg/m3 tipo ACIER. (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	A1		M28		M24							
14.18	Fieltro polipropileno blanco tensado de 50mm, inc. Colocación.	M2	A1		M28		M24							
14.19	Fieltro polipropileno blanco tensado de 75mm, inc. Colocación.	M2	A1		M28		M24							
14.20	Fieltro c/papel de aluminio tensado de 50mm, inc. Colocación.	M2	A1		M24									
14.21	Fieltro c/papel de aluminio tensado de 75mm, inc. Colocación.	M2	A1		M24									

14.22	Entabloneado para colocación de pizarras, incluye aislación hidrofuga fielro asfáltico.	M2	A1		M11							
14.23	De tejas coloniales sobre losa con caballetes y alfajías de madera, no incluye aislaciones, entabloneados ni estructura.	M2	A1		M11							
14.24	Tejas españolas asentadas con mortero en losa existente.	M2	A1		M11							
14.25	Tejas francesas sobre entabloneado, incluye cabios, aislacion hidrófuga y térmica, no correas.	M2	A1		M11							
14.26	Tejas romanas o portuguesas sobre entabloneado, incluye aislacion hidrófuga, no incluye correas y cabios.	M2	A1		M11							
14.27	Pizarras naturales sobre entabloneado existente, incluye aislacion hidrófuga y alfajías, no incluye correas y cabios.	M2	A1		M11							
15	AISLACIONES											
15.1	Juntas de dilatación apertura y respaldo de poliestireno exp.	M	A1		M28							
15.2	Juntas de dilatación sellado	M	A1		M28							
15.3	Sellado de fisuras	M	A1		M28							
15.4	Sellado de carpinterías	M	A1		M28							
15.5	Sellado de fisuras, apertura de fisura, relleno con resinas acrílicas y aplicación de vendas de 10cm con imprimación y terminación con impermeabilizante.	M	A1		M02							
15.6	Sellado de fisuras, apertura de fisura, relleno con resinas acrílicas y aplicación de vendas de 20cm con imprimación y terminación con impermeabilizante.	M	A1		M02							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

15.7	Sellado de juntas entre zinguerías de claraboyas, ventilaciones, conductos, etc y cubiertas de tejas o chapa.	M	A1		M02							
15.8	Aplicación inyectada de obturador capilar a base de siliconas en muros de espesor 15cm, incluye perforación en dos líneas. No incluye picado y reparación de revoque.	M	A1		M02							
15.9	Aplicación inyectada de obturador capilar a base de siliconas en muros de espesor 30cm, incluye perforación en dos líneas. No incluye picado y reparación de revoque.	M	A1		M02							
15.10	Aplicación inyectada de obturador capilar a base de siliconato metálico de potasio tipo SIBACO en muros de espesor 15cm, incluye perforación. No incluye picado y reparación de revoque.	M	A1		M02							
15.11	Aplicación inyectada de obturador capilar a base de siliconato metálico de potasio tipo SIBACO en muros de espesor 30cm, incluye perforación. No incluye picado y reparación de revoque.	M	A1		M02							
15.12	Aplicación inyectada de obturador capilar a base de siliconato metálico de potasio tipo SIBACO en muros de espesor 45cm, incluye perforación. No incluye picado y reparación de revoque.	M	A1		M02							

15.13	Babeta con membrana de aluminio, incluye apertura de canaleta, aislación y cierre con mortero cementicio.	M	A1		M24								
15.14	Babeta con membrana de aluminio, incluye aislación y cierre con mortero cementicio.	M	A1		M24								
15.15	Membrana alumin. gofrado 4mm	M2	A1		M24								
15.16	Membrana 4mm con geotextil expuesto.	M2	A1		M02								
15.17	Membrana 4mm con geotextil expuesto para recibir solado, incluye imprimacion inferior y superior.	M2	A1		M02								
15.18	Geotextil	M2	A1		M02								
15.19	Aislación hidrófuga con impermeabilizante cementicio flexible con terminación de revestimiento acrílico para techos. POLYJUSID	M2	A1		M11								
15.20	Aislación hidrófuga en Muros, con impermeabilizante cementicio flexible. POLYJUSID	M2	A1		M11								
15.21	Sellado de juntas con sellador en cartucho.	M	A1		M20								
15.22	Sellado de juntas con sellador poliuretánico en salchicha	M	A1		M20								
15.23	Plastificador poliuretánico monocomponente para pisos industriales y deportivos.	M2	A1		M20								
15.24	Membrana hidrófuga de fibra no tejida de polietileno, esp. 5mm.	M2	A1		M11								
15.25	Pintura impermeable en azoteas tipo Plavicom o equivalente, 3 manos	M2	A1		M20								
15.26	Impermeabilización con laminado hidroplástico de tres componentes, tipo Awindi/Nowet, según especificaciones en pliego.	M2	A1		M20								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

15.27	Imprimación o sellado con laminado hidroplástico, tipo Awindi/Nowet, según especificaciones en pliego.	M2	A1		M20									
15.28	Impermeabilización de tanques con laminado hidroplástico de dos componentes, tipo Awindi/Nowet, según especificaciones en pliego.	M2	A1		M11									
15.29	Techado in situ tipo SIBACO o equivalente, a base de lastileno con tejido de tela poliéster de 85 g/m ²	M2	A1		M11									
15.30	Babeta con techado in situ tipo SIBACO o equivalente, incluye cierre con mortero cementicio.	M	A1		M11									
15.31	Protección impermeable de cornisas y parapetos. (DISOM-LASTIC VERSION MUROS DE SIBACO o equivalente)	M2	A1		M11									
15.32	Babeta metálica	M	A1		M25									
15.33	Recolocación de babetas metálicas	M	A1		M25									
15.34	Aislación termo acústica lana de vidrio con fieltro PVC blanco tensado 75mm	M2	A1		M15		M21							
15.35	Aislación termo acústica lana de vidrio con fieltro PVC blanco tensado 50mm	M2	A1		M15		M21							
15.36	Aislación termo acústica lana de vidrio c/pap.y aluminio.75mm	M2	A1		M24		M21							
15.37	Aislación termo acústica lana de vidrio c/pap.y aluminio.50mm	M2	A1		M24		M21							
15.38	Aislación térmica en azoteas bajo carpetas y contrapisos poliestireno expandido e=2,5cm	M2	A1		M28		M18							

15.39	Aislación térmica en azoteas bajo carpetas y contrapisos lana de vidrio e=5cm	M2	A1		M21		M18						
15.40	Aislación hidrotérmica con spray de poliuretano bajo cubiertas de chapa e=2,5cm	M2	A1		M20								
15.41	Aislación hidrotérmica con spray de poliuretano sobre cubiertas e=2,5cm	M2	A1		M20								
15.42	Aislación termo acústica lana de vidrio 50mm con papel Kraft mm en muros de construcción en seco.	M2	A1		M21		M22		M28				
15.43	Aislación termo acústica lana de vidrio 75mm con papel Kraft mm en muros de construcción en seco.	M2	A1		M21		M22		M28				
15.44	Aislación temoacústica autoextinguible de 50mm de espesor, en placas de 1,00 x 0,50m y densidad 45/50 kg/m ³	M2	A1		M28								
15.45	Aislación temoacústica ignífuga de 35mm de espesor, en placas de 0,61 x 0,61m.	M2	A1		M28								
15.46	Barrera de vapor pintura asfáltica	M2	A1		M20								
16	CIELORRASOS												
16.1	Suspendido de placas de roca de yeso	M2	A1		M11		M24						
16.2	Suspendido de placas de roca de yeso contra fuego.	M2	A1		M11		M24						
16.3	Suspendido de placas de roca de yeso doble	M2	A1		M11		M24						
16.4	Suspendido de placas de roca de yeso verde	M2	A1		M11		M24						
16.5	Buña perimetral	M	A1		M24								
16.6	Aplicado de placas de roca de yeso (contra fondo losa)	M2	A1		M11								
16.7	Aplicado de placas de roca de yeso contra fuego (contra fondo losa)	M2	A1		M11								
16.8	Exterior de placas cementicias suspendido.	M2	A1		M22		M24						



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

16.9	Exterior de placas cementicias aplicado a fondo de losa	M2	A1		M22								
16.10	Aplicado a la cal	M2	A1		M11								
16.11	Aplicado Yeso	M2	A1		M11								
16.12	Armado a la cal	M2	A1		M11								
16.13	Armado Yeso	M2	A1		M11								
16.14	Molduras Yeso	M	A1		M11								
16.15	Suspendido acústico de chapa microperforada blanca en placas de 60 x 60 suspendido.	M2	A1		M25		M24						
16.16	Termino acústicos ANDINA RUSTICO ISOVER suspendido o equivalente.	M2	A1		M21		M24						
16.17	Termino acústicos ANDINA GLACIAL ISOVER suspendido o equivalente.	M2	A1		M21		M24						
16.18	Termino acústicos ANDINA GLACIAL ISOVER o equivalente, adherido a fondo de losa en placas de 0,60 x 1,20m.	M2	A1		M21								
16.19	Tipo AMSTRONG CORTEGA o equivalente, en placas de 0,61 x 0,61m	M2	A1		M21								
16.20	Tipo AMSTRONG CORTEGA o equivalente, en placas de 1,22 x 0,61m	M2	A1		M21								
16.21	Tipo AMSTRONG ENCORE o equivalente, en placas de 1,22 x 0,61m	M2	A1		M21								
16.22	Termino acústicos tipo Akustar R4 de ISOVER o equivalente suspendido, en placas de 0,60 x 0,60m.	M2	A1		M21		M24						

16.23	Termino acústicos tipo Akustar R4 de ISOVER o equivalente, adherido a fondo de losa en placas de 0,60 x 0,60m.	M2	A1		M21								
16.24	CIELORRASO DE PLACA FENOLICA SUSPENDIDO.	M2	A1		M19		M24						
16.25	CIELORRASO DE PLACA FENOLICA SUSPENDIDO EN PENDIENTE.	M2	A1		M19		M24						
16.26	FAJA DE AJUSTE DE CIELORRASO DE PLACA FENOLICA SUSPENDIDO EN PENDIENTE.	M	A1		M19								
16.27	Cuerpo de Andamios	UNID.	A1		M13								
17	PINTURA												
17.1	Pintura látex p/cielorrasos antihongo lata 20 lt.	UNID.	A1		M20								
17.2	Enduido al agua p/interior lata 20 lt.	UNID.	A1		M11								
17.3	Enduido al agua p/exterio lata 20 lt.	UNID.	A1		M11								
17.4	Fijador al agua lata 20 lt.	UNID.	A1		M20								
17.5	Lijas al agua hoja	UNID.	A1		M23								
17.6	Pintura látex de obra interior lata 18 lt.	UNID.	A1		M20								
17.7	Pintura sintético brillante color lata 18 lt.	UNID.	A1		M20								
17.8	Pintura sintético brillante blanco lata 3.6 lt.	UNID.	A1		M20								
17.9	Enduido al aguarrás lata 4 lt.	UNID.	A1		M11								
17.10	Aguarrás mineral lata 18 lt.	UNID.	A1		M11								
17.11	Convertidor de óxido lata 4 lt.	UNID.	A1		M11								
17.12	Fondo p/ madera lata 20 lt.	UNID.	A1		M11								
17.13	Fondo antióxido sintético lata 20 lt.	UNID.	A1		M11								
17.14	Ácido muriático lata 5 lt.	UNID.	A1		M11								
17.15	Protección incolora al agua p/ladrillo vista lata 20 lt.	UNID.	A1		M02								
17.16	Pintura látex obra p/ext. lata 18 lt.	UNID.	A1		M20								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

17.17	Pintura látex exterior impermeable (con titanio) lata 18 lt.	M2	A1		M20								
17.18	Pintura látex impermeable frentes lata 18 lt.	GL	A1		M20								
17.19	Fijador al aguarrás lata 20 lt.	ML	A1		M20								
17.20	Esmalte poliuretánico color lata 2.45 lt.	M2	A1		M20								
17.21	Epoxi 3.6 lt.	UNID.	A1		M20								
17.22	Disolvente epoxi lata 18 lt.	M2	A1		M20								
17.23	Pintura para techos membrana líquida 20 lt.	M2	A1		M20								
17.24	Pintura para pisos Dur-Floor 20 lt.	M2	A1		M20								
17.25	Revestimiento acrílico textura fina texturizado a rodillo color blanco m2	M2	A1		M11								
17.26	Revestimiento acrílico textura fina texturizado a rodillo color gris m2	M2	A1		M11								
17.27	Entonador para Dur-Floor	M2	A1		M20								
17.28	31.26 Pintura alta temperatura aluminio 4 lt.	M3	A1		M20								
17.29	31.27 Barniz poliuretánico 20 lt.	UNID.	A1		M20								
17.30	31.28 Amerlock epoxi de Revest 400 8 lt.	M2	A1		M20								
17.31	31.29 Loxon acondicionador (para pisos) 4 lt.	M2	A1		M11								
17.32	31.30 Loxon pisos 4 lt.	M2	A1		M11								
17.33	31.31 Protector fungicida tipo Penta 0.9 lt.	M2	A1		M20								
17.34	31.32 Plavicon muros 25 lt.	GL	A1		M20								
17.35	31.33 Fijador Plavicon 4 lt.	GL	A1		M20								
17.36	31.34 Laca para pisos Madecor 4 lt.	GL	A1		M20								
17.37	31.35 Látex acrílico satinado 20 lt.	GL	A1		M20								
17.38	31.36 Base ignífuga antillama para maderas Venier 20 lt.	M3	A1		M02								

17.39	31 .37 Barniz intumescente antifuego Venier 20 lt.	M2	A1		M02								
17.40	31.38 Sellador Petrilac 4 lt.	M2	A1		M20								
17.41	31 .39 Laca poliuretánica Melacril 1 o lt.	M2	A1		M20								
17.42	31.40 Laca Melacril al agua 4 lt.	M3	A1		M20								
17.43	31.41 Galvite Hierrolite 20 lt.	M2	A1		M02								
17.44	31.42 Removedor en gel 4 lt.	M2	A1		M20								
17.45	31.43 Pintura a la cal 4 kg.	UNID.	A1		M11								
17.46	31.44 Latizador para cal 1 /4 lt.	M2	A1		M11								
17.47	32. PINTURA CARPINTERÍAS Y PISOS UNIDAD PRECIO	M2	A1		M20								
17.48	32.1 Lustre de maderas m2	M2	A1		M20								
17.49	32.2 Antióxido y esmalte sintético en carpinterías metálicas m2	KG	A1		M20								
17.50	32.3 Antióxido y esmalte sintético en estructuras de hierro m2	M2	A1		M20								
17.51	32.4 Fondo y esmalte sintético en carpinterías de madera m2	M3	A1		M20								
17.52	32.5 Antióxido y esmalte sintético en carpinterías metálicas existentes m2	M3	A1		M20								
17.53	Cuerpo de Andamios	UNID.	A1		M13								
17.54	Interior látex obra c/ enduido	M2	A1		M11								
17.55	Enduido	M2	A1		M11								
17.56	Interior látex obra	M2	A1		M20								
17.57	Interior látex acrílico c/ enduido	M2	A1		M20								
17.58	A la cal con latizador 3 manos	M2	A1		M11								
17.59	Cielorrasos látex c/ enduido	M2	A1		M11								
17.60	Cielorrasos látex	M2	A1		M20								
17.61	Frisos en esmalte sintetico c/enduído interior/exterior	M2	A1		M11		M20						



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

17.62	Frisos en esmalte exterior s/enduído	M2	A1		M20								
17.63	Epoxi para pisos	M2	A1		M20								
17.64	Tratamiento siliconas p/ ladrillo vista	M2	A1		M20								
17.65	Lavado ladrillo c/ ácido muriatico	M2	A1		M28								
17.66	Latex obra muros exteriores con enduido	M2	A1		M11								
17.67	Latex obra muros exteriores	M2	A1		M20								
17.68	Latex impermeable c/enduído muros exteriores	M2	A1		M11								
17.69	Hidrolavado sin andamios especiales	M2	A1		M28								
17.70	Hidrofugación sin andamios especiales	M2			M11								
17.71	Tratamiento sellador y curador para pisos de cemento	M2	A1		M22								
17.72	Pintura pisos tipo Dur-floor o equivalente.	M2	A1		M20								
17.73	Lustre en Maderas	M2	A1		M20								
17.74	Antióxido y esmalte sintético en carpinterías metálicas	M2	A1		M20								
17.75	Antióxido y esmalte sintético en estructuras de hierro	M2	A1		M20								
17.76	Fondo y esmalte sintético en carpinterías de madera	M2	A1		M20								
17.77	Epoxi s/metal	M2	A1		M20								
17.78	Galvite + esmalte sintético sobre chapa galvanizada.	M2	A1		M32		M20						
17.79	Curado y protección de estructuras de madera	M2	A1		M20								
17.80	Base ignífuga en pisos de madera	M2	A1		M20								
17.81	Barniz poliuretánico s/madera	M2	A1		M20								

18	INSTALACION SANITARIA										
	Tendido y Distribución agua fría y caliente										
	Provision y colocación de:										
18.1	Griferia para mesadas FV modelo 90 swing	UNID.	A1		M17						
18.2	Griferia para mesadas FV modelo Pressmatic	UNID.	A1		M17						
18.3	Griferia para Cuadro de ducha anti vandalica presmatic	UNID.	A1		M17						
18.4	Dispenser de jabon	UNID.	A1		M17		M28				
18.5	Dispenser de toallas	UNID.	A1		M17		M28				
18.6	Accesorios (portarrollo)	UNID.	A1		M17		M28				
18.7	Accesorios (jaboneras)	UNID.	A1		M17		M28				
18.8	Accesorios (Toalleros)	UNID.	A1		M17		M28				
18.9	Accesorios (Percheros)	UNID.	A1		M17		M28				
18.10	Desagues cloacales (primarios y secundarios)	UNID.	A1		M17		M28				
18.11	Colocacion artefactos sanitarios	UNID.	A1		M17		M28				
18.12	Inodoro con tapa laqueta Bco. Bari corto	UNID.	A1		M17		M28				
18.13	Valvulas tecla 368-01 fv cromo con tapa y tecla	UNID.	A1		M15		M28				
18.14	Lavatorio con Pedestal Bari L1	UNID.	A1		M17		M28				
18.15	Slop Sink (vaciadero) Ferrum ISSF	UNID.	A1		M17		M28				
18.16	Caja metalica desague Aº Iº	UNID.	A1		M15		M28				
18.17	Barrales para inodoro de discapacitados	UNID.	A1		M24		M28				
18.18	Barrales para lavatorio de discapacitados	UNID.	A1		M24		M28				
18.19	Espejo rebatible para discapacitados	UNID.	A1		M17		M28				
18.20	Asiento rebatible para ducha de discapacitados	UNID.	A1		M17		M28				
18.21	Inodoro corto Mayo de loza blanca, con asiento y tapa.	UNID.	A1		M17		M28				



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

18.22	Inodoro corto Mayo de loza blanca con depósito de colgar, con asiento y tapa.	UNID.	A1		M17		M24						
18.23	Inodoro largo Mayo de loza blanca con depósito de apoyar, con asiento y tapa.	UNID.	A1		M17		M24						
18.24	Bidet de loza blanca	UNID.	A1		M17		M24						
18.25	Mingitorio oval blanco	UNID.	A1		M17		M24						
18.26	Mingitorio mural corto	UNID.	A1		M17		M24						
18.27	Lavatorio de loza blanca	UNID.	A1		M17		M24						
18.28	Lavatorio con columna de loza blanca	UNID.	A1		M17		M24						
18.29	Inodoro para discapacitados con depósito, con asiento y tapa.	UNID.	A1		M17		M24						
18.30	Lavatorio para discapacitados	UNID.	A1		M17		M24						
18.31	Bañera de chapa enlazada de 1,50m	UNID.	A1		M17		M24						
18.32	Bañera de chapa enlazada de 1,40m	UNID.	A1		M17		M24						
18.33	Bañera de chapa enlazada de 1,20m	UNID.	A1		M17		M24						
18.34	Receptáculo para ducha de 80 x 80cm.	UNID.	A1		M17		M24						
18.35	Pileta de lavar con fregadero	UNID.	A1		M17		M24						
18.36	Piletón de acero inoxidable sobre ménsulas.	M	A1		M17		M24						
18.37	Depósito de embutir para mingitorio de 12 lts.	UNID.	A1		M17		M24						
18.38	Depósito de colgar de plastico de 12 lts.	UNID.	A1		M17		M24						
18.39	Grifería economizadora para lavatorio, de mesada.	UNID.	A1		M17		M24						
18.40	Grifería economizadora para lavatorio, de pared.	UNID.	A1		M17								
18.41	Grifería economizadora para lavatorio de discapacitados.	UNID.	A1		M17								
18.42	Válvula de descarga de embutir	UNID.	A1		M17								

18.43	Grifería economizadora para mingitorio	UNID.	A1		M17							
18.44	Grifería para lavatorio cromada	UNID.	A1		M17							
18.45	Grifería para bidet cromada	UNID.	A1		M17							
18.46	Grifería para ducha con transferencia cromada	UNID.	A1		M17							
18.47	Grifería para ducha sin transferencia cromada	UNID.	A1		M17							
18.48	Grifería para pileta de cocina pico móvil de mesada	UNID.	A1		M17							
18.49	Grifería monocomando para pileta de cocina pico móvil de mesada	UNID.	A1		M17							
18.50	Grifería monocomando con duchador extraíble, para pileta de cocina pico móvil de mesada	UNID.	A1		M17							
18.51	Canilla de servicio de pared en piletones.	UNID.	A1		M17							
19	INSTALACION SANITARIA											
19.1	Desague Cloacal Hierro Fundido y Plomo											
19.1.1	Cañería cloacal HF diá. 0,100m en zanja, incluye accesorios.	M	A1		M03							
19.1.2	Cañería cloacal HF diá. 0,150m en zanja, incluye accesorios.	M	A1		M03							
19.1.3	Cañería cloacal HF diá. 0,063m en zanja, incluye accesorios.	M	A1		M03							
19.1.4	Cañería cloacal HF diá. 0,100m por contrapisos, incluye accesorios.	M	A1		M18							
19.1.5	Cañería cloacal HF diá. 0,150m por contrapisos, incluye accesorios.	M	A1		M18							
19.1.6	Cañería cloacal HF diá. 0,063m por contrapisos, incluye accesorios.	M	A1		M18							
19.1.7	Cañería cloacal HF diá. 0,100m suspendida, incluye accesorios.	M	A1		M03		M24					



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

19.1.8	Bajadas cloacal HF diá. 0,100m, incluye accesorios.	M	A1		M03								
19.1.9	Bajadas cloacal HF diá. 0,150m, incluye accesorios.	M	A1		M03								
19.1.10	Bajadas cloacal HF diá. 0,063m, incluye accesorios.	M	A1		M03								
19.1.11	Caño cámara HF, diá. 0,100m.	UNID.	A1		M03								
19.1.12	Caño cámara HF, diá. 0,150m.	UNID.	A1		M03								
19.1.13	Cámara de inspección 60 x 60cm, de mampostería y aros premoldeados, con tapa de hierro fundido según detalle.	UNID.	A1		M11		M03						
19.1.14	Cámara de inspección 60 x 105cm, de mampostería y aros premoldeados, con tapa de hierro fundido de 60 x 60cm según detalle.	UNID.	A1		M11		M03						
19.1.15	BA, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,060m, marco y rejilla de bronce cromado 20 x 20cm.	UNID.	A1		M11		M17						
19.1.16	BA, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,060m, marco y rejilla de bronce cromado 15 x 15cm.	UNID.	A1		M11		M17						
19.1.17	BA, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,100m, marco y rejilla de bronce cromado 20 x 20cm.	UNID.	A1		M11		M17						
19.1.18	BA, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,100m, marco y rejilla de bronce cromado 15 x 15cm.	UNID.	A1		M11		M17						

19.1.19	BAT, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,060m, marco y tapa de bronce cromado 20 x 20cm.	UNID.	A1		M11		M17						
19.1.20	BAT, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,060m, marco y tapa de bronce cromado 15 x 15cm.	UNID.	A1		M11		M17						
19.1.21	BAT, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,100m, marco y tapa de bronce cromado 20 x 20cm.	UNID.	A1		M11		M17						
19.1.22	BAT, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,100m, marco y tapa de bronce cromado 15 x 15cm.	UNID.	A1		M11		M17						
19.1.23	PPA, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,100m, marco y rejilla de bronce cromado 20 x 20cm.	UNID.	A1		M11		M17						
19.1.24	PPA, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,064m, marco y rejilla de bronce cromado 15 x 15cm.	UNID.	A1		M11		M17						
19.1.25	PPT, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,064m, marco y tapa de bronce cromado 20 x 20cm.	UNID.	A1		M11		M17						
19.1.26	PPT, caja de plomo con sobrepaso de mampostería, salida diá. 0,100m, marco y tapa de bronce cromado 20 x 20cm.	UNID.	A1		M11		M17						
19.1.27	Bl, diámetro 0,100m, marco y tapa de bronce 15 x 15cm.	UNID.	A1		M17								
19.1.28	Bl, diámetro 0,150m, marco y tapa de bronce 15 x 15cm.	UNID.	A1		M17								
19.1.29	Cañería de desagüe plomo pesado diá. 0,100m.	M	A1		M34								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

19.1.30	Cañería de desagüe plomo pesado diámetro 0,64m.	M	A1		M34								
19.1.31	Cañería de desagüe plomo pesado diámetro 0,51m.	M	A1		M34								
19.1.32	Cañería de desagüe plomo pesado diámetro 0,38m.	M	A1		M34								
19.1.33	Sifón con acceso AP50 plomo	UNID.	A1		M17								
19.1.34	Sifón doble con acceso AP50 plomo	UNID.	A1		M17								
19.1.35	BDA, de HF con sobrepaso de plomo, salida diámetro 0,060m, marco y rejilla de bronce cromado 20 x 20cm.	UNID.	A1		M17								
19.1.36	BDA, de HF con sobrepaso de plomo, salida diámetro 0,060m, marco y rejilla de bronce cromado 15 x 15cm.	UNID.	A1		M17								
19.1.37	BDA, de HF con sobrepaso de plomo, salida diámetro 0,100m, marco y rejilla de bronce cromado 20 x 20cm.	UNID.	A1		M17								
19.1.38	BDA, de HF con sobrepaso de plomo, salida diámetro 0,100m, marco y rejilla de bronce cromado 15 x 15cm.	UNID.	A1		M17								
19.1.39	PPA, de HF con sobrepaso de plomo, salida diámetro 0,060m, marco y rejilla de bronce cromado 20 x 20cm.	UNID.	A1		M17								
19.1.40	PPT, de HF con sobrepaso de plomo, salida diámetro 0,060m, marco y tapa de bronce cromado 20 x 20cm.	UNID.	A1		M17								
19.2	Desague Cloacal PPN AWADUCT												

19.2.1	Cañería cloacal PPN diá. 0,200m en zanja, incluye accesorios.	M	A1		M15								
19.2.2	Cañería cloacal PPN diá. 0,110m en zanja, incluye accesorios.	M	A1		M15								
19.2.3	Cañería cloacal PPN diá. 0,160m en zanja, incluye accesorios.	M	A1		M15								
19.2.4	Cañería cloacal PPN diá. 0,063m en zanja, incluye accesorios.	M	A1		M15								
19.2.5	Cañería cloacal PPN diá. 0,050m en zanja, incluye accesorios.	M	A1		M15								
19.2.6	Cañería cloacal PPN diá. 0,040m en zanja, incluye accesorios.	M	A1		M15								
19.2.7	Cañería cloacal PPN diá. 0,110m en contrapiso, incluye accesorios.	M	A1		M18								
19.2.8	Cañería cloacal PPN diá. 0,160m en contrapiso, incluye accesorios.	M	A1		M18								
19.2.9	Cañería cloacal PPN diá. 0,063m en contrapiso, incluye accesorios.	M	A1		M18								
19.2.10	Cañería cloacal PPN diá. 0,050m en contrapiso, incluye accesorios.	M	A1		M18								
19.2.11	Cañería cloacal PPN diá. 0,040m en contrapiso, incluye accesorios.	M	A1		M18								
19.2.12	Cañería cloacal PPN diá. 0,063m suspendida, incluye accesorios.	M	A1		M15		M24						
19.2.13	Cañería cloacal PPN diá. 0,110m suspendida, incluye accesorios.	M	A1		M15		M24						
19.2.14	Cañería cloacal PPN diá. 0,160m suspendida, incluye accesorios.	M	A1		M15		M24						
19.2.15	Caño cámara PPN, diá. 0,110m.	UNID.	A1		M15								
19.2.16	Caño cámara PPN, diá. 0,160m.	UNID.	A1		M15								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

19.2.17	PPA de PPN salida de 0,063m con reja de 15 x 15cm.	UNID.	A1		M15		M03							
19.2.18	PPA de PPN salida de 0,110m con reja de 15 x 15cm.	UNID.	A1		M15		M03							
19.2.19	PPA para losa de PPN salida de 0,110m con reja de 15 x 15cm.	UNID.	A1		M15		M03							
19.2.20	PPT de PPN salida de 0,063m con tapa de 15 x 15cm.	UNID.	A1		M15									
19.2.21	PPT de PPN salida de 0,110m con tapa de 15 x 15cm.	UNID.	A1		M15									
19.2.22	PPT para losa de PPN salida de 0,110m con tapa de 15 x 15cm.	UNID.	A1		M15									
19.2.23	PP para ducha de PPN salida de 0,040m con reja de 15 x 15cm.	UNID.	A1		M15		M03							
19.2.24	BAT de PPN salida de 0,110m con tapa de 15 x 15cm.	UNID.	A1		M15									
19.2.25	BAT de PPN salida de 0,063m con tapa de 15 x 15cm.	UNID.	A1		M15									
19.2.26	Sifón PPN con acceso para pileta de cocina.	UNID.	A1		M15									
19.2.27	Sifón doble PPN con acceso para pileta de cocina.	UNID.	A1		M15									
19.2.28	Descarga para lavatorio	UNID.	A1		M15									
19.2.29	Bajada de PPN diam 100	M	A1		M15									
19.3	Desague Pluvial HIERRO FUNDIDO													
19.3.1	Prueba hidráulica en desagües pluviales	GL	A1											
19.3.2	Cañería pluvial HF diá. 0,100m en zanja, incluye accesorios.	M	A1		M03									

19.3.3	Cañería pluvial HF diá. 0,150m en zanja, incluye accesorios.	M	A1		M03							
19.3.4	Cañería pluvial HF diá. 0,100m por contrapisos, incluye accesorios.	M	A1		M18							
19.3.5	Cañería pluvial HF diá. 0,150m por contrapisos, incluye accesorios.	M	A1		M18							
19.3.6	Cañería pluvial HF diá. 0,100m suspendida, incluye accesorios.	M	A1		M03		M24					
19.3.7	Cañería pluvial HF diá. 0,150m suspendida, incluye accesorios.	M	A1		M03		M24					
19.3.8	Cañería de bajada pluvial HF diá. 0,100m, incluye accesorios.	M	A1		M03							
19.3.9	Cañería de bajada pluvial HF diá. 0,150m, incluye accesorios.	M	A1		M03							
19.3.10	BDA 20 x 20cm, mampostería con marco y reja de HF.	M	A1		M11		M03					
19.3.11	BDA 30 x 30cm, mampostería con marco y reja de HF.	UNID.	A1		M11		M03					
19.3.12	BDA 40 x 40cm, mampostería con marco y reja de HF.	UNID.	A1		M11		M03					
19.3.13	BDT 20 x 20cm, mampostería con marco y tapa de HF con filete de acero.	UNID.	A1		M11		M03					
19.3.14	BDT 30 x 30cm, mampostería con marco y tapa de HF con filete de acero.	UNID.	A1		M11		M03					
19.3.15	BDT 40 x 40cm, mampostería con marco y tapa de HF con filete de acero.	UNID.	A1		M11		M03					
19.3.16	BDT 60 x 60cm, mampostería con marco y tapa de HF con filete de acero.	UNID.	A1		M11		M03					
19.3.17	Embudo vertical de HF, diá. 0,100m con reja 20 x 20cm.	UNID.	A1		M11		M03					



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

19.3.18	Embudo vertical de HF, diá. 0,100m con reja parabólica 25 x 25cm.	UNID.	A1		M11		M03						
19.3.19	Embudo vertical de HF, diá. 0,100m con reja 30 x 30cm.	UNID.	A1		M11		M03						
19.3.20	Embudo vertical de HF, diá. 0,150m con reja 30 x 30cm.	UNID.	A1		M11		M03						
19.3.21	Embudo horizontal de HF, diá. 0,100m con reja 20 x 20cm.	UNID.	A1		M11		M03						
19.3.22	Embudo horizontal de HF, diá. 0,100m con reja parabólica 25 x 25cm.	UNID.	A1		M11		M03						
19.3.23	Embudo horizontal de HF, diá. 0,100m con reja 30 x 30cm.	UNID.	A1		M11		M03						
19.3.24	Embudo horizontal de HF, diá. 0,150m con reja 30 x 30cm.	UNID.	A1		M11		M03						
19.3.25	Cambio de embudos en azoteas, retiro, colocación y conexión a cañería existente, incluye material de sellado y cierre.	UNID.	A1		M11		M03						
19.3.26	Canaleta impermeable, mampostería con marco y reja de perfiles de hierro ancho 15cm.	UNID.	A1		M11		M03						
19.3.27	Canaleta impermeable, mampostería con marco y reja de perfiles de hierro ancho 20cm.	M	A1		M11		M03						
19.3.28	Embudo plano de plomo de 0,50 x 1,00m, con canaleta de plomo y canasto de chapa perforada galvanizada de 30 x 30cm.	UNID.	A1		M32								
19.4	Desague Pluvial PPN												

19.4.1	BDA, de PPN con salida diá. 0,100m, marco y reja de 15 x 15cm.	UNID.	A1		M15		M03					
19.4.2	Cañería de PPN diá. 0,100m suspendida, para cubiertas metálicas.	ML	A1		M15		M24					
19.4.3	Cañería de PPN diá. 0,100m por contrapisos.	ML	A1		M18							
19.4.4	Cañería de PPN diá. 0,160m por contrapisos.	ML	A1		M18							
19.4.5	Cañería de PPN diá. 0,160m en zanja.	ML	A1		M15							
19.4.6	Cañería de PPN diá. 0,160m bajadas.	ML	A1		M15							
19.4.7	Cañería de PPN diá. 0,110m bajadas.	ML	A1		M15							
Instalación AGUA FRIA												
19.5	LATON STANDARD											
19.5.1	Cañería de latón standard diá. 13mm, incluye accesorios.	M	A1		M25							
19.5.2	Cañería de latón standard diá. 19mm, incluye accesorios.	M	A1		M25							
19.5.3	Cañería de latón standard diá. 25mm, incluye accesorios.	M	A1		M25							
19.5.4	Cañería de latón standard diá. 32mm, incluye accesorios.	M	A1		M25							
19.5.5	Cañería de latón standard diá. 38mm, incluye accesorios.	M	A1		M25							
19.5.6	Cañería de latón standard diá. 51mm, incluye accesorios.	M	A1		M25							
19.5.7	Cañería de latón standard diá. 64mm, incluye accesorios.	M	A1		M25							
19.5.8	Cañería de latón standard diá. 75mm, incluye accesorios.	M	A1		M25							
19.5.9	Llave de paso con campana diá. 13mm.	UNID.	A1		M25							
19.5.10	Llave de paso con campana diá. 19mm.	UNID.	A1		M25							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

19.5.11	Llave de paso diá. 25mm.	UNID.	A1		M25							
19.5.12	Llave de paso diá. 32mm.	UNID.	A1		M25							
19.5.13	Llave de paso diá. 38mm.	UNID.	A1		M25							
19.5.14	Llave de paso diá. 51mm.	UNID.	A1		M25							
19.5.15	Llave de paso diá. 64mm.	UNID.	A1		M25							
19.5.16	Llave de paso diá. 75mm.	UNID.	A1		M25							
19.5.17	Llave de paso diá. 13mm en nicho.	UNID.	A1		M25							
19.5.18	Llave de paso diá. 19mm en nicho.	UNID.	A1		M25							
19.5.19	Llave de paso diá. 25mm en nicho.	UNID.	A1		M25							
19.6	PPN											
19.6.1	Cañería de PPN diá. 13mm, incluye accesorios.	M	A1		M15							
19.6.2	Cañería de PPN diá. 19mm, incluye accesorios.	M	A1		M15							
19.6.3	Cañería de PPN diá. 25mm, incluye accesorios.	M	A1		M15							
19.6.4	Cañería de PPN diá. 32mm, incluye accesorios.	M	A1		M15							
19.6.5	Cañería de PPN diá. 38mm, incluye accesorios.	M	A1		M15							
19.6.6	Cañería de PPN diá. 51mm, incluye accesorios.	M	A1		M15							
19.6.7	Cañería de PPN diá. 64mm, incluye accesorios.	M	A1		M15							
19.6.8	Cañería de PPN diá. 75mm, incluye accesorios.	M	A1		M15							

19.6.9	Cañería de PPN diá. 100mm, incluye accesorios.	M	A1		M15							
19.6.10	Cañería de descarga de depósitos de colgar a cadena para inodoros, de pvc diá. 38mm, incluye accesorios.	UNID.	A1		M15							
19.6.11	Llave de paso con campana p/PPN diá. 13mm.	UNID.	A1		M15							
19.6.12	Llave de paso con campana p/PPN diá. 19mm.	UNID.	A1		M15							
19.6.13	Llave de paso con campana p/PPN diá. 25mm.	UNID.	A1		M15							
19.6.14	Llave de paso con campana p/PPN diá. 32 a 75mm USAR HB.	UNID.	A1		M15							
20	TANQUES											
20.1	Tanque de acero inoxidable sin base cap. 200/300/500 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24					
20.2	Tanque de acero inoxidable sin base cap. 1000 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24					
20.3	Tanque de acero inoxidable sin base cap. 1500 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24					
20.4	Tanque de acero inoxidable sin base cap. 2000 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24					
20.5	Tanque de acero inoxidable sin base cap. 2500 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24					



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

20.6	Tanque de acero inoxidable sin base cap. 3000 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24						
20.7	Tanque de acero inoxidable sin base cap. 5000 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24						
20.8	Tanque de acero inoxidable con base cap. 500 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24						
20.9	Tanque de acero inoxidable con base cap. 1000 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24						
20.10	Tanque de acero inoxidable con base cap. 1500 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24						
20.11	Tanque de acero inoxidable con base cap. 2000 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24						
20.12	Tanque de acero inoxidable horizontal con base cap. 2600 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24						
20.13	Tanque de acero inoxidable horizontal con base cap. 3100 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24						

20.14	Tanque de acero inoxidable horizontal con base cap. 5000 lts, incluye provisión, instalación, conexión a alimentación y accesorios.	UNID.	A1		M25		M24						
20.15	Falta Idem en PPN	UNID.	A1		M15		M24						
21	Instalación AGUA CALIENTE												
21.1	POLIPROPILENO CON ALUMINIO												
21.1.1	Cañería de polipropileno con lámina de aluminio diá. 13mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15		M24						
21.1.2	Cañería de polipropileno con lámina de aluminio diá. 19mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
21.1.3	Cañería de polipropileno con lámina de aluminio diá. 25mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
21.1.4	Cañería de polipropileno con lámina de aluminio diá. 32mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
21.1.5	Cañería de polipropileno con lámina de aluminio diá. 38mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
21.1.6	Cañería de polipropileno con lámina de aluminio diá. 51mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
21.1.7	Cañería de polipropileno con lámina de aluminio diá. 64mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
21.2	LATON												
21.2.1	Cañería de latón standard diá. 13mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M25								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

21.2.2	Cañería de latón standard diá. 19mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M25								
21.2.3	Cañería de latón standard diá. 25mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M25								
21.2.4	Cañería de latón standard diá. 32mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M25								
21.2.5	Cañería de latón standard diá. 38mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M25								
21.2.6	Cañería de latón standard diá. 51mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M25								
21.2.7	Cañería de latón standard diá. 64mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M25								
21.3	PPN												
21.3.1	Cañería de PPN diá. 13mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
21.3.2	Cañería de PPN diá. 19mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
21.3.3	Cañería de PPN diá. 25mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
21.3.4	Cañería de PPN diá. 32mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
21.3.5	Cañería de PPN diá. 38mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
21.3.6	Cañería de PPN diá. 51mm, incluye accesorios y aislación.	M	A1		M15								
22	GAS A LA VISTA												

22.1	Cañería epoxi a la vista diá. 100mm, grapas, uniones y fijaciones.	M	A1		M24							
22.2	Cañería epoxi a la vista diá. 76mm, grapas, uniones y fijaciones.	M	A1		M24							
22.3	Cañería epoxi a la vista diá. 63mm, grapas, uniones y fijaciones.	M	A1		M24							
22.4	Cañería epoxi a la vista diá. 51mm, grapas, uniones y fijaciones.	M	A1		M24							
22.5	Cañería epoxi a la vista diá. 38mm, grapas, uniones y fijaciones.	M	A1		M24							
22.6	Cañería epoxi a la vista diá. 32mm, grapas, uniones y fijaciones.	M	A1		M24							
22.7	Cañería epoxi a la vista diá. 25mm, grapas, uniones y fijaciones.	M	A1		M24							
22.8	Cañería epoxi a la vista diá. 19mm, grapas, uniones y fijaciones.	M	A1		M24							
22.9	Cañería epoxi a la vista diá. 13mm, grapas, uniones y fijaciones.	M	A1		M24							
23	GAS EMBUTIDA											
23.1	Cañería epoxi embutida diá. 100mm, protección, uniones y ayuda de gremio.	M	A1		M24							
23.2	Cañería epoxi embutida diá. 76mm, protección, uniones y ayuda de gremio.	M	A1		M24							
23.3	Cañería epoxi embutida diá. 63mm, protección, uniones y ayuda de gremio.	M	A1		M24							
23.4	Cañería epoxi embutida diá. 51mm, protección, uniones y ayuda de gremio.	M	A1		M24							
23.5	Cañería epoxi embutida diá. 38mm, protección, uniones y ayuda de gremio.	M	A1		M24							
23.6	Cañería epoxi embutida diá. 32mm, protección, uniones y ayuda de gremio.	M	A1		M24							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

23.7	Cañería epoxi embutida diá. 25mm, protección, uniones y ayuda de gremio.	M	A1		M24								
23.8	Cañería epoxi embutida diá. 19mm, protección, uniones y ayuda de gremio.	M	A1		M24								
23.9	Cañería epoxi embutida diá. 13mm, protección, uniones y ayuda de gremio.	M	A1		M24								
24	LLAVES												
24.1	Llave esférica diá. 100mm	UNID.	A1		M17								
24.2	Llave esférica diá. 76mm	UNID.	A1		M17								
24.3	Llave esférica diá. 63mm	UNID.	A1		M17								
24.4	Llave esférica diá. 51mm	UNID.	A1		M17								
24.5	Llave esférica diá. 38mm	UNID.	A1		M17								
24.6	Llave esférica diá. 32mm	UNID.	A1		M17								
24.7	Llave esférica diá. 25mm	UNID.	A1		M17								
24.8	Llave esférica con campana diá. 19mm	UNID.	A1		M17								
24.9	Llave esférica con campana diá. 13mm	UNID.	A1		M17								
25	SOLENOIDES												
25.1	Solenoide diá. 75mm	UNID.	A1		M14								
25.2	Solenoide diá. 50mm	UNID.	A1		M14								
25.3	Solenoide diá. 38mm	UNID.	A1		M14								
25.4	Solenoide diá. 32mm	UNID.	A1		M14								
25.5	Solenoide diá. 25mm	UNID.	A1		M14								
25.6	Solenoide diá. 19mm	UNID.	A1		M14								
25.7	Solenoide diá. 13mm	UNID.	A1		M14								
26	ARTEFACTOS A GAS												
26.1	Calefactor de tiro balanceado de 2500 kcl/h.	UNID.	A1		M38								

26.2	Calefactor de tiro balanceado de 3800 kcl/h.	UNID.	A1		M38								
26.3	Calefactor de tiro balanceado de 5000 kcl/h.	UNID.	A1		M38								
26.4	Calefactor de tiro balanceado en U de 3000 kcl/h, provisión e instalación básica. (No incluye conducto de salida de gases)	UNID.	A1		M38								
26.5	Calefactor de tiro balanceado en U de 5000 kcl/h, provisión e instalación básica. (No incluye conducto de salida de gases)	UNID.	A1		M38								
26.6	Termotanque de alta recuperación de 300lts, provisión e instalación.	UNID.	A1		M38								
26.7	Termotanque de alta recuperación de 250lts, provisión e instalación.	UNID.	A1		M38								
26.8	Termotanque de alta recuperación de 160lts, provisión e instalación.	UNID.	A1		M38								
26.9	Termotanque de 160lts, provisión e instalación.	UNID.	A1		M38								
26.10	Termotanque de 120lts, provisión e instalación.	UNID.	A1		M38								
26.11	Calefón de 14 lts/h, provisión e instalación.	UNID.	A1		M38								
26.12	Calefón de 20 lts/h, provisión e instalación.	UNID.	A1		M38								
26.13	Cocina familiar a gas, de 4 hornallas y horno, provisión y colocación.	UNID.	A1		M38								
26.14	Anafe a gas de 2 hornallas, provisión e instalación.	UNID.	A1		M38								
26.15	Cocina industrial de 4 hornallas y horno, de 27200 kcal/h	UNID.	A1		M38								
26.16	Cocina industrial de 4 hornallas y 2 planchas biferas.	UNID.	A1		M38								
26.17	Anafe industrial de 2 hornallas de 7950 kcal/h con base de acero inoxidable.	UNID.	A1		M38								
26.18	Revisión de calefones y cambio de	GL	A1		M11								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

	diafragma.										
26.19	Cambio de calefón o termotanque	GL	A1		M38						
26.20	Revisión de estufa y limpieza del piloto.	GL	A1								
27	INSTALACION DE GASES MEDICOS										
27.1	Provisón e instalación de una central de aire comprimido con 2 unidades compresoras de 15 HP- 1800 lt/ min CPSP-315-AV TAUSEM + POST ENFRIADOR POR COMPRESOR CON VALVULA DE ALIVIO + Secador de Aire comprimido por Absorción (90 m3/h) con by pass Modelo MSA-60 + FILTRO COALESCENTE/ BACTEREOLOGICO/FILTRO DE PARTÍCULAS SÓLIDAS+ TABLERO COMANDO DUPLEX + TANQUE ACUMULADOR DE 500 LITROS	gl	A1		M01						
27.2	Provisón e instalación de una central de aire comprimido con 2 unidades compresoras de 10 HP- 1500 lt/ min CPSP TAUSEM + POST ENFRIADOR POR COMPRESOR CON VALVULA DE ALIVIO + Secador de Aire comprimido por Absorción (90 m3/h) con by pass Modelo MSA-60 + FILTRO COALESCENTE/ BACTEREOLOGICO/FILTRO DE PARTÍCULAS SÓLIDAS+ TABLERO COMANDO DUPLEX + TANQUE ACUMULADOR DE 500 LITROS	gl	A1		M01						

27.3	Provisón e instalación de una central de aire comprimido con 2 unidades compresoras de 7,5 HP- 1100 lt/ min CPSP TAUSEM + POST ENFRIADOR POR COMPRESOR CON VALVULA DE ALIVIO + Secador de Aire comprimido por Absorción (90 m3/h)con by pass Modelo MSA-60 + FILTRO COALESCENTE/ BACTEREOLOGICO/FILTRO DE PARTÍCULAS SÓLIDAS+ TABLERO COMANDO DUPLEX + TANQUE ACUMULADOR DE 500 LITROS	gl	A1		M01							
27.4	Provision y colocacion de un Secador de Aire Comprimido por Absorción (90 m3/h) con By Pass MSA-60	gl	A1		M01							
27.5	Provision y colocacion de sistema de banco de bateria de tubos de Aire Comprimido preparada para 20 tubos	gl	A1		M01							
27.6	Provision y colocacion de sistema de banco de bateria de tubos de Aire Comprimido preparada para 10 tubos	gl	A1		M01							
27.7	Provision y colocacion de sistema de banco de bateria de tubos de Aire Comprimido preparada para 6 tubos	gl	A1		M01							
27.8	Provision y colocacion de dos bombas de vacio marca Pascal de 250 m3/h 250 PSA+tablero de comando automático Duplex para motor de 10 HP + filtro bacteriologico a la salida + Tanque acumulador 500 litros	gl	A1		M01							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

27.9	Provision y colocacion de tres bombas de vacio marca Pascal de 250 m3/h 250 PSA+tablero de comando automático triplex para motor de 10 HP + filtro bacteriologico a la salida + Tanque acumulador 500 litros	gl	A1		M01								
27.10	Provision y colocacion de alarma de Gases Medicos(Oxigeno/ Vacio/ aire Comprimido)	gl	A1		M01								
27.11	Provision y Colocacion (distancia maxima de Panel a Red Toncal 10 metros) de un Panel Quirofano de Gases con 2O + 1AC+ 1V+ 1N+ 1 EN + accesorios (Medidor de Flujo Oxigeno+Frasco Humectador + Llaves de vacio + Regulador de aire + Regulador de Oxigeno)	UNID.	A1		M01								
27.12	Provision y Colocacion (distancia maxima de Panel a Red Toncal 10 metros) de un Panel Shoch Room Terapia con 2O + 2AC+ 2V+ accesorios (Medidor de Flujo Oxigeno+Frasco Humectador + Llaves de vacio + Regulador de aire + Regulador de Oxigeno)	UNID.	A1		M01								
27.13	Provision y Colocacion (distancia maxima de Panel a Red Toncal 10 metros) de un Panel Internacion de Gases con 1O + 1AC+ 1V+ accesorios (Medidor de Flujo Oxigeno+Frasco Humectador + Llaves de vacio + Regulador de aire + Regulador de Oxigeno)	UNID.	A1		M01								

27.14	Brazo Movil Iluminacion de Cama	UNID.	A1		M14							
27.15	INSTALACION CONTRA INCENDIOS											
27.16	Provision y colocación de un Matafuego ABC 5 KG según Iram 3517	UNID.	A1		M36							
27.17	Provision y colocación de un Matafuego BC 5 KG según Iram 3517	UNID.	A1		M36							
27.18	Provision y colocación de un Matafuego BC 3,5 KG según Iram 3518	UNID.	A1		M36							
27.19	Provision y colocacion de mangas sistema Incendio según IRAM 3594 (10-2001) largo 25 mts diametro interno 38,1 mm	UNID.	A1		M37							
27.20	Provision y colocacion de mangas sistema Incendio según IRAM 3594 (10-2001) largo 25 mts diametro interno 44,5 mm	UNID.	A1		M37							
27.21	Provision y colocacion de mangas sistema Incendio según IRAM 3594 (10-2001) largo 25 mts diametro interno 51 mm	UNID.	A1		M37							
27.22	Provision e instalacion de detectores de humo	UNID.	A1		M37							
28	INSTALACION ELECTRICA											
28.1	Provision e instalacion de detectores de movimiento	UNID.	A1		M14							
28.2	Provision e instalacion de tablero auxiliar para control de energia por Tablero con Timer	UNID.	A1		M14							
28.3	Provision y Colocacion de un Sistema Aislado de 5 Kva de acuerdo a la normativa vigente AEA 90364- Seccion 710 mantenimiento Hospitalario EDICION 2008 para instalaciones de 1 a 4 camas con UPS respaldo 1 hora	gl	A1		M14							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

28.4	Provision y Colocacion de dos Sistema Aislado de 5 Kva de acuerdo a la normativa vigente AEA 90364- Seccion 710 mantenimiento Hospitalario EDICION 2008 para instalaciones de 5 a 8 camas con UPS respaldo 1 Hora	gl	A1		M14								
28.5	Provision y Colocacion de dos Sistema Aislado de 7,5 Kva de acuerdo a la normativa vigente AEA 90364- Seccion 710 mantenimiento Hospitalario EDICION 2008 para instalaciones de 9 a 16 camas con UPS respaldo 1 Hora	gl	A1		M14								
28.6	Provision e Instalacion de nuevas ternas de alimentacion Trifásica de acuerdo a AEA 90364 EDICION 2006,	ML	A1		M14								
28.7	Provision e Instalacion de nuevas ternas de Alimentacion Trifásica para sistema gral	ML	A1		M14								
28.8	Provision e instalacion de un ventilador de techo de 4 palas metalico blanco con barral de 70 cm	UNID.	A1		M14								
28.9	Ejecución de boca monofásica, tendido de cañerías y cableado 2x2,5mm ² + Pe, incluye las cajas, fichas, llave efectos, accesorios, etc.	UNID.	A1		M14								

28.10	Ejecución de boca monofásica con tendido de cañerías galvanizada aluminizada por exterior, sistema tipo Daisa o similar, con caja y piezas de aluminio, cableado de 2x2,5mm ² +Pe, fichas y accesorios.	UNID.	A1		M32								
28.11	Ejecución de boca trifásica, tendido de cañerías y cableado 3x2,5mm ² + Pe, incluye las cajas, fichas, llave efectos, accesorios, etc.	UNID.	A1		M14								
28.12	Recableado de boca monofásica, por cañerías de caño semipesado o pesado, con conductor unipolar 2x2,5mm ² +Pe.	UNID.	A1		M14								
28.13	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 2 x 2,5mm ² + Pe, .	M	A1		M14								
28.14	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 2 x 4mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.15	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 2 x 6 mm ² +Pe+T, .	M	A1		M14								
28.16	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 2 x 10 mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.17	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 3 x 16 mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.18	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 3 x 25mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.19	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 3 x 35mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.20	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 3 x 50mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.21	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 3 x 70mm +T, .	M	A1		M14								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

28.22	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 4 x 2,5mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.23	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 4 x 4 mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.24	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 4 x 6 mm ² +Pe .	M	A1		M14								
28.25	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 4 x 10 mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.26	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 4 x 16 mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.27	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 4 x 25 mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.28	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 4 x 35 mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.29	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 4 x 50 mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.30	Tendido de cañería y cableado con conductor unipolar 4 x 70 mm ² +Pe, .	M	A1		M14								
28.31	Tendido de cañería vacía prom. 32mm p/ pase UTP.	M	A1		M14								
28.32	Perfil C de 44mm para ejecución de montantes, incluye accesorios, no incluye conductores.	M	A1		M14								
28.33	Bandejas de chapa perforada , con tapa accesorios 50mm	M	A1		M14								
28.34	Bandejas de chapa perforada , sin tapa accesorios 50mm	M	A1		M14								

28.35	Bandejas de chapa perforada , con tapa accesorios 100mm	M	A1		M14								
28.36	Bandejas de chapa perforada , sin tapa accesorios 100mm	M	A1		M14								
28.37	Bandejas de chapa perforada , con tapa accesorios 150mm	M	A1		M14								
28.38	Bandejas de chapa perforada , sin tapa accesorios 150mm	M	A1		M14								
28.39	Bandejas de chapa perforada , con tapa accesorios 200mm	M	A1		M14								
28.40	Bandejas de chapa perforada , sin tapa accesorios 200mm	M	A1		M14								
28.41	Bandejas de chapa perforada , con tapa accesorios 250mm	M	A1		M14								
28.42	Bandejas de chapa perforada , sin tapa accesorios 250mm	M	A1		M14								
28.43	Bandejas de chapa perforada , con tapa accesorios 300mm	M	A1		M14								
28.44	Bandejas de chapa perforada , sin tapa accesorios 300mm	M	A1		M14								
28.45	Bandejas de chapa perforada , sin tapa accesorios 450mm	M	A1		M14								
28.46	Bandejas de chapa perforada tipo escalera , con accesorios 150mm	M	A1		M14								
28.47	Bandejas de chapa perforada tipo escalera , con accesorios 300mm	M	A1		M14								
28.48	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 2 x 2,5mm ² + Pe,	M	A1		M14								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

28.49	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 2 x 4mm ² + Pe,	M	A1		M14									
28.50	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 2 x 6 mm ² + Pe,	M	A1		M14									
28.51	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 2 x 10mm ² + Pe,	M	A1		M14									
28.52	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 2 x 16 mm ² + Pe,	M	A1		M14									
28.53	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 4 x 2,5 mm ² + Pe,	M	A1		M14									
28.54	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 4 x 4mm ² + Pe,	M	A1		M14									
28.55	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 4 x 6 mm ² + Pe,	M	A1		M14									
28.56	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 4 x 10mm ² + Pe,	M	A1		M14									
28.57	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 4 x 16mm ² + Pe,	M	A1		M14									

28.58	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 4mm ² + Pe,	M	A1		M14								
28.59	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 6mm ² + Pe,	M	A1		M14								
28.60	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 10mm ² + Pe,	M	A1		M14								
28.61	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 16mm ² + Pe,	M	A1		M14								
28.62	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 25mm ² + 1x16mm ² ,	M	A1		M14								
28.63	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 35mm ² + 1x16mm ² ,	M	A1		M14								
28.64	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 50mm ² + 1x25mm ² ,	M	A1		M14								
28.65	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 70mm ² + 1x35mm ² ,	M	A1		M14								
28.66	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 95mm ² + 1x50mm ² ,	M	A1		M14								
28.67	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 120mm ² + 1x70mm ² ,	M	A1		M14								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

28.68	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar 3 x 25mm ² + 1x16mm ² + Pe de 16mm ² ,	M	A1		M14									
28.69	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 35mm ² + 1x16mm ² + Pe de 25mm ²	M	A1		M14									
28.70	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 50mm ² + 1x25mm ² +Pe ,	M	A1		M14									
28.71	Tendido de cableado por bandeja o a la vista con conductor tipo Afumex o similar de 3 x 70mm ² + 1x35mm ² + Pe ,	M	A1		M14									
28.72	Verificación y ejecución de cálculo de corrección para compensación de factor de potencia de instalación eléctrica del edificio	UNID.	A1		M14									
28.73	Colocación de jabalina para instalación interior, incluye caja de inspección	UNID.	A1		M14									
29	CORRIENTES DEBILES													
29.1	Ejecución de boca de muy baja tensión, tendido de cañerías, caño semipesado, cableado, cajas, tomas, fichas, etc.	UNID.	A1		M14									
29.2	Tendido de cañería vacía Ø prom. 32mm p/ pase STP, según especificaciones en pliego.	M	A1		M14									

29.3	Instalación de puestos de datos y telefonía con conexión de tensión normal, incluye cableado STP, conexión a patchera, patch cords de conexión en sala de cómputos, en cada terminal, armado gral.y certificación	UNID.	A1		M04							
29.4	Instalación de puestos de datos con conexión de tensión normal, incluye cableado STP, conexión a patchera, patch cords de conexión en sala de cómputos, en c/ terminal, armado gral.y certificación	UNID.	A1		M04							
29.5	Central telefónica, 3 módulos x 8 líneas internas, tipo Panasonic o similar s/ especificaciones en pliego	UNID.	A1		M04							
29.6	Central telefónica, 3 módulos x 12 líneas internas con interfaz de portero eléctrico, tipo Panasonic o similar s/ especificaciones en pliego	UNID.	A1		M04							
29.7	Central telefónica, hasta 16 líneas externas y 56 internos, con teléfono programable, tipo Panasonic o similar s/ especificaciones en pliego	UNID.	A1		M04							
29.8	Central telefónica, 3 módulos hasta 32 líneas externas y 72 internos, tipo Panasonic o similar s/ especificaciones en pliego	UNID.	A1		M04							
29.9	T.E. multilínea c/pantalla LCD , tipo Panasonic o similar s/ especificaciones en pliego	UNID.	A1		M04							
29.10	T.E. de mesa, manos libres c/ display, tipo KXT 7716X de Panasonic, o similar	UNID.	A1		M04							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

29.11	T.E. Multilínea ,inteligente programable, tipo Panasonic o similar s/ especificaciones en pliego	UNID.	A1		M04								
29.12	Provisión de gabinete / rack de chapa BWG N°16 s/ espec., medidas aprox.2000x 800x800.mm	UNID.	A1		M04								
29.13	Provisión de switch densidad 10/100 bTX para 24 puertos, rackeable	UNID.	A1		M04								
29.14	Provisión de switch densidad 10/100 bTX para 16 puertos rackeable	UNID.	A1		M04								
29.15	Provisión de switch densidad 10/100 bTX para 8 puertos rackeable	UNID.	A1		M04								
29.16	Provisión de Unidad estabilizadora U.P.S. de 1Kvs, para tensión 220volt/ 50hertz	UNID.	A1		M04								
29.17	Periscopio para cable canal 100 x 50 con de 2 tomas+ 2 RJ45/11, incluye conexiones	UNID.	A1		M04								
29.18	Equipo de portero eléctrico de 1 pulsador, con 2 telef.intercomunicados	UNID.	A1		M04								
29.19	Equipo de portero eléctrico de 1 pulsador, con 1 telef.	UNID.	A1		M04								
29.20	Equipo de portero eléctrico de 2 pulsadores, con 2 telef	UNID.	A1		M04								
29.21	Adicional de sistema de cerradura eléctrica para puerta c/ trafo, para equipos de portero eléctrico.	UNID.	A1		M04								

29.22	Reloj horario, semanal 16A impulsos con reserva 50hrs, 1 salida, tipo Siemens o similar	UNID.	A1		M04							
29.23	Reloj horario, semanal 10A impulsos con reserva 70hrs, 3 salidas, tipo Siemens o similar	UNID.	A1		M04							
29.24	Campanilla para timbre horario con trafo de 220/12V- Ø15cm	UNID.	A1		M04							
30	ARTEFACTOS ELECTRICOS											
30.1	Ventilador de techo de 4 palas motor 1/7HP norma IRAM 2118, 1,4m de diámetro, 5 velocidades p/ servicio intenso, tipo Martin & Martin o equivalente .	UNID.	A1		M14							
30.2	Ventilador de techo de 4 palas motor 1/7HP norma IRAM 2118, 1,4m de diámetro, con luminarias, 5 velocidades p/ servicio intenso, tipo Martin & Martin o equivalente .	UNID.	A1		M14							
30.3	Ventilador de pared de 3 palas, con rejilla de seguridad, Ø 19", p/servicio intenso, semi industrial, .	UNID.	A1		M14							
30.4	Ventilador de pared de 3 palas, con rejilla de seguridad, Ø 29", p/servicio intenso, industrial .	UNID.	A1		M14							
30.5	Colocación de artefactos de iluminación	UNID.	A1		M14							
30.6	Tipo A plafón con cuerpo de chapa terminado en pintura poliéster , reflector simple aluminio pulido especular, balasto electrónico, louver policarbonato inyectado, p/ tubos fluorescente T8 2x36w.	UNID.	A1		M14							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

30.7	Plafón con cuerpo de chapa terminado en pintura poliéster , reflector doble parabólico aluminio pulido espejular, balasto electrónico, louver de elementos transversales de aluminio, p/ tubos fluorescente T5 2x28w.	UNID.	A1		M14								
30.8	Artefacto de embutir , reflector simple parabólico pulido brillante antideslumbramiento, con louver de elemento transversales aluminio mate, p/ tubo fluorescente TDL 2x36w.,	UNID.	A1		M14								
30.9	Artefacto de embutir , reflector doble parabólico pulido brillante antideslumbramiento, con louver de elementos transversales de aluminio, p/ tubo fluorescente T5 2x28w.	UNID.	A1		M14								
30.10	Plafón con reflector doble parabólico de aluminio alta pureza pulido brillante antideslumbramiento, con louver de elementos transversales de aluminio estriado mate, p/ tubo fluorescente TLD 2x36w	UNID.	A1		M14								
30.11	Artef.modular componible, con difusor o louver rejilla p/ tubo fluorescente 2x18w.,	UNID.	A1		M14								
30.12	Artef.modular componible , con difusor o louver rejilla p/ tubo fluorescente 2x36w.	UNID.	A1		M14								
30.13	Artef.modular componible Ulises, con difusor o louver rejilla p/ tubo fluorescente 2x58w.,	UNID.	A1		M14								
30.14	Luminaria asimétrica para pizarrón 1x58w.,	UNID.	A1		M14								

30.15	Plafón estanco de policarbonato gris, c/ difusor de policarbonato con balastro electrónico, p/ tubo TLD 2x36w.	UNID.	A1		M14								
30.16	Plafón estanco de policarbonato gris, c/ difusor de policarbonato con balastro electrónico, p/ tubo TLD 1x36w.	UNID.	A1		M14								
30.17	Plafón estanco de policarbonato gris, c/ difusor de policarbonato con balastro electrónico, p/ tubo TLD 2x18w.	UNID.	A1		M14								
30.18	Plafón estanco de policarbonato gris, c/ difusor de policarbonato con balastro electrónico, p/ tubo TLD 1x18w.	UNID.	A1		M14								
30.19	Plafón estanco de policarbonato gris, c/ difusor de policarbonato, con balastro electrónico, p/ tubo fluorescente T5 2x28w.	UNID.	A1		M14								
30.20	Artefacto de embutir para placas de cielorraso 0,60m x 0,60m , reflector doble parabólico aluminio pulido especular, louver de elementos transversales aluminio mate, balasto electrónico, p/tubos fluorescente 3L x 36w	UNID.	A1		M14								
30.21	Artefacto de embutir para cielorraso de placas 0,60m x 0,60m, reflector doble parabólico de aluminio pulido especular, balasto electrónico, louver de elementos transversales aluminio mate, p/tubos fluorescentes tipo T5 4 x 14w	UNID.	A1		M14								
30.22	Arterfacto de embutir redondo, óptica tipo dark-light , louver de aluminio pulido, p/lámpara fluorescente compacta 2x26w	UNID.	A1		M14								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

30.23	Plafón cilíndrico c/ difusor de vidrio arenado templado para fluorescente compacta 2x26w.	UNID.	A1		M21								
30.24	Artef.de embutir con difusor de vidrio templado, translúcido y serigrafiado,p/ lámpara de mercurio halogenado de 70w .	UNID.	A1		M21								
30.25	Artef.de embutir con difusor de vidrio templado, translúcido y serigrafiado,p/ lámpara de mercurio halogenado de 150w	UNID.	A1		M14								
30.26	Campana industrial aluminio, cuerpo de aluminio anodizado, p/mercurio halogenado 250/ 400W tipo Fass Yakol o equivalente.	UNID.	A1		M14								
30.27	Plafón cuerpo de material termoplástico, c/difusor de vidrio satinado, para compacta DE 26w	UNID.	A1		M14								
30.28	Tortuga hermética redonda, de aluminio inyectado p/ lámpara para compacta de 26w	UNID.	A1		M14								
30.29	Cartel indicador de salida de emergencia NO permanente, tipo Atomlux o equivalente .	UNID.	A1		M14								
30.30	Cartel indicador de salida de emergencia compacto , permanente, tipo Atomlux o equivalente s/ especificaciones en pliego.	UNID.	A1		M14								
30.31	Luminaria de emergencia autónoma, no permanente o permanente ,2x8 (4/9hrs.)	UNID.	A1		M14								
30.32	Proyector orientable, para intemperie, cuerpo y caja de inyección de AL cerrado con vidrio templado con burlete , p/ mercurio halogenado HQI 70w.	UNID.	A1		M21								

30.33	Proyector orientable, para intemperie, cuerpo y caja de inyección de AL cerrado con vidrio templado con burlete , p/ mercurio halogenado HQI 150W	UNID.	A1		M21								
30.34	Proyector orientable,cuerpo aleación AL° c/ protector vidrio templado con burlete, p/ lamp.halogenuros metálicos de 250w.	UNID.	A1		M21								
30.35	Proyector orientable,cuerpo aleación AL° c/ protector vidrio templado con burlete, p/ lamp.halogenuros de metálicos de 400w.	UNID.	A1		M21								
30.36	Proyector orientable,de cuerpo aleación AL° c/ protector vidrio templado con burlete, p/ lamp.halogenuros metálicos de 250w.de haz concentrado	UNID.	A1		M21								
30.37	Proyector orientable,cuerpo aleación AL° c/ protector vidrio templado con burlete, p/ lamp.halogenuros de metálicos de 400w de haz concentrado.	UNID.	A1		M21								
30.38	Artefacto para alumbrado público , con lámpara tubular de sodio de alta presión de 250wts,vidrio templado en reflector de aluminio pulido (sin columna)	UNID.	A1		M21								
30.39	Interruptor crepuscular	UNID.	A1		M14								
30.40	Termotanque eléctrico de 120lts , Tipo DOMEc o equivalente .	UNID.	A1		M14								
30.41	Termotanque eléctrico de 80lts , Tipo DOMEc o equivalente,.	UNID.	A1		M14								
30.42	Termotanque eléctrico de 50lts, Ø 36cm x 93cm de altura- Tipo Señorial ,o Universal o equivalente	UNID.	A1		M14								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

30.43	Anafe eléctrico de dos hornallas, 2 hornallas 22 x 44cm, tipo Brogas o Winco o equivalente	UNID.	A1		M14									
30.44	Extractor centrífugo 4HP, trifásico de 900 RPm ,para caudal de 250 m3/min - 25mm.c.a.,	UNID.	A1		M14									
30.45	Extractor centrífugo 1,5HP, trifásico de 900 RPm ,para caudal de 120-140 m3/min - 20/30mm.c.a, (incluye base).	UNID.	A1		M14									
30.46	Extractor centrífugo 1HP, trifásico de 920 RPm ,para caudal de 100m3/min -20mm.c.a, (incluye base).	UNID.	A1		M14									
30.47	Extractor centrífugo trifas, de 1HP, 1500RPm ,para caudal de 50m3/min, (incluye base).	UNID.	A1		M14									
30.48	Extractor centrífugo trifas, de 900RPm ,para caudal de 20m3/min., (incluyen base).	UNID.	A1		M14									
30.49	Extractor centrífugo trifas, de 1500 RPm ,para caudal de 12m3/min -10mm.c.a, (incluye base).	UNID.	A1		M14									
30.50	Extractor centrífugo 2HP, de 900 RPm ,para caudal de 60m3/min -30mm.c.a, (incluye base).	UNID.	A1		M14									
30.51	Extractor centrífugo 5,5HP, de 3000 RPm ,para caudal de 60m3/min., (incluye base).	UNID.	A1		M14									
30.52	Extractor centrífugo 1,5HP, de 2.800 RPm ,para caudal de 50m3/min -30mm.c.a., (incluye base).	UNID.	A1		M14									
30.53	Extractor centrífugo 1HP, de 1400 RPm ,para caudal de 5700m3/h -15mm.c.a	UNID.	A1		M14									

30.54	Extractor centrífugo 3/4HP, de 1400 RPm ,para caudal de 4600m3/h.-10mm.c.a	UNID.	A1		M14							
30.55	Injector / extractor centrífugo 0,5HP, de 900RPm ,para caudal de 2.100m3/h.- 7,5mm.c.a	UNID.	A1		M14							
30.56	Injector / extractor centrífugo 0,25HP, de 1500 RPm ,para caudal de 1.600m3/h.- 5mm.c.a	UNID.	A1		M14							
30.57	Extractor tubular 105w,para caudal de (480/600 m3/h.- 6 / 5mm.c.a)	UNID.	A1		M14							
30.58	Ventilador axial para caudal de 78m3/min - 5mm.c.a. -1000rpm. 0,25 HP	UNID.	A1		M14							
30.59	Ventilador axial para caudal de 43m3/min - 5mm.c.a.-1000rpm. 0,125 HP	UNID.	A1		M14							
30.60	Ventilador axial para caudal de 30m3/min - 10mm.c.a.-1500rpm. 0,25 HP	UNID.	A1		M14							
30.61	Control automático de tanque sumergible c/cable 13mts., incluye colocación de cañería y cableado	UNID.	A1		M14							
30.62	Control automático de tanque sumergible c/cable 6mts., incluye colocación de cañería y cableado	UNID.	A1		M14							
30.63	Sensor de movimiento para detección de presencia para accionamiento de semáforo con alarma en accesos	UNID.	A1		M14							
30.64	Semáforo con alarma con leds para detección de presencia en accesos	UNID.	A1		M14							
31	INSTALACIONES PREVENCION											
31.1	Central de prevención de incendio, 8 zonas , clase B, con comunicador digital incorporado, con batería 12V/7Amp.	UNID.	A1		M04							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

31.2	Central de prevención de ROBO 8 zonas, con llamador telefónico, panel de control , pulsador programable aviso, sirena interna	UNID.	A1		M04									
31.3	Batería 12V/7A/H, c/ gel gelificado libre de mantenimiento	UNID.	A1		M04									
31.4	Detector optico de humo de 2 hilos , con 2 leds indicadores de funcionamiento ,c/ base incluída	UNID.	A1		M04									
31.5	Detector de temperatura fija y gradiente a 60º, electrónico con base	UNID.	A1		M04									
31.6	Barrera fotoeléctrica detectora de humo,con emisor /receptor alcance 100m, c14 de ancho (siempre en pares)	UNID.	A1		M04									
31.7	Detector p/ gas butano, propano, con base de montaje	UNID.	A1		M04									
31.8	Detector p/ gas NATURAL O envasado , de aplicar	UNID.	A1		M04									
31.9	Detector p/ monóxido de carbono de aplicar	UNID.	A1		M04									
31.10	Avisador manual de incendio de doble acción	UNID.	A1		M04									
31.11	Sirena de incendio con luz estroboscópica	UNID.	A1		M04									
31.12	Sirena exterior, antidesarme, con Led y Flash, para central de robo	UNID.	A1		M04									
31.13	Detector doble tecnología infrarrojo pasivo + anti mascotas-45KG	UNID.	A1		M04									
31.14	Detector infrarrojo pasivo- p/ central de robos	UNID.	A1		M04									
31.15	Barrera infrarroja de 30mts ext/ 80int de alcance para central de robos	UNID.	A1		M04									

31.16	Timbre interior y campanilla exterior para baño de discapacitados	UNID.	A1		M04							
32	INSTALACION TERMOMECHANICA											
32.1	Povision e instalacion de Equipo Split de 3000 F/c con reforma instalacion Electrica	UNID.	A1		M29		M14					
32.2	Povision e instalacion de Equipo Split de 4500 F/c con reforma instalacion Eléctrica	UNID.	A1		M29		M14					
32.3	Povision e instalacion de Equipo Split de 6000 F/c con reforma de Instalacion Eléctrica	UNID.	A1		M29		M14					
32.4	Provision y colocacion de Heladera de 264 litros	UNID.	A1		M29							
32.5	Provision y colocacion de Heladera de 264 litros con frezeeer	UNID.	A1		M29							
32.6	Provision y colocacion de heladera Bajo Mesada	UNID.	A1		M29							
32.7	Provision y Colocacion de un Equipo Minichiller ECCL AIR COLED YEH 50 TN	gl	A1		M29							
32.8	Provision y Colocacion de Termotanque de alta recuperacion de 300 Litros marca RHENN	UNID.	A1		M38							
32.9	Provision y Colocacion de una Caldera de 3,5 TN	gl	A1		M38							
32.10	Provision y Colocacion de un sistema ablandador de agua para calderas de 3,5 TN	gl	A1		M38							
32.11	Provision y Colocacion de una Caldera de 4,5 TN	gl	A1		M38							
32.12	Provision y Colocacion de un sistema ablandador de agua para calderas de 4,5 TN	gl	A1		M38							
32.13	Provision y Colocacion de una Caldera de 2,5 TN	gl	A1		M38							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

32.14	Provision y Colocacion de un sistema ablandador de agua para calderas de 2,5 TN	gl	A1		M38								
32.15	Remocion de una Caldera Existente	gl	A1		M09								
33	CAÑERIAS LATON CALEFACCION												
33.1	Cañería de latón standard para calefacción diá. 13mm, incluye accesorios.	M	A1		M25								
33.2	Cañería de latón standard para calefacción diá. 19mm, incluye accesorios.	M	A1		M25								
33.3	Cañería de latón standard para calefacción diá. 25mm, incluye accesorios.	M	A1		M25								
33.4	Cañería de latón standard para calefacción diá. 32mm, incluye accesorios.	M	A1		M25								
33.5	Cañería de latón standard para calefacción diá. 38mm, incluye accesorios.	M	A1		M25								
33.6	Cañería de latón standard para calefacción diá. 51mm, incluye accesorios.	M	A1		M25								
33.7	Cañería de latón standard para calefacción diá. 64mm, incluye accesorios.	M	A1		M25								
33.8	Cañería de latón standard para calefacción diá. 75mm, incluye accesorios.	M	A1		M25								
34	CAÑERIAS HIERRO NEGRO CALEFACCION												
34.1	Cañería de hierro negro SCH40 para calefacción diá. 13mm, incluye accesorios.	M	A1		M24								
34.2	Cañería de hierro negro SCH40 para calefacción diá. 19mm, incluye accesorios.	M	A1		M24								
34.3	Cañería de hierro negro SCH40 para calefacción diá. 25mm, incluye accesorios.	M	A1		M24								

34.4	Cañería de hierro negro SCH40 para calefacción diá. 32mm, incluye accesorios.	M	A1		M24								
34.5	Cañería de hierro negro SCH40 para calefacción diá. 38mm, incluye accesorios.	M	A1		M24								
34.6	Cañería de hierro negro SCH40 para calefacción diá. 51mm, incluye accesorios.	M	A1		M24								
34.7	Cañería de hierro negro SCH40 para calefacción diá. 64mm, incluye accesorios.	M	A1		M24								
34.8	Cañería de hierro negro SCH40 para calefacción diá. 75mm, incluye accesorios.	M	A1		M24								
34.9	Cañería de hierro negro SCH40 para calefacción diá. 100mm, incluye accesorios.	M	A1		M24								
34.10	Cañería de hierro negro SCH40 para calefacción diá. 150mm, incluye accesorios.	M	A1		M24								
35	MUEBLES y MESADAS (S/Pliego y planos)												
35.1	Provision y colocacion de piletas acero inox.	UNID.	A1		M17								
35.2	Provision y colocacion de alacena de melamina color blanco de puertas de abrir con 1 estante interior	UNID.	A1		M17								
35.3	Provision y colocacion de Bajomesada melamina color blanco de puertas de abrir con 1 estante interior	UNID.	A1		M17								
35.4	Provision y colocacion de Bajomesada melamina color blanco de puertas de abrir/ c 1 estante interior Y Cajonera de 3 cajones con herrajes	UNID.	A1		M17								
35.5	Mesada granito gris mara espesor 2 cm c/bacha y trasforo	UNID.	A1		M17								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

35.6	Mesada granito gris mara espesor 2 cm, SIN traforo ni bacha, incluye zocos de alzada (h:7cm)	UNID.	A1		M17								
35.7	Mesada Acero Inoxidable AISI:::::, incluye bacha y estructura	UNID.	A1		M17								
36	VARIOS A DESGLOSAR												
36.1	Provision y colocacion inodoros (inc. asientos)	UNID.	A1		M17								
36.2	Provision y colocacion cielorraso de placas desmontables	M2	A1		M11								
36.3	Provision y colocación de carteles de señalización	UNID.	A1		M14								
36.4	Provision y colocacion ceramicos 20x20	M2	A1		M30								
36.5	Provision y colocacion griferias	UNID.	A1		M17								
36.6	Adaptacion instalacion sanitaria incluso reparacion valvulas existentes	UNID.	A1		M17								
36.7	Reparacion y reposicion rejillas de piso existentes	UNID.	A1		M17								
36.8	Reparacion y pintura de puertas existentes inc/herajes	UNID.	A1		M20								
36.9	Reparacion y pintura de puertas acceso	UNID.	A1		M20								
36.10	Reparacion y pintura de carpinteria metalica ventiluz	M2	A1		M20								
36.11	Provision y colocacion de cierra puertas	UNID.	A1		M12								
36.12	Colocacion artefactos sanitarios	UNID.	A1		M17								
36.13	Provision y conexión artefactos electricos	UNID.	A1		M14								

36.14	Matafuego triclase tipo ABC de 5 kg, en gabinete, según especificaciones.	UNID.	A1		M36							
36.15	Matafuego triclase tipo ABC de 5 kg, sin gabinete, con soportes y señalética, según especificaciones.	UNID.	A1		M36							
36.16	Recarga matafuego triclase tipo ABC de 5 kg según especificaciones.	UNID.	A1		M36							
36.17	Matafuego tipo CO2 de 3,5 kg, en gabinete, según especificaciones.	UNID.	A1		M36							
36.18	Matafuego tipo CO2 de 5 kg, en gabinete, según especificaciones.	UNID.	A1		M36							
36.19	Recarga matafuego triclase tipo CO2 de 5 kg según especificaciones.	UNID.	A1		M36							
36.20	Matafuego tipo H2O de 10l, en gabinete, según especificaciones.	UNID.	A1		M36							
36.21	Matafuego tipo HCFC de 5 kg., en gabinete, según especificaciones.	UNID.	A1		M36							
36.22	Matafuego tipo ABCK de 6 lt., en gabinete, según especificaciones.	UNID.	A1		M36							
37	TECHOS											
37.1	Cubierta de chapa galvanizada prepintada BWG 25 (Incluye estructura de perfiles C63)	M2	A1		M32		M24					
37.2	Cubierta de chapa galvanizada prepintada BWG 25, solo cambio de chapas	M2	A1		M32		M24					
37.3	Cubierta chapa galvanizada aluminizada tipo Cincalum BWG 25 (incluye estructura de perfiles C63)	M2	A1		M32		M24					
37.4	Cubierta chapa galvanizada aluminizada tipo Cincalum BWG 25. Solo cambio de chapas	M2	A1		M32							
37.5	Cubierta chapa galvanizada tipo BWG 25 (incluye estructura de perfiles C63)	M2	A1		M32		M24					



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

37.6	Cubierta chapa galvanizada tipo BWG 25 . Solo cambio de chapas	M2	A1		M32								
37.7	Cubierta chapa translúcida PRFV (no incluye estructura)	M2	A1		M02								
37.8	Cubierta chapa de policarbonato sinusoidal, de 0,8mm de espesor (no incluye estructura)	M2	A1		M02								
37.9	Cupertina de chapa galvanizada Nº22, incluye fijaciones. (calcularlas por m según desarrollo)	M2	A1		M32								
37.10	Canaleta de chapa galvanizada Nº22, incluye fijaciones. (calcularlas por m según desarrollo y agregarle los embudos)	M2	A1		M32								
37.11	Embudos de chapa galvanizada de diámetro 100mm	UNID.	A1		M32								
37.12	Panel para techos chapa color / chapa color "PANELPLAC" o equiv. Esp. 65mm, c/colocación, sin estructura.	M2	A1		M25								
37.13	Cubierta de chapa AUL 1-400 (Comp. Metalúrgica), chapa prepintada conformada tipo bandeja ancho 400mm. (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	A1		M25								
37.14	Cubierta de chapa AUL 1-400 (Comp. Metalúrgica), chapa galvanizada conformada tipo bandeja ancho 400mm. (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	A1		M32								

37.15	Cubierta panel sandwich esp. 15cm BWG 25 blanco ambos lados c/ alma de poliestireno expandido de 15 kg/m3 tipo ACIER. (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	A1		M28								
37.16	Cubierta panel sandwich esp. 7,5cm BWG 25 blanco ambos lados c/ alma de poliestireno expandido de 20 kg/m3 tipo ACIER. (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	A1		M28								
37.17	Cubierta panel sandwich esp. 5cm BWG 25 blanco ambos lados c/ alma de poliestireno expandido de 20 kg/m3 tipo ACIER. (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	A1		M28								
37.18	Fieltro polipropileno blanco tensado de 50mm, inc. Colocación.	M2	A1		M02								
37.19	Fieltro polipropileno blanco tensado de 75mm, inc. Colocación.	M2	A1		M02								
37.20	Fieltro c/papel de aluminio tensado de 50mm, inc. Colocación.	M2	A1		M24								
37.21	Fieltro c/papel de aluminio tensado de 75mm, inc. Colocación.	M2	A1		M24								
37.22	Entablonado para colocación de pizarras, incluye aislación hidrofuga fielro asfáltico.	M2	A1		M11								
37.23	De tejas coloniales sobre losa con caballetes y alfajías de madera, no incluye aislaciones, entablonados ni estructura.	M2	A1		M11		M19						
37.24	Tejas españolas asentadas con mortero en losa existente.	M2	A1		M11		M19						
37.25	Tejas francesas sobre entablonado, incluye cabios, aislacion hidrófuga y térmica, no correas.	M2	A1		M11		M19						



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

37.26	Tejas romanas o portuguesas sobre entablónado, incluye aislación hidrófuga, no incluye correas y cabios.	M2	A1		M11		M19							
37.27	Pizarras naturales sobre entablónado existente, incluye aislación hidrófuga y alfajías, no incluye correas y cabios.	M2	A1		M11		M19							
37.28	Cuerpo de Andamios	UNID.	A1		M13									
38	AISLACIONES													
38.1	Juntas de dilatación apertura y respaldo de poliestireno exp.	M	A1		M28									
38.2	Juntas de dilatación sellado	M	A1		M02									
38.3	Sellado de fisuras	M	A1		M02									
38.4	Sellado de carpinterías	M	A1		M02									
38.5	Sellado de fisuras, apertura de fisura, relleno con resinas acrílicas y aplicación de vendas de 10cm con imprimación y terminación con impermeabilizante.	M	A1		M02									
38.6	Sellado de fisuras, apertura de fisura, relleno con resinas acrílicas y aplicación de vendas de 20cm con imprimación y terminación con impermeabilizante.	M	A1		M02									
38.7	Sellado de juntas entre zinguerías de claraboyas, ventilaciones, conductos, etc y cubiertas de tejas o chapa.	M	A1		M02									

38.8	Aplicación inyectada de obturador capilar a base de siliconas en muros de espesor 15cm, incluye perforación en dos líneas. No incluye picado y reparación de revoque.	M	A1		M28								
38.9	Aplicación inyectada de obturador capilar a base de siliconas en muros de espesor 30cm, incluye perforación en dos líneas. No incluye picado y reparación de revoque.	M	A1		M28								
38.10	Aplicación inyectada de obturador capilar a base de siliconato metálico de potasio tipo SIBACO en muros de espesor 15cm, incluye perforación. No incluye picado y reparación de revoque.	M	A1		M28								
38.11	Aplicación inyectada de obturador capilar a base de siliconato metálico de potasio tipo SIBACO en muros de espesor 30cm, incluye perforación. No incluye picado y reparación de revoque.	M	A1		M28								
38.12	Aplicación inyectada de obturador capilar a base de siliconato metálico de potasio tipo SIBACO en muros de espesor 45cm, incluye perforación. No incluye picado y reparación de revoque.	M	A1		M28								
38.13	Babeta con membrana de aluminio, incluye apertura de canaleta, aislación y cierre con mortero cementicio.	M	A1		M28		M22						
38.14	Babeta con membrana de aluminio, incluye aislación y cierre con mortero cementicio.	M	A1		M28		M22						
38.15	Membrana alumin. gofrado 4mm	M2	A1		M28								
38.16	Membrana 4mm con geotextil expuesto.	M2	A1		M28								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

38.17	Membrana 4mm con geotextil expuesto para recibir solado, incluye imprimacion inferior y superior.	M2	A1		M28		M11							
38.18	Geotextil	M2	A1		M28									
38.19	Aislación hidrófuga con impermeabilizante cementicio flexible con terminación de revestimiento acrílico para techos. POLYJUSID	M2	A1		M28		M11							
38.20	Aislación hidrófuga con impermeabilizante cementicio flexible. POLYJUSID	M2	A1		M28									
38.21	Sellado de juntas con sellador en cartucho.	M	A1		M02									
38.22	Sellado de juntas con sellador poliuretánico en salchicha	M	A1		M02									
38.23	Plastificador poliuretánico monocomponente para pisos industriales y deportivos.	M2	A1		M28									
38.24	Membrana hidrófuga de fibra no tejida de polietileno, esp. 5mm.	M2	A1		M28		M11							
38.25	Pintura impermeable en azoteas tipo Plavicom o equivalente, 3 manos	M2	A1		M28									
38.26	Impermeabilización con laminado hidroplástico de tres componentes, tipo Awindi/Nowet, según especificaciones en pliego.	M2	A1		M28									
38.27	Imprimación o sellado con laminado hidroplástico, tipo Awindi/Nowet, según especificaciones en pliego.	M2	A1		M02									

38.28	Impermeabilización de tanques con laminado hidroplástico de dos componentes, tipo Awindi/Nowet, según especificaciones en pliego.	M2	A1		M28								
38.29	Techado in situ tipo SIBACO o equivalente, a base de lastileno con tejido de tela poliéster de 85 g/m ²	M2	A1		M05								
38.30	Babeta con techo in situ tipo SIBACO o equivalente, incluye cierre con mortero cementicio.	M	A1		M11		M22						
38.31	Protección impermeable de cornisas y parapetos. (DISOM-LASTIC VERSION MUROS DE SIBACO o equivalente)	M2	A1		M05								
38.32	Babeta metálica	M	A1		M25								
38.33	Recolocación de babetas metálicas	M	A1		M28								
38.34	Aislación termo acústica lana de vidrio con fieltro PVC blanco tensado 75mm	M2	A1		M21		M15						
38.35	Aislación termo acústica lana de vidrio con fieltro PVC blanco tensado 50mm	M2	A1		M21		M15						
38.36	Aislación termo acústica lana de vidrio c/pap.y aluminio.75mm	M2	A1		M21		M24						
38.37	Aislación termo acústica lana de vidrio c/pap.y aluminio.50mm	M2	A1		M21		M24						
38.38	Aislación térmica en azoteas bajo carpetas y contrapisos poliestireno expandido e=2,5cm	M2	A1		M18								
38.39	Aislación térmica en azoteas bajo carpetas y contrapisos lana de vidrio e=5cm	M2	A1		M18		M21						
38.40	Aislación hidrotérmica con spray de poliuretano bajo cubiertas de chapa e=2,5cm	M2	A1		M28								
38.41	Aislación hidrotérmica con spray de poliuretano sobre cubiertas e=2,5cm	M2	A1		M28								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

38.42	Aislación termo acústica lana de vidrio 50mm con papel Kraft mm en muros de construcción en seco.	M2	A1		M21		M22		M28				
38.43	Aislación termo acústica lana de vidrio 75mm con papel Kraft mm en muros de construcción en seco.	M2	A1		M21		M22		M28				
38.44	Aislación temoacústica autoextinguible de 50mm de espesor, en placas de 1,00 x 0,50m y densidad 45/50 kg/m ³	M2	A1		M28								
38.45	Aislación temoacústica ignífuga de 35mm de espesor, en placas de 0,61 x 0,61m.	M2	A1		M28								
38.46	Barrera de vapor pintura asfáltica	M2	A1		M20								
39	EQUIPAMIENTO												
39.1	Lockers de 6 Puertas	UNID.	A1		M05								
39.2	Banco de vestuarios	UNID.	A1		M19								
39.3	Mesa estar	UNID.	A1		M19								
39.4	Sillas sala estar enfermeria	UNID.	A1		M19								
39.5	Anafe Electrico	UNID.	A1		M14								
39.6	Set MUEBLES	UNID.	A1		M19								
39.7	MU1 Mesada de apoyo 0,40 x1,20 de fenolico revestido	UNID.	A1		M19								
39.8	MU1 Ropero fijo con cajonera c gabinete 60x60x30	UNID.	A1		M19								
39.9	MU1 Taburete alto tipo odontológico regulable c sist neumático	UNID.	A1		M01								
39.10	MU2 Escritorio 1,50 x 0,60 con cajonera 4 cajones	UNID.	A1		M19								

39.11	MU3 Guardarropa S Pliego	UNID.	A1		M19							
39.12	MU4 Silla giratoria	UNID.	A1		M05							
39.13	MU4 Silla estructural de caño	UNID.	A1		M05							
39.14	Equipos varios	UNID.	A1		M05							
39.15	ES1 Estantes Rejilla	UNID.	A1		M05							
39.16	ES1 Batea	UNID.	A1		M05							
39.17	ES2 Soporte metalico para chatas	UNID.	A1		M05							
39.18	Va4 Refrigerador compacto bajo mesada de 120 lts Gaffa	UNID.	A1		M29							
39.19	Va5 Horno Microondas whirlpool wms 20D	UNID.	A1		M14							
39.20	Va6 Anafe electrico 2 Hornallas de embutir Ariston (Estar enfermeria)	UNID.	A1		M14							
39.21	Va7 Pizarron para marcadores MDF con revest plastico 1.00 x 0.70m (box aislados)	UNID.	A1		M19							
40	VIDRIOS											
40.1	Laminado de seguridad 10mm	M2	A1		M21							
40.2	Laminado de seguridad 3+3 mm	M2	A1		M21							
40.3	Armado 6mm	M2	A1		M21							
40.4	Laminado de seguridad 4+4mm	M2	A1		M21							
40.5	Float incoloro 6mm	M2	A1		M21							
40.6	Transparente 4mm	M2	A1		M21							
40.7	Laminado de seguridad 5+5mm	M2	A1		M21							
40.8	Laminado de seguridad 6+6mm	M2	A1		M21							
40.9	Vidrio Piroshield armado F60	M2	A1		M21							
40.10	Stipolite claro 4mm	M2	A1		M21							
40.11	Martelé claro 4 mm	M2	A1		M21							
40.12	Film de protección solar, provisión y colocación.	M2	A1		M05							
40.13	Film de seguridad, provisión y colocación.	M2	A1		M05							
40.14	Policarbonato alveolar 6 mm	M2	A1		M05							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

40.15	Espejo enmarcado distintas medidas en baños generales	M2	A1		M21							
40.16	Acrílico espejado color plata 3,2 mm	M2	A1		M21							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO VI C)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO VI c) ANALISIS DE PRECIOS - ANEXO XI													
Item	DESCRIPCIÓN	UN.	Mano de Obra y Cargas Sociales		Mat. 1		Mat. 2		Mat. 3		Costo Costo	Coef. de Pase	Precio unitario
			a		b		c		d		$e = a + b + c + d$	$f = ANEXO C$	$g = e \times f$
			Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	\$	\$	\$
1													
1.1													
1.2													
1.3													
1.4													
1.5													
1.6													
2													
2.1													
2.2													

2.3											
2.4											
2.5											
2.6											
3											
3.1											
3.2											
3.3											
3.4											
3.5											
3.6											
4											
4.1											
4.2											
4.3											
5											
5.1											
5.2											
5.3											
5.4											
5.5											
5.6											
6											
6.1											



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

6.2											
6.3											
6.4											
6.5											
6.6											
7											



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO VI D)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO VI d) MANTENIMIENTO DE HOSPITALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES					
Códigos de índices para redeterminación de precios					
Código	Fuente	Capítulo	Item	Descripción	
A1	GCBA	Direccion General de Estadísticas y Censos		UOCRA	Evolución del costo salarial de la actividad de la construcción.
A2	SOM	Sindicato de Obreros de Maestranza		Limpieza	Categoría Oficial, antigüedad Inicial + Adicional Art. 13 (ámbito Salud)
M01	INDEC	Cuadro 7.3.2 IPIB		33	Equipos para medicina e instrumentos de medición
M02	INDEC	Cuadro 7.3.2 IPIB		251	Productos de caucho
M03	INDEC	Cuadro 7.3.2 IPIB		273	Productos de fundición
M04	INDEC	Cuadro 7.3.2 IPIB		321	Componentes electrónicos
M05	INDEC	Cuadro 8.1.1.1 Nivel general y capítulos del ICC, base 1993=100		Materiales	Materiales
M06	INDEC	Capítulo Gastos Generales		51560-21	Sereno
M07	INDEC	Capítulo Gastos Generales		53111-1	Casilla para Obrero
M08	INDEC	Capítulo Gastos Generales		54400-1	Cerco de obra
M09	INDEC	Capítulo Gastos Generales		71240-11	Alquiler de camión volcador
M10	INDEC	Índice de precios de algunos servicios		74110-11	Contenedor tipo volquete

	M11	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	a)	Albañilería
	M12	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	d)	Carpinterías
	M13	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	f)	Andamios
	M14	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	g)	Artefactos de iluminación y cableado
	M15	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	h)	Caños de PVC para instalaciones varias
	M16	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	p)	Gastos Generales
	M17	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	r)	Artefacto para baño y su grifería
	M18	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	s)	Hormigón
	M19	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	2010 31100– 1	Maderas aserradas
	M20	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	2422 35110– 3	Pinturas al látex
	M21	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	2610 37113– 1	Vidrio plano
	M22	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	2694 37440– 1	Cemento portland
	M23	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	2699 37910– 1	Abrasivos (en rueda, discos y hojas)
	M24	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	2710 41261– 1	Barras de hierro y acero
	M25	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	2899 42999– 2	Chapas metálicas



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

	M26	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	2912 43230- 1	Compresores y sus respuestos
	M27	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	3110 46113- 1	Grupos electrógenos
	M28	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	e)	Productos químicos
	M29	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	i)	Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado
	M30	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	37540- 11	Mosaico granítico
	M31	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	37550- 11	Vigueta de hormigón pretensado
	M32	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	41277- 11	Caño de chapa galvanizada
	M33	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	41541- 11	Plomo para fundir
	M34	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	41543- 11	Caño de plomo
	M35	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	43540- 12	Ascensor de 7 paradas
	M36	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	43923- 11	Matafuego de polvo químico
	M37	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	43923- 21	Hidrante completo, con manguera y gabinete
	M38	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	44826- 21	Termostanque a gas
	M39	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	46340- 11	Cable telefónico de 1 par
	M40	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	2320 33360- 1	Gas oil
	M41	INDEC	Capítulo Gastos Generales	74110-11	Alquiler de volquete
	M42	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	2710 41251-1	Perfiles de hierro
	M43	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	2693 37350-2	Tejas
	M44	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	w)	Membrana impermeabilizante
	M45	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	37410- 11	Yeso blanco

	M46	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	2699 37129-1	Fibras minerales
	M47	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	37370– 11	Baldosa cerámica esmaltada
	M48	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	37540– 32	Loseta calcárea para vereda
	M49	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	35110– 21	Esmalte sintético brillante
	M50	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	38130– 15	Mueble de cocina bajo mesada de madera de calidad media
	M51	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	2899 42992-1	Cerraduras
	M52	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	k)	Asfaltos, combustibles y lubricantes
	M53	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	j)	Equipo - Amortización de equipo
	M54	INDEC	Cuadro 7.3.2 IPIB	011	Agrícolas
	M55	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	2893 42921-2	Herramientas de mano
	M56	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	46340– 31	Cable con conductor unipolar
	M57	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	3120 46212-1	Interruptores eléctricos
	M58	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	42999– 51	Jabalina
	M59	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	46212– 41	Interruptor termomagnético
	M60	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	3430 49129-3	Equipos de transmisión
	M61	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	44822– 11	Calefactor de tiro balanceado
	M62	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	41277– 31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi
	M63	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	43240– 31	Llave de paso para gas
	M64	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	2813 42320-1	Calderas (a gas y fuel oil)
	M65	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	v)	Electrobombas
	M66	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	2929 94920-1	Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO VI e)

COEFICIENTE DE PASE		
1	Costo Costo	100
2	Gastos Generales (.....% de 1)	
3	Subtotal (1 + 2)	
4	Beneficio (.....% de 3)	
5	Gasto financiero (.....% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos (.....% de 6)	
8	Coeficiente antes de IVA (6 + 7)	
9	I.V.A. (.....% de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)	

ANEXO VII

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION

1. DE LA COMISION DE ANALISIS TECNICO, EVALUACION DE OFERTAS Y PREADJUDICACIONES (en adelante llamada "Comisión de Evaluación" o "Comisión")

1.1. De la conformación de la Comisión de Evaluación.

A los efectos de proceder a la precalificación de las ofertas presentadas, se conformara una comisión Ad-Hoc de tres integrantes titulares y tres integrantes suplentes.

Dicha Comisión deberá integrarse por un profesional de ciencias económicas, un profesional abogado y un profesional ingeniero versado en cuestiones de mantenimiento hospitalario.

1.2. Objetivos de la Comisión de Evaluación

Con el fin de determinar cual de las ofertas presentadas representa una mayor conveniencia para el GCBA, las tareas que deberá llevar a cabo dicha Comisión sobre la documentación presentada por los oferentes son:

- a) Evaluar las ofertas.
- b) Verificar los antecedentes presentados.
- c) Solicitar en los caso de ser necesario, ampliación de la información presentada.
- d) Calificar las ofertas.
- e) Recibir y analizar los casos de impugnaciones.
- f) Emitir dictamen de lo actuado.

1.3. Plazos para expedirse y publicidad del dictamen

a) Evaluación de las propuestas

La Comisión tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de contar con la totalidad de la información para evaluar y presentar dictamen con respecto a las ofertas.

b) Publicación del dictamen

Una vez analizadas las propuestas y producido el dictamen, este será publicado en la cartelera oficial del organismo licitante y en la pagina Web de G.C.B.A.

1.4. Atribuciones de la Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación, determinara a su solo juicio y fundado en las pautas establecidas en el presente ANEXO, el puntaje que le correspondiere a cada uno de los oferentes y el orden de prelación correspondiente.

La Comisión podrá solicitar a los oferentes una visita a los establecimientos u obras presentadas como antecedente y/o ampliación



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

de la información presentada con la oferta. En caso de incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado como desistimiento de la oferta.

Asimismo y a requerimiento de la Comisión de Evaluación, los oferentes deberán presentar toda información complementaria a la que oportunamente hayan presentado con la oferta que esta considere necesaria o conveniente. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles. Vencido el plazo se dará por desistida la oferta.

Se establece que la presentación de información falsa en la documentación, dará lugar a la desestimación automática de la propuesta, sin derecho a recurso por parte del oferente.

1.5. Parámetros Para la calificación

Teniendo en cuenta que la oferta ganadora deberá ser la mas conveniente ajustada a los pliegos, la calificación contemplará la propuesta económica, propuesta técnica y los antecedentes de los oferentes.

2. CRITERIO DE PRECALIFICACION

Para la preselección se evaluarán los antecedentes de los Oferentes, según lo solicitado en el Art. 1. 2.3.4. del P.C.P.

Los oferentes serán precalificados al solo juicio de la Comisión de Evaluación mediante un Puntaje Calificatorio (PC), la que seguirá los siguientes criterios de calificación sobre cada uno de los 7 ítems que se detallan y para lo cual se fija la siguiente tabla de incidencias:

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
de 0 a 5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
de 0 a 20 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
de 0 a 20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
de 0 a 10 Puntos
5. Situación patrimonial:
de 0 a 15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:
de 0 a 15 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
de 0 a 15 Puntos

Para poder ser calificados para la apertura del segundo sobre, los Oferentes deberán obtener un puntaje acumulado mínimo de 60 puntos, sumadas las calificaciones de los siete ítems señalados y no menos del 60% de los puntos de cada ítem.

2.1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento.

Se evaluará la certificación promedio mensual del oferente en los últimos 36 meses correspondientes a obras y servicios. La certificación deberá ser en pesos ajustado por INDEC – Nivel General Construcción.

- 3 Puntos por una certificación promedio mensual de \$ 3.500.000 en los últimos 36 meses
- 1 Punto por cada \$ 1.000.000 adicional hasta un máximo de 2 puntos extras.

Las certificaciones resultantes de la participación del oferente en una UTE, se computarán en relación al porcentaje de su participación.

2.2. En el 2º punto se adjudicaran:

- 3 puntos por cada año continuo de antecedentes satisfactorios comprobados de Mantenimiento en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes, dentro de los 5 últimos años en no más de tres contratos en establecimientos cuya sumatoria de superficie sea como mínimo igual al 50% del establecimiento de salud que se licita.
- 1 punto por cada año continuo de antecedentes satisfactorios comprobados de mantenimiento en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes, con 6 a 10 años de antigüedad en no más de tres contratos en establecimientos cuya sumatoria de superficie sea como mínimo igual al 50% del establecimiento de salud que se licita.

Con la finalidad de poder demostrar los antecedentes el oferente deberá presentar constancia de prestación o ejecución de servicios de la envergadura del licitado emitida por el respectivo comitente en el que se indiquen datos de las prestaciones, montos, plazos y conceptos por ejecución de los mismos y cumplimiento contractual.

2.3. En el 3º punto se adjudicarán:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

- 3 puntos por cada año continuo de antecedentes satisfactorios comprobados en Gestión, Operación, Mantenimiento y Limpieza de establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes **en un mismo contrato**, dentro de los últimos 5 años de antigüedad en no más de tres contratos en establecimientos de salud cuya sumatoria de superficie sea como mínimo igual al 50% del establecimiento de salud que se licita.
- 1 punto por cada año continuo de antecedentes satisfactorios comprobados en Gestión, Operación, Mantenimiento y Limpieza de establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes **en un mismo contrato**, con 6 a 10 años de antigüedad en no más de tres contratos en establecimientos de salud cuya sumatoria de superficie sea como mínimo igual al 50% del establecimiento de salud que se licita.

Con la finalidad de poder demostrar los antecedentes el oferente deberá presentar constancia de prestación o ejecución de servicios de la envergadura del licitado emitida por el respectivo comitente en el que se indiquen datos de las prestaciones, montos, plazos y conceptos por ejecución de los mismos y cumplimiento contractual.

2.4. En el 4º punto se adjudicarán:

- 1,50 puntos por cada año continuo de antecedentes satisfactorios comprobados de prestación de servicios de limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes, dentro de los últimos 5 años en no más de tres contratos en establecimientos de salud cuya sumatoria de superficie sea como mínimo igual al 50% del establecimiento de salud que se licita.
- 0,50 puntos por cada año continuo de antecedentes satisfactorios comprobados de prestación de servicios limpieza de establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes, con 6 a 10 años de antigüedad en un solo contrato, en no más de tres contratos en establecimientos de salud cuya sumatoria de superficie sea como mínimo igual al 50% del establecimiento de salud que se licita.

Con la finalidad de poder demostrar los antecedentes el oferente deberá presentar constancia de prestación o ejecución de servicios de la envergadura del licitado emitida por el respectivo comitente en el que se indiquen datos de las prestaciones, montos, plazos y conceptos por ejecución de los mismos y cumplimiento contractual.

Los oferentes deberán acreditar, mediante la certificación de servicios de los respectivos comitentes, que los antecedentes que se invocan cuentan con experiencia en la manipulación interna de residuos patogénicos en un todo de acuerdo con la metodología prevista para esta tarea por las especificaciones de la Ley N° 154 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La acreditación de antecedentes en lo que refiere a la manipulación de residuos patogénicos es excluyente. Serán rechazadas las ofertas que no acrediten tal condición.

2.5. En el punto 5º, por los siguientes conceptos se adjudicaran:

2.5.1. Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente: El oferente deberá tener, como requisito mínimo, un Capital de Trabajo equivalente a 3 meses de facturación del servicio licitado conforme el presupuesto oficial. Este mínimo a cumplir obtendrá 3 puntos, sumándose, por cada mes adicional, 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. **En caso de no llegar al mínimo establecido precedentemente se asignará 0 puntos.**

Si el oferente pudiera ser adjudicatario de más de un establecimiento, el capital de trabajo será calculado en forma acumulativa conforme a la sumatoria de los presupuestos oficiales de cada establecimiento de los que pudiera resultar adjudicatario.

2.5.2 Liquidez (ILC): Activo Corriente (AC) sobre Pasivo Corriente (PC):

El oferente deberá tener, como requisito mínimo, un índice de liquidez no inferior a uno (1). Este mínimo a cumplir obtendrá 1 punto, sumándose, por cada 0,2 décimos adicionales en el índice, 0,20 puntos en su puntuación hasta un máximo de 2 puntos. **En caso de no llegar al mínimo establecido precedentemente se asignará 0 puntos.**

2.5.3. Solvencia (IS): Activo Total (AT) sobre Pasivo Total (PT): (IS=AT/PT)

$$\text{SOLVENCIA} = \text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$$

Menor de 1	Puntaje 0
Igual a 1	Puntaje 2
0,20 puntos	Por cada décimo adicional hasta llegar a 3

2.5.4. Patrimonio Neto:

El oferente deberá tener, como requisito mínimo, un Patrimonio Neto no inferior al equivalente de 3 meses de facturación del servicio licitado conforme al presupuesto oficial. Este mínimo a cumplir obtendrá 3 puntos, sumándose, por cada monto de patrimonio el equivalente a un mes adicional, 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

En todos los casos la calificación se realizará conforme el último Balance oficial de la firma.

2.6. En el 6º punto se adjudicarán:

2.6.1. Como máximo 5 puntos para calificar al **Profesional Responsable o Representante Técnico** de la Empresa o UTE, conformados de la siguiente forma:

- Hasta 4 puntos por experiencia comprobable como **Representante Técnico o Jefe de Obra en Servicios** de Gestión, Operación, Mantenimiento y Limpieza de establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes.
Se otorgará 1 punto por cada 3 años de experiencia efectiva.
- Hasta 1 punto por experiencia comprobable en el ejercicio de su profesión.
Se otorgará 0,50 puntos por cada 4 años de experiencia efectiva en la profesión.

Solo podrán calificar aquellos profesionales con títulos Universitarios en Arquitectura o Ingeniería.

2.6.2. Como máximo 5 puntos para calificar al **Personal Superior** de respaldo operativo al Representante Técnico, conformados de la siguiente forma:

- Hasta 3 puntos por experiencia en la **Supervisión de Tareas** de Gestión, Operación y Mantenimiento de recursos físicos en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes. Se otorgará 1 punto por cada 3 años de experiencia efectiva. A los fines de este cálculo se deberá presentar certificación de servicios de cada uno de los puestos de trabajo presentados como antecedente. En caso de antecedentes desfavorables podrá ser descontado del puntaje proporcional al periodo analizado.
- Hasta 2 puntos por experiencia en ejercicio de su profesión (se otorgará 1 cada 4 años de experiencia).

La puntuación final surgirá del promedio obtenido en la calificación individual y se promediara entre la cantidad del Personal Propuesto.

Solo podrá calificar el personal con al menos un Título Técnico afín, expedido por una Institución reconocida oficialmente.

2.6.3. Como máximo 5 puntos para calificar a la **Plantilla del Personal Operativo** asignada por el oferente, conformados de la siguiente forma:

- 1,5 punto por Organigrama y organización de los recursos humanos.
- 1,5 punto por perfil y especialidad de los integrantes de la plantilla.
- 2 puntos por dotación asignada dividida en los turnos propuestos, por días y horarios.

Estos puntajes serán adjudicados según los parámetros operativos que indican la buena práctica y las reglas del arte para la gestión de Establecimientos Médicos y las características particulares de cada establecimiento de salud.

2.7. En el 7º punto se adjudicaran:

- Hasta 15 puntos para calificar las pautas expresadas por el oferente en los documentos que integran su Plan de Trabajos. Este puntaje será adjudicado según los parámetros operativos que indica la buena práctica y las reglas del arte para la gestión de edificios y las características particulares de cada establecimiento de salud.

Las ofertas de los Oferentes que no alcancen el mínimo puntaje indicado, serán no precalificadas para la apertura del sobre nº 2.

La valoración de cada ponderación se realizará con base a la información fehaciente que entregue cada oferente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

En caso de no detallarse algún punto de la calificación o que no sea posible su clara determinación, este se adoptara con el valor cero.

2.8 Cálculo de los puntajes calificatorios en caso de UTE

2.8.1 Evaluación de antecedentes de los oferentes en caso que se presenten en UTE.

En caso que el Oferente fuese una asociación de empresas, para los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, se utilizará el siguiente criterio de puntuación:

Se calificará individualmente a cada integrante de la asociación y luego se calculará la suma de los puntajes de cada numeral ponderados por los coeficientes de participación de cada integrante de la asociación, los que sumados arrojarán el puntaje de la UTE para cada numeral excepto en los subítems 2.5.1 y 2.5.4 en los que se considerará la suma algebraica de los valores de cada integrante de la sociedad.

En el ítem 2.1 se exigirá a cada empresa de la UTE el cumplimiento de la parte proporcional del indicador de acuerdo a su participación en la asociación.

Asimismo en el caso de que alguno de los miembros de la UTE no



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIOS ALUD DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

obtenga el valor mínimo establecido para cualquiera de los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 de calificación, la UTE quedará descalificada, independientemente de que el promedio general del ítem supere el mínimo calificatorio del 60%, o sea que todos los participantes de la UTE deberán cumplir con los valores mínimos establecidos para cada uno de los ítems calificatorios indicados en este párrafo.

2.8.2 Cálculo de los antecedentes en caso de UTE

En el caso de que el oferente tuviera antecedentes provenientes de su participación en una UTE, y para la computación de los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, los mismos serán computados proporcionalmente según la participación que hayan tenido en la conformación de la UTE cuyos antecedentes se acrediten. Asimismo, en el caso de que el oferente fuese una UTE, la empresa líder de esta última no puede haber tenido una participación menor al 40% en el contrato que invocase como antecedente.

3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación compete exclusivamente al GCBA, quien determinará, a su solo juicio, cual es la oferta más conveniente tomando en cuenta el importe cotizado, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución del servicio.

3.1 Limitación a la adjudicación.

El oferente deberá tener, como requisito mínimo, un Patrimonio Neto no inferior al equivalente de 3 meses de facturación conforme al presupuesto oficial del servicio licitado.

Si el oferente pudiera resultar adjudicatario de más de un establecimiento, el Patrimonio Neto será calculado en forma acumulativa, conforme a la sumatoria de los presupuestos oficiales de las licitaciones de cada servicio que licite.

3.2 Oferta más conveniente

Con la finalidad de obtener la oferta más conveniente para los intereses del GCBA se determinará el Valor para el Orden de Mérito (VOM) de cada una de las ofertas presentadas que tendrá en cuenta tanto el precio cotizado por cada una de ellas como los antecedentes empresariales, técnicos y económico-financieros de las empresas oferentes.

3.3 Comparación de las ofertas

El Valor para el Orden de Mérito, mediante se determinará la clasificación de las distintas ofertas presentadas, será calculado de la siguiente manera:

3.3.1 Valor para el Orden de Mérito (VOM)

$$VOM = (0,4 \times CT) + (0,6 \times CE)$$

Se obtendrá con 3 cifras decimales y las adjudicaciones se decidirán ordenando los distintos Valores de Orden de Mérito en orden decreciente.

Donde:

- CT: Coeficiente Técnico
- CE: Coeficiente Económico

3.3.2 Coeficiente Técnico (CT)

Tiene en cuenta el valor del Puntaje Calificadorio (PC) alcanzado por el Oferente analizado respecto al puntaje máximo de los Oferentes preseleccionados:

$$CT = PC / PCmax$$

Donde:

- PCmax: Puntaje Calificadorio máximo de entre todos los Oferentes.
- PC: Puntaje Calificadorio del Oferente analizado.

3.3.3 □Coeficiente Económico (CE)

Tiene en cuenta el importe cotizado en la Oferta Económica del Oferente analizado respecto de la Oferta Económica máxima realizada por los Oferentes preseleccionados:

$$CE = OEmax / OE$$

Donde:

- OEmax: Importe de la Oferta económica máxima de entre todos los Oferentes.
- OE: Importe de la Oferta económica analizada.

3.4 Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación el adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto anual del contrato adjudicado mediante Póliza de Seguro de Caución en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cada doce (12) meses de prestación del servicio deberá renovar dicha póliza dentro de los treinta (30) días anteriores al su vencimiento, procedimiento que se repetirá anualmente a lo largo del plazo del contrato.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD **DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA**

Si el comitente ordenara modificaciones del servicio o de obra que impliquen aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de garantía de adjudicación el cinco por ciento (5%) del importe de las nuevas prestaciones dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación de la Inspección.

3.5 Devolución del Fondo de Reparos

Dentro de los sesenta (60) días posteriores a doce (12) meses de ejecución del servicio, a lo largo del plazo del contrato, se devolverá el uno por ciento (1%) retenido en efectivo y las pólizas de Seguro de Caución por el cuatro por ciento (4%) correspondientes al Fondo de Reparos por la certificación de ese período de doce (12) meses ya transcurrido. Este procedimiento se repetirá cada doce (12) de ejecución del servicio a lo largo del plazo del contrato.

ANEXO VIII PLANILLA DE CERTIFICACION

OBJETO Y APLICACIÓN

El presente anexo de CERTIFICACIÓN tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las indicaciones mencionadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Condiciones Particulares y Generales para la contratación de la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, edificios e instalaciones, limpieza y el manejo interno de los residuos hospitalarios de los Hospitales, como así también garantizar la ejecución segura, eficaz y eficiente del mismo, en forma continua y confiable dentro del marco de las normas y los procedimientos adoptados por el G.C.B.A.

Los proveedores deberán presentar según se indica la certificación correspondiente.

Certificación de temas Eléctricos

Medición Puesta a Tierra presentación Anual

- ✓ Todas las hojas firmadas por un matriculado.
- ✓ Adjuntar la copia de la matricula.
- ✓ Marca, modelo y Nº de serie de instrumento de medición.
- ✓ Certificado de calibración de instrumento de medición.

Continuidad de Circuito de Puesta a Tierra presentación anual

- ✓ Todas las hojas firmadas por un matriculado.
- ✓ Adjuntar la copia de la matricula.
- ✓ Indicar sobre un plano la distribución de los circuitos y las mediciones de cada circuito respecto a tierra (mA).

Certificado de Potencia presentación anual

- ✓ Todas las hojas firmadas por un matriculado.
- ✓ Adjuntar la copia de la matricula.
- ✓ Adjuntar copia de factura del proveedor de energía.

Medición de Nivel de Iluminación de Emergencia presentación semestral

- ✓ Todas las hojas firmadas por un matriculado.
- ✓ Adjuntar la copia de la matricula.
- ✓ Marca, modelo y Nº de serie del instrumento de medición.
- ✓ Certificado de calibración de instrumento de medición.
- ✓ Indicar sobre un plano la distribución de artefactos de iluminación de emergencia y el valor medido en c/u (mínimo 30 lux).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
M I N I S T E R I O D E S A L U D
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Prueba de Disyuntores presentación semestral.

- ✓ Todas las hojas firmadas por un matriculado

Prueba de Iluminación de Emergencia presentación mensual.

- ✓ .Todas las hojas firmadas por un matriculado

Certificación de Seguridad e Higiene

- ✓ Entrega de elementos de protección personal
- ✓ Capacitación del personal

ANEXO IX a – A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO CON EL PLAN DE TRABAJO DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE INICIO DEL SERVICIO**DISTRIBUCIÓN DE AREAS, SERVICIOS Y HORARIOS**

A los efectos de clasificar los distintos tipos de áreas según sea el grado de asepsia requerido, se ha dividido la superficie del hospital en áreas BLANCAS, GRISES, NEGRAS Y VERDES

AREAS BLANCAS (CRITICAS) – CIRCUITOS CERRADOS

Las técnicas de limpieza a emplear en estos sectores son las descriptas en procedimiento de limpieza.

SERVICIO/ SECTOR	HORARIO	DIAS	OPERARIOS	TIPO DE LIMPIEZA
(detalle del Servicio o sector)	(horarios en que deberá efectuarse la limpieza)	(días en que deberá efectuarse la limpieza)	(cantidad de operarios afectados en esta tarea)	(indicar si se trata de: MANTENIMIENTO ó LIMPIEZA PROFUNDA)

AREAS GRISES – CIRCUITOS ABIERTOS

Las técnicas de limpieza a emplear en estos sectores son las descriptas en procedimiento de limpieza.

SERVICIO/ SECTOR	HORARIO	DIAS	OPERARIOS	TIPO DE LIMPIEZA
-------------------------	----------------	-------------	------------------	-------------------------



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2014. Año de las letras argentinas"
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

(detalle del Servicio o sector)	(horarios en que deberá efectuarse la limpieza)	(días en que deberá efectuarse la limpieza)	(cantidad de operarios afectados en esta tarea)	(indicar si se trata de: MANTENIMIENTO ó LIMPIEZA PROFUNDA)
---------------------------------	---	---	---	---

AREAS NEGRAS – CIRCUITOS ABIERTOS

Las técnicas de limpieza a emplear en estos sectores son las habitualmente tipificadas como las de **grado normal de asepsia**.

SERVICIO/ SECTOR	HORARIO	DIAS	OPERARIOS	TIPO DE LIMPIEZA
(detalle del Servicio o sector)	(horarios en que deberá efectuarse la limpieza)	(días en que deberá efectuarse la limpieza)	(cantidad de operarios afectados en esta tarea)	(indicar si se trata de: MANTENIMIENTO ó LIMPIEZA PROFUNDA)

AREAS VERDES – CIRCUITOS ABIERTOS

SERVICIO/ SECTOR	HORARIO	DIAS	OPERARIOS	TIPO DE LIMPIEZA
-------------------------	----------------	-------------	------------------	-------------------------

(detalle del Servicio o sector)	(horarios en que deberá efectuarse la limpieza)	(días en que deberá efectuarse la limpieza)	(cantidad de operarios afectados en esta tarea)	(indicar si se trata de: MANTENIMIENTO ó LIMPIEZA PROFUNDA)
---------------------------------	---	---	---	---

Ejemplo

SERVICIO/ SECTOR	HORARIO	DIAS	OPERARIOS	TIPO DE LIMPIEZA
UTI - QUIROFANOS- PARTOS- NEO	6 a 12 hs 12 a 18 hs	LUN-DOM	1 operario exclusivo para el sector 1 operario exclusivo para el sector	MANTENIMIENTO LIMPIEZA PROFUNDA

ANEXO IX b
PLANILLA 2 - POR HOSPITAL

PLANILLA DISCRIMINATORIA DE METROS CUADRADOS

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CAMAS	AREAS M2. Blancas M2.	AREAS M2. Grises	AREAS M2. Negras	SUB-TOTAL	AREAS M2. Cubiertas	AREAS M2. Exterior	TOTAL M2.
HOSPITAL	x	x	x	x	x	x	x	x
TOTALES	x							x



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO IX c

PLANILLA 5

CANTIDAD DE PERSONAL ESTIMADO POR EL OFERENTE QUE AFECTARÁ A LOS SERVICIOS

AREAS BLANCAS	AREAS GRISES	AREAS NEGRAS	AREAS VERDES	AREA TOTAL

CANTIDAD DE PERSONAL SUPLENTE	
--------------------------------------	--